

ACTAS

PLENO JUNIO 1911



R H C R H
C R H C R H
C R H C R H
C R H C R H





R H C R H



R H C R H



SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1991

SEÑORES ASISTENTES

En el Salón

Don Juan Manzano Valor
 Don Antonio Tena Balsera
 Don José Barquero Deogracias
 Don Juan M^o Hurtado Gómez
 Doña Marcela Martín Cabezas
 Don Victoriano Sánchez Pineda
 Doña Inés Murillo Hidalgo
 Don Julio Pérez Sánchez
 Don José Cuadrado Fernández
 Don Diego Quiros de Tena
 Don José Sánchez García
 Don Gabriel Hernández García
 Don Juan José Balsera Pérez.
 Sr. Secretario:
 Don Fernando Díaz Risco.

de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria, Concurrieron los señores al margen relacionados, Concejales Electos en las últimas Elecciones Locales celebradas, que fueron convocadas por el Real Decreto 391/91, de 1 de abril, y que constituyen la totalidad de los Concejales Electos, ya que siendo éstos TRECE, han concurrido en número de TRECE al objeto de celebrar Sesión Pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento y elegir al Alcalde - Presidente del mismo.

CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los señores concurrentes de mayor y menor edad, a fin de formar la Mesa de Edad, según establecen los artículos 195.2 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo R.O.F.), correspondiendo la designación a DON DIEGO QUIROS DE TENA y DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, los cuales pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad, ante la que actúa como Secretario el de la Corporación, por:

DON DIEGO QUIROS DE TENA, de 42 años de edad, como

Concejal Electo

de mayor edad, y
DOM GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, de 21 años de edad, como
Concejal Electo de menor edad.

Seguidamente el infrascrito Secretario General, de orden de
la Presidencia, dio lectura a las disposiciones aplicables a
la Constitución de las nuevas Corporaciones Locales - artículo
195 de la ley General Electoral citada y artículo 37 de R.O.F.
Hto seguido, por el Secretario se dio lectura a los nombres
y apellidos de los miembros de la Mesa de Edad a la Compro-
bación de las Credenciales presentadas, cotejándolas con las Certi-
ficaciones remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral
citada y artículo 37 de R.O.F.

Hto seguido,
por el Secretario se dio lectura a los nombres y apellidos de
los ^{digo} miembros señores Concejales Electos presentes, procediéndose
por los miembros de la Mesa de Edad a la Comprobación de
las Credenciales presentadas, cotejándolas con las Certificaciones
remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona

Heredada
suficientemente la presentación de las declaraciones sobre
causas de incompatibilidad y actividades que quedan pro-
porcionar ingresos y de los bienes patrimoniales, y, comprobada
nuevamente la Concurrencia de TRECE Concejales Electos, que
Constituyen la TOTALIDAD, la Mesa declaró Constituida la
Corporación.

Una vez Constituida
la Corporación, y al objeto de la toma de posesión de sus
Cargos, los señores Concejales, de conformidad con lo previsto
en el Real Decreto 709/79, de 5 de abril, procedieron a prestar
el juramento o promesa.

ELECCION DE ALCALDE

Hto seguido,
se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, y

una vez, leído el artículo 196 de la Ley Electoral, los señores Concejales, previo llamamiento, depositaron el sobre conteniendo su voto en la Urna preparada al efecto. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado.

Papeletas emitidas	13 (TRECE)
Papeletas Válidas	13 (TRECE)
Papeletas nulas	0 (CERO)
Papeletas blancas	0 (CERO)

Distribuyéndose

las papeletas válidas de la siguiente forma:

Candidato DON JUAN MANZANO VALOR	5 (CINCO)
Candidato DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA	4 (CUATRO)
Candidato DON DIEGO QUIROS DE TENA	3 (TRES)
Candidato DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ	1 (UNO)

Visto el resultado

del escrutinio, y habida cuenta de que ninguno de los candidatos, han obtenido Mayoría ABSOLUTA, es proclamado Alcalde - Presidente, al encabezar la lista que ha obtenido mayor número de votos en las pasadas elecciones, DON JUAN MANZANO VALOR, el cual, encontrándose presente y a requerimiento de la misma, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, procediendo, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 40.2 del R.O.F., a la toma de posesión de su cargo, prestando promesa ante la Corporación de Conformidad con lo establecido en el citado Real Decreto 707/79.

Incorporado

a la Presidencia, el Sr Alcalde ofrece la palabra al resto de los candidatos, quienes manifiestan lo siguiente:

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ

de Izquierda Unida, espero que su grupo esté dispuesto a prestar su apoyo y Colaboración para todo aquello que sea

beneficioso para el pueblo, advirtiéndole que considere que algo no aporta beneficios se opondrá.

DON DIEGO QUIROS DE TENA,
del Partido Popular, abundó sobre lo expuesto por el Sr. Babera Pérez, esperando apoyar la solución de cuantos problemas se susciten durante la legislatura y deseando que no haya especulaciones, para lo que siempre se contará con la aprobación de su grupo.

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA,
de la Agrupación Independiente de Quintana, manifestó la gran satisfacción y orgullo que sentía al haber sido elegido concejal del Ayuntamiento de Quintana, señaló que todos trabajarán bajo un mismo denominador común; el pueblo, e indicó su principal objetivo, que será el bienestar común.

Finalmente,
tomó la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, quien afirma que siempre seguirá las actuaciones precisas para ofrecer y conseguir lo mejor para el pueblo, que estará siempre a disposición de todos los ciudadanos, teniendo intención de ser un Alcalde democrata. También señaló que jamás se dejarán de atender los servicios y demandas sociales por falta de responsabilidad, de trabajo, de honradez y de ilusión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quirós de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón

de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las Veintidos horas y treinta minutos del día Veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don JUAN MANZANO VALOR, los Señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde - Presidente saluda a la Corporación y al público presente, mostrando satisfacción por la notable concurrencia que se observa, señalando que ello es bueno, porque así se

evitarán muchos bulos, al percibir, a través de las sesiones de los plenos, cuantas aclaraciones precisen acerca de la gestión municipal.

A continuación, el concejal Sr. Sanchez Pineda, interviene para una cuestión de orden, señalando el error existente en la convocatoria, ya que en la misma se cita el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se refiere a la convocatoria de sesiones de la Comisión de Gobierno, cuando el precepto de aplicación, cuando se trata de Ayuntamiento Pleno, es el sucesivo, se tratará de evitar, pero que, no obstante, la sesión convocada es del Ayuntamiento Pleno como también consta, de forma clara y

precisa, en la convocatoria.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de Constitución de la Corporación, celebrada el día 15 de junio de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- Conocimiento de la formación de grupos Municipales.

Se informa que, conforme a los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han formado los siguientes Grupos Políticos:

- GRUPO POPULAR, formado por la totalidad de los Concejales elegidos en la lista del Partido Popular, en el que ha sido designado Portavoz titular, DON DIEGO QUIROS DE TEMA y suplentes, DON JOSE SANCHEZ GARCIA y DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

- GRUPO DE AGRUPACION INDEPENDIENTE DE QUINTANA, formado por la totalidad de los Concejales elegidos en la lista de la Agrupación Independiente de Quintana, en el que ha sido designado Portavoz titular, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, y suplentes, DONA IVES MURILLO HIDALGO, DON JULIO PEREZ SANCHEZ y DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ.

- GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA, formado por el concejal elegido en la lista de Izquierda Unida, habiéndose designado Portavoz DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ.

- GRUPO SOCIALISTA, formado por la totalidad de los Concejales elegidos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, en el que ha sido designado Portavoz titular, DON ANTONIO TENA BALSERA, y suplente DON JOSE BRAQUERO DEOGAHCIS.

llegando este momento pretende hacer una propuesta el Sr Portavoz del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, que, por ser esta sesión extraordinaria y no estar relacionada con el orden del día, no es tenida en cuenta.

RESUMIO III.- DETERMINACION DEL REGIMEN DE SESIONES.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, sobre determinación del Régimen de Sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señalando que la propuesta se ajusta a la legalización y que, no obstante, se celebrarán sesiones extraordinarias siempre que sea necesario o cuando lo solicite la cuarta parte de los miembros de la Corporación, que se correspondería con cuatro concejales. Llegado este punto, se suscita un animado debate sobre si la cuarta parte de los concejales la constituyen cuatro o tres concejales, quedando zanjado el asunto al determinarse que, siendo trece los miembros de la Corporación, serán cuatro los concejales precisos para solicitar la convocatoria de sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por otra parte, el Grupo Popular, propone que, en vez de celebrarse una sesión ordinaria al trimestre, sean dos.

Sometidas ambas propuestas a votación es aprobada, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupación Independiente de Quintana e Izquierda Unida), la propuesta de la Alcaldía, adoptando el Ayuntamiento Pleno

el siguiente acuerdo:

1º) Señalar periodicidad trimestral para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento Pleno, que deberán tener lugar cualquier día de la última semana (excepto domingos y festivos) de los meses de enero, abril, julio y octubre.

2º) Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la determinación del correspondiente horario, de acuerdo con las estaciones del año.

RESUMEN IV. - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, comprensiva de los distintas Comisiones Informativas de carácter permanente que se pretenden crear, número de miembros de las mismas y distribución de éstos entre los distintos Grupos Políticos y la determinación del régimen de sesiones ordinarias de las mismas.

Del mismo modo se da cuenta de los escritos de los Grupos Agrupación Independiente de Quintana, Popular, Izquierda Unida y Socialistas en los que se indican los miembros de cada Grupo, que han sido designados para las distintas comisiones.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, vista la propuesta de la Alcaldía, vistos los escritos de los Grupos Agrupación Independiente de Quintana, Popular, Izquierda Unida y Socialista y vistos los artículos 124.º, 125 y 134.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) La creación de las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se detallan, que constarán de cinco concejales:

- Comisión Especial de Cuentas, de Hacienda y Empleo.
- Comisión de Obras Municipales y Urbanismo.
- Comisión de Compras.

— Comisión de Cultura, Deportes, Juventud y Asuntos Sociales.

2ª) La determinación del régimen de sesiones ordinarias, con la misma periodicidad que el Ayuntamiento Pleno.

3ª) Darse por enterado de los componentes de las mismas, conforme a la propuesta realizada por los distintos Grupos Municipales, según se detalla a continuación:

— COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, DE HACIENDA Y EMPLEO:

Don Victoriano Sánchez Pineda

Don José Sánchez García

Don Juan José Balsera Pérez

Don José Barquero Deogracias

Doña Marcela Martín Cabezas.

— COMISION DE OBRAS MUNICIPALES Y URBANISMO:

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiros de Tena

Don Juan José Balsera Pérez

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M^º Hurtado Gómez.

— COMISION DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES:

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don José Barquero Deogracias.

Acto seguido, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida, aclarando que continúa en la misma actitud que el pasado día 15 de junio, donde se votó a sí mismo en la elección de Alcalde y reiteró que siempre estará dispuesto a apoyar y defender

todas aquellas acciones que beneficien a los ciudadanos, oponiéndose en caso contrario. También aclara que si, contando su grupo con un solo miembro, está en todas las Comisiones Informativas, es por que así está dispuesto legalmente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de Agrupación Independiente de Quintana, quien alude a las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente, en la Sesión de Constitución de la Corporación, en la que se expresó en los siguientes términos:

"... Seguirá las actuaciones precisas para ofrecer y conseguir lo mejor para el pueblo, que estará siempre a disposición de todos los ciudadanos, teniendo intención de ser un Alcalde democrata...", quejándose y protestando de que ningún concejal de su grupo no haya sido incluido en la Comisión de Gobierno. Se preguntó por qué no se ha tenido en cuenta la proporcionalidad para la creación de la Comisión de Gobierno, cuando ésta si ha sido aplicada, en cierta medida, en las Comisiones Informativas Permanente. También señala que, en beneficio de la democracia, debería haberse tenido en cuenta los resultados electorales.

Contesta el Sr. Alcalde aludiendo a que el procedimiento de distribución de los puestos en las Comisiones Informativas y en la Comisión de Gobierno es distinto y que en ambos casos se ha ajustado a la legalidad. Señaló que están representados tres grupos municipales, estando su grupo en situación de mayoría, por lo que de ceder otro puesto la perdería, lo cual es una actitud muy democrata pero también de tontos y finalizó insistiendo en que es fundamental para su grupo mantener la mayoría de la Comisión de Gobierno.

Interviene el Sr. Portavoz de Agrupación Independiente de Quintana, indicando que no entiende cuales son los conceptos que sobre mayoría - minoría concibe el Sr. Alcalde, al haber dado cabida en la Comisión

de Gobierno a un grupo que obtuvo 248 votos en las pasadas elecciones y no al suyo que contó con 972 votos y afirma que, por lo expuesto, las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde en el discurso de la Sesión de Constitución, son huecas y vacías de contenido.

El Sr. Alcalde

Presidente expone, que con anterioridad a la Sesión de Constitución de la actual Corporación, el Grupo Agrupación Independiente de Quintana ha mantenido conversaciones con el Grupo Popular en las que se ha discutido si, Alcalde incluido, se asignaban a cada grupo dos o tres puestos y, parece claro, no se ha contado para nada con el Grupo Socialista, cuya lista fue la que obtuvo mayor número de votos populares.

El Sr. Portavoz

del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, reconoce como ciertas tales conversaciones, aclarando que, en tal caso se trataba de una Coalición formal. Explicó que la Comisión, además del Alcalde, la formaba la tercera parte de los Concejales electos y había ofrecido dos puestos, reservándose la Presidencia que, legalmente, corresponde al Alcalde, cosa que todo el mundo conoce y finalizó preguntando quiénes serán los presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes.

Para finalizar,

insiste el Sr. Alcalde-Presidente, en que la designación de los miembros de la Comisión de Gobierno se ajusta a la legalidad, siendo de su exclusiva competencia su nombramiento, sin que tenga que tenerse en cuenta proporcionalidad alguna.

RESUMEN V. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta

de la propuesta de la Alcaldía sobre designación de representantes

tes en Organos Colegiados, a la que se une las propuestas que en el acto son presentadas por los grupos Popular y Agrupación Independiente de Quintana.

Sometidas a votación el Ayuntamiento Pleno, acuerda, por mayoría de SIETE VOTOS FAVOR (Grupos Agrupación Independiente de Quintana y Popular), CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida), el nombramiento de los representantes de la Corporación que se expresan, ante los Organos Colegiados que, asimismo, se indican:

— Representante de la Corporación ante el Consejo Escolar del Colegio Público "Virgen de Guadalupe": DON JOSE SANCHEZ GARCIA.

— Representante de la Corporación ante la Mancomunidad "LA SERENA": DON DIEGO QUIROS DE TENA.

— Representante de la Corporación ante la Comisión del P.E.R. Don GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

ASUNTO VI.— CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES SOBRE DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 1991, por la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Deogracias Barquero

Don José Sánchez García

Don Juan José Balsera Pérez.

Y a la de igual fecha, por la que se nombran Tenientes de Alcalde y se determina su orden de actuación según se detalla:

— Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Tena Balsera.

— Segundo Teniente de Alcalde: Don José Barquero Deogracia.

ASUNTO.— VII APROBACION, SI PROCEDE, DE REMUNERACIONES DEL Sr. ALCALDE Y CONCEJALES, ASI COMO DE LA SECRETARIA

RTH (PERSONAL DE CONFIANZA DEL SR. ALCALDE) Y VIAJES Y DIETAS DEL CONCEJAL DON JUAN JOSE BALSERÁ PÉREZ.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista formula la propuesta en los siguientes términos:

- Remuneraciones del Sr. Alcalde, la misma cuantía y régimen que tenía establecida la anterior Corporación.
- Asignaciones a los miembros de la Corporación, 7.500 pesetas por Concejales y 10.500 pesetas para Presidentes de Comisiones.
- Contratación de una persona de confianza, para asistencia al Sr. Alcalde.
- Asignación al Sr. Babera Pérez, por asistencia a toda clase de sesiones, 3.000 pesetas de dietas y, por desplazamiento, 22 pesetas el Kilómetro.

Interviene el Sr. Babera Pérez, mostrando su disgusto por haber puesto su nombre en el enunciado del orden del día, cuando ello no es necesario. También señala que su pretensión viene recogida en el artículo 75 de la ley de Base.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que su programa no contempla los supuestos de retribución de los miembros de la Corporación y que no considera necesaria la contratación de una secretaria para el Sr. Alcalde, pues hay empleados suficientes en el Ayuntamiento. Respecto de la retribución a satisfacer al Sr. Alcalde, considera debe ser menos, alrededor de 120.000 pesetas.

El Sr. Portavoz del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, Señala que aún no ha sido aprobado ningún Reglamento Orgánico por la Corporación, por lo que la regulación del tema está contenida en los artículos 75 de la ley de Bases y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de donde se desprende que todo ello es Competencia del Ayuntamiento Pleno. Manifiesta que su grupo está dispuesto a trabajar por y para el pueblo, por lo que rechazarán rotundamente la propuesta, para evitar la generación de gastos al Presupuesto, advirtiéndolo que la financiación comportará el aumento de la presión fiscal. Expuso que los que quieran contar con asesores que los paguen, por que ello viene previsto para los municipios que lo permita el Presupuesto, si le parece razonable que Sr. Alcalde cuente con dedicación y se oponen totalmente a las asignaciones de Concejales y a las indemnizaciones por desplazamientos para acudir a las sesiones.

Posteriormente se produjeron diversas intervenciones en las que los diversos miembros de la Corporación abundaron sobre cuanto habíamos expuesto anteriormente.

Sometido el asunto a votación queda rechazada la Propuesta del Grupo Socialista por SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Agrupación Independiente de Quintana y Popular), CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y una ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADO EL DIA 26 DE JULIO DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor
 Don Antonio Tena Balsera
 Don José Berquero Deogracias
 Don Juan M^{te} Hurtado Gómez
 Doña Marcela Martín Cabezas
 Don Victoriano Sánchez Pineda
 Doña Inés Murillo Hidalgo
 Don Julio Pérez Sánchez
 Don José Cuadrado Fernández
 Don Diego Quiros de Tena
 Don José Sánchez García
 Don Gabriel Hernández García
 Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y uno concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN MANZANO VALOR, los señores que al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más objeción que una pequeña matización que, supuesto de su intervención en el asunto VII, realiza el Sr. Portavoz del Grupo H.I.A. de la que se toma buena nota para su corrección.

ASUNTO II. - PROPUESTA PARA RECONOCIMIENTO DE LA EXCLUSIVA AL SR. ALCALDE.

Para una cuestión de orden interviene el Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., señalando

que el presente asunto no debería ser debatido pues no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en caso de no querer, aplazarlo hasta otra sesión, que sea ratificado su inclusión en el orden del día, en aplicación del apartado 3 del precepto citado anteriormente. También señala que el asunto que se trae a debate fue votado y rechazado anteriormente por el Pleno de la Corporación, aunque en términos que difieren en algo, sobre los que aparecen en la presente propuesta.

Se informa que no ha sido sometido a dictamen previo de Comisión alguna, por considerar que no existe Comisión a la que corresponda informar el asunto, por lo que no procede ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se da cuenta de la siguiente propuesta:

"En una localidad con la entidad y características de la nuestra, el Alcalde ha de prestar atención preferente a los asuntos del Ayuntamiento, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de la vida municipal. Tal circunstancia viene regulada en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/91, de 22 de marzo, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevén la posibilidad de que los miembros de las Corporaciones Locales desarrollen sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva.

Por otro lado, tal régimen fue reconocido al Alcalde por la anterior Corporación, por lo que existe consignación presupuestaria suficiente, siempre que no se superen las cuantías asignadas entonces.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento

Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Designar el régimen de dedicación exclusiva al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, DON JUAN MANUEL VILLOA.

2º) Determinar el mismo régimen económico vigente para el cargo de Alcalde - Presidente.

3º) En atención a la dedicación prestada por el Sr. Alcalde - Presidente, aplicar el régimen anterior con carácter retroactivo desde la fecha de toma de posesión del cargo.

El Sr. Portavoz de Agrupación Independiente de Quintana, interviene, dando lectura al siguiente escrito:

"El Orden del día señalado para este Pleno contiene determinados puntos que para un correcto y democrático funcionamiento institucional de la Corporación conviene matizar, todo ello y en lo que se refiere al grupo H.I.A. sin ánimo de entorpecer la labor de gobierno que fundamentalmente recae sobre la mayoría minoritaria representada por el actual Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, minoría a la que deseamos apoyar siempre y cuando a nuestro modesto juicio las cuestiones a debatir se encajen desde una óptica de participación en línea de representatividad popular obtenida. Y, de otro lado, en línea de representatividad popular obtenida, y, de otro lado, en línea con una política de riguroso control en el Gasto y seguimiento del mismo a fin de ofrecer a nuestro pueblo una actuación futura de austeridad que vaya en concordancia con la actuación futura de austeridad que vaya en concordancia con la actuación, igualmente austera, que se propone emprender el Gobierno Socialista, con la cual nos indentificamos.

Puede decirse

que del resultado de la sesión anterior y de alguno de los
puntos que para ésta se proponen, entramos ya de lleno
en la dinámica que, si no se rectifica, va a caracterizar
al menos la idea que ha movido a la mayoría minorita-
ria a la hora de decidir la aceptación e inclusión en las
listas del PSOE, sobre todo de algunas personas que ahora,
llegadas al poder, evidencian inclinaciones remunerativas en su
favor y con perjuicio exclusivo para el pueblo.

Por si algún
municipio de esta nueva ola todavía no se ha enterado, diremos
que el artículo 140 de nuestra Constitución garantiza la autono-
mía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica
plena, Eso significa que en el orden al binomio de INGRESOS
y GASTOS, sobre los que pivota una buena administración local,
habrá de lucharse para que en este Ayuntamiento no se pro-
duzcan desequilibrios y se aqulate al máximo para
reducir el capítulo de las exacciones municipales, INGRESOS
que pagan todos los vecinos, y para animorar el GASTO,
sobre todo en el apartado referido concretamente a remun-
eraciones de cargos políticos, Contratos temporales de perso-
nal en la mayoría de los casos no necesarios o inden-
izaciones por gastos de muy Variadas índole y de dudosa
justificación real.

Se deduce
de todo lo expuesto que la H.I.A., Socialista, se propone
en este sentido:

a) Que se respeten los acuerdos adoptados por mayoría
en los plenos, prueba inequívoca de una vocación democráti-
ca y única forma posible de participación del pueblo en las
tareas de gobierno.

b) Que ningún miembro de la nueva Corporación, olvi-
dando su obligación de servicio para con nuestro pueblo,
se sirva del cargo para autoasimarse remuneraciones/
indenizaciones que no estén debida y racionalmente

justificadas.

c) Que la nueva Corporación inicie y prosiga una política radical de austeridad y control en el GHSO, especialmente para alcalde, concejales y personal temporalmente contratado.

d) Que las exacciones municipales (tasas, contribuciones e ingresos de todo tipo), sean sometidas a un proceso de revisión para liberar de carga impositiva a todos los vecinos de Quintana en la medida de lo posible.

Expuesto lo anterior y entrando en la dinámica del GHSO, que tanto debe preocuparnos a todos; Vista, además la naturaleza y forma de resolver por la Alcaldía algunas cuestiones que se decidieron en el Pleno anterior, lo menos que podemos decir, porque nos obliga a ello, es que nuestro alcalde, en presunta minoría, hace caso omiso al mandato popular de la mayoría. Recuerdese a este respecto que no es la primera vez que, a su manera, para él las votaciones que no le son favorables procura descalificarlas de una u otra manera. Y a renglón seguido hace, deshace y rehace, a su discrecionalidad, como si fuera un simple y vulgar autócrata, para el cual la voluntad popular es asunto secundario si, como se observa, está en contrada de sus personales y particulares intereses.

En el Pleno anterior se decidió contratar a persona determinada para desarrollar trabajos propios de la Alcaldía.

Con fecha 19 de este mismo mes, en Sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno (de la que quedó excluida H.I.O., socialista) se anuncia la contratación laboral por período de seis meses de DONA MARCELA MARTIN CABEZAS, como Auxiliar Adminis

trativo.

La señorita Martín Cabezas puede tener la absoluta y plena seguridad de que ningún miembro de la H. I. O. tiene, ni ha tenido, ni tendrá, ninguna clase de animosidad contra su persona. Pero es lo cierto y hay que decirlo, que fue esta señorita la que, antes de celebrarse el Pleno anterior, ya actuaba cerca del Sr. Alcalde para ayudar a éste en su cometido. Y es ahora que, vulnerando el acuerdo de aquel Pleno, se contrata lo que por mandato imperativo de la mayoría quedaba prohibido, cuando menos bajo un punto de vista institucional y democrático a nivel local. Si no obtengo votos suficientes en el Pleno, vendría a decirse, ya le daremos la vuelta a la tortilla, como es costumbre.

Sometida a votación la Propuesta del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo H. I. O.), acorda la aprobación en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO III.— NORMAS PARA LA JUSTIFICACION DE GASTOS OCASIONADOS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, POR MOTIVOS DE SU CARGO.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de la siguiente propuesta:
"Es frecuente que además del Sr. Alcalde, otros miembros de la Corporación, por muy diversas causas, se ven en la necesidad de realizar gastos en el ejercicio de su cargo. Tanto la ley de Bases de Régimen local, artículo 75.2, como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 13.5, prevén, que, con cargo a sus Presupuestos, sean indemnizados por tales gastos, disponiendo además el último precepto citado, que será el Pleno de la Corporación, el órgano que apruebe las normas que regulen la

justificación documental de tales gastos.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Indenizar a los miembros de la Corporación por los gastos que realicen en virtud de su cargo.

2º Para la justificación del gasto bastará la mera comprobación de haber ocasionado los mismos y, en su caso, la presentación de las correspondientes facturas expedidas legalmente.

3º Las normas anteriores serán de aplicación con carácter retroactivo desde el día de la constitución de la actual Corporación.

El Portavoz

del Grupo Popular da cuenta de la siguiente propuesta:

"Nuestro grupo propone en relación con el punto 8º del Orden del Día, "Normas para la justificación de gastos ocasionados por los miembros de la Corporación, por motivo de su cargo", lo siguiente:

1º.- No remunerar a ningún concejal por asistencia a plenos y comisiones, así como tampoco por desplazamiento y dietas.

2º.- Indenizar solo los gastos de locomoción derivados de servicios directos del Ayuntamiento.

3º.- Estos desplazamientos podrían hacerse a menudo en el transporte público (Taxis), con carácter rotatorio.

Interviene

el Sr. Portavoz del Grupo H.I.O., señalando que su grupo se opone a la determinación de asignaciones fijas y sueldos, estando de acuerdo con que se abonen los gastos por los desplazamientos que se realicen fuera de la localidad, incluso los gastos de representación que se originen cuando nos visite alguna autoridad.

Sometidas

a votación es rechazada la propuesta del Grupo Socialista, por SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo H.I.A. y Popular) y SEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista e I.V.), y aprobada por MAYORÍA CONTRA (Grupo Socialista e I.V.), la propuesta del Grupo Popular, en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO IV. - DETERMINACION SOBRE LA DISPOSICION DE DESPACHOS PARA LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Sr. Portakoz del Grupo H.I.A., da cuenta de la siguiente propuesta:

"El artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de que los grupos políticos dispongan en la sede de la Corporación de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas, por ello este Grupo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Que se adscriba a cada grupo con representación municipal un despacho, para la celebración de reuniones y recibir visitas de los ciudadanos.

2º) Caso de no ser posible lo anterior, que se dispere un despacho para todo los grupos, distribuyendo el horario de utilización teniendo en cuenta los niveles de representación política de cada uno de ellos."

El Sr. Portakoz del Grupo Popular, da cuenta de la siguiente propuesta: El Grupo Popular propone, estudiado el Orden del Día del Pleno a celebrar el 26 de Julio de 1991, concretamente el quinto 4º, que:

Esta recogida legalmente, por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el art. 27, la posibilidad de que los grupos políticos pudieran disponer

en la sede de la Corporación de un despacho, para reunirse y recibir visitas, por ello este Grupo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º. — Que cada grupo cuente con un despacho, para celebrar reuniones y recibir las visitas de los ciudadanos que lo soliciten.

2º. — Si actualmente esto no fuera posible, proponemos que una vez quede libre el Consultorio Médico éste sea utilizado para dicho fin."

Interviene

el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señalando que, en este momento, no hay posibilidad de disponer de despachos, por lo que su grupo no ha presentado propuesta alguna y votará favorablemente la propuesta del Grupo Popular.

RESUMIO V. — ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RENOVACION DEL PADRON DE HABITANTES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta de aprobación redactada al respecto, para ser sometida a la consideración del Pleno de la Corporación, tras lo que será expuesta al público para su examen y presentación de reclamaciones, que serán resueltas por el Sr. Alcalde - Presidente, posteriormente se remitirá toda la documentación a la Delegación Provincial del I.N.E., que procederá a la comprobación de las cifras y a su aprobación definitiva.

A la vista

de lo expuesto, Vista la propuesta de aprobación y visto el artículo 74.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar los resultados arrojados por la Renovación Padronal 1 de marzo de 1991, según el siguiente resumen:

POBLACION DE DERECHO (presentes y ausentes):

Varones 2.529
Mujeres 2.557
TOTAL 5.086

POBLACION DE HECHO (Presentes y transeúntes):

Varones 2.528
Mujeres 2.557
TOTAL 5.085

2º) la exposicion pública del expediente para informacion y presentacion de reclamaciones.

3º) la remision de toda la documentacion a la Delegacion Provincial del Instituto Nacional de Estadistica, para su examen y comprobacion.

RESUMTO VI. — CESION ALA ASOCIACION SINDICAL CENTRALS REUNIDAS DE LA CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION "CERRO ALTO".

El Sr. Secretario da lectura al informe emitido al respecto.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Socialista da cuenta del preacuerdo al que se llegó en reunion celebrada con las autoridades mineras y representantes de la Asociacion, cuya creacion se pretende.

El Sr. Alcalde expone que, no obstante el acuerdo alcanzado, por la Asociacion, se debe retener el párrafo 3 de la estipulacion XIV de los Estatutos, pues en el mismo se contempla una clara afirmacion de que, si es necesario y a criterio de la Asociacion, se ejercerá el derecho de expropiacion, inherente a toda concesion minera, por lo que el acuerdo de cesion debe quedar condicionado a que la Asociacion reiteré el referido párrafo.

El Portavoz del Grupo I.O.V., expone que, si bien le fue enviada copia del

preacuerdo, no ha sucedido así con el anterior contrato ni con los estatutos de la Asociación, por lo que su información es muy limitada. Considera que es un asunto de gran trascendencia e importancia, que debe ser estudiado en profundidad y con la mayor documentación posible, advirtiéndole que está interesado en que se haga lo mejor para el pueblo y que no está en su ánimo entorpecer el desarrollo de los Canteros, pero para poder decidir tiene que estudiar el asunto más en profundidad, para lo que necesita mayor información y documentación.

El Sr. Portavoz de H.I.A., señala que no se le ha facilitado copia de los Estatutos y que el asunto reviste gran importancia, lo que requiere que sea estudiado y debatido en profundidad, proponiendo que se quede sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión. También explica que parece lógico que sea la Asociación quien primero rectifique o en su caso, ratifique sus Estatutos y tras ello el Ayuntamiento acuerde la cesión.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Asociación considera que es necesario contar primero con la cesión, para luego modificar los Estatutos, ya que sin la concesión directa de explotación "Cerro Alto", la misma Carcería de Sentido.

Finalmente, se da cuenta de la propuesta de acuerdo que, caso de aprobarse resultaría en los siguientes términos:

1º) El Ayuntamiento de Quintana de la Serena se compromete a transmitir a Canteras Reunidas la Concesión Cerro Alto. En el documento de transmisión la citada Asociación renuncia expresamente a ejercitar los derechos de expropiación inherentes a dicha concesión.

2º) Realizada dicha tramitación, se negociarán entre ambas partes los nuevos contratos de arrendamiento, de los

que desaparecerá el concepto de salida de material, integrándose las cantidades provenientes del mismo en el concepto de canon de ocupación de los terrenos, integración que se hará con arreglo a los criterios económicos que en su momento se pacten.

3º) Antes del día 1 de Noviembre del año en curso se deberá presentar ante la Jefatura de Minas de la Dirección General de Industrias de la Junta de Extremadura, por quien corresponda; el plan de labores correspondiente al presente año.

4º) Los acuerdos anteriores tendrán efectividad siempre que la Dirección Sindical "Canteras Reunidas", retire el párrafo tercer, de la estipulación XIV de sus Estatutos.

5º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos, incluso escritura pública de cesión de la concesión directa de explotación nº 11.867, "Cerro Alto".

Antes de iniciar la votación el Sr. Portavoz del Grupo H.I.A. insiste en que se quede el asunto sobre la mesa o que, en cualquier caso, se vote la propuesta que ha formulado al respecto.

Se informa que debe considerarse que al estar dispuestos a votar el asunto no se contempla la posibilidad de dejarlo sobre la mesa.

Efectuada la votación, es rechazada la propuesta del Grupo Socialista por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo H.I.A., Popular e I.V.) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

ASUNTO VII. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Resolución de 29 de junio de 1991, sobre Contratación de

tres puestos de trabajo con cargo al convenio INEM - Corporaciones Locales (acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo).

Resolución de 29 de julio de 1991, sobre contratación de tres puestos de socorristas para la Piscina Municipal.

Resolución de 1 de julio de 1991, sobre aprobación del Pliego de Condiciones, por el que ha de regularse la contratación de los servicios de bar y terraza de la Caseta Municipal.

Resolución de 9 de julio de 1991, sobre adjudicación de la explotación de los servicios de bar y terraza de la Caseta Municipal.

Resolución de 23 de julio de 1991, sobre delegación de la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas #SUNTO VIII. — RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz

del Grupo I. U. formula los siguientes ruegos:

1º) Que se le faculte para mantener, junto con el resto de los Grupos, una reunión con la Policía local, para tratar asuntos de nuestro interés, tales como Vestiario; taquillas en el cuerpo de guardia para que se puedan cambiar; mentalización para la observación y Vigilancia del Orden público y las instituciones; modernización de la emisora, cuyo funcionamiento es ilegal, entrega de los números del Consultorio, etc.

2º) Que se hagan más y mejores estudios sobre el funcionamiento del bar de la Piscina Municipal, pues se ha cerrado las puertas de acceso del bar a la Piscina y hace un calor insoportable, medida que lo que se está perjudicando al concesionario, que el año pasado pagaba 75.000 pesetas y este año 250.000 pesetas, se impide la entrada de personas porque llevan perros. Por lo que ruega se acomode la terraza de modo que puedan

acceder a ella los que se bañan y los que no.

En Contestación,
el Sr. Alcalde da lectura, en la parte que interesa a los ruegos planteados, al escrito que el pasado 22 de julio le dirigió, según se detalla:

POLICIA LOCAL:

1º) De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, el ejercicio de la Jefatura de la Policía Local corresponde al Alcalde, y además, tal atribución tiene carácter de indelegable, por lo que no se le da autorización para que mantenga con la misma reunión de clase alguna.

2º) No obstante, se le participa que esta Alcaldía, con la ayuda y apoyo de su Grupo, ha mantenido reuniones con la Policía Local para conocer sus deficiencias y reivindicaciones, las cuales han sido cubiertas y atendidas.

BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL:

1º) En cierta ocasión se le facilitó una copia del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación donde claramente se dice que el bar es para la piscina.

2º) En el poco tiempo que lleva funcionando el servicio, si no se hubiera transigido, seguramente se podrían haber evitado tres altercados y sus consiguientes denuncias, ocasionados los días 15, 16 y 19 de julio. De estar abierta la puerta de acceso probablemente se habrían producido estas situaciones con mayor frecuencia aún.

3º) Cuando V. se refiere a los canteros, porque es normal que los que vienen de trabajar en un oficio tan duro vengan sin arreglar, debe citar también a los ferros que llevan consigo.

4º) Además de pretender introducir ferros en el bar y en el recinto de la Piscina, y se han cometido conductas abusivas contra el personal que presenta en ésta.

El Sr. Portavoz

del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos:

1. - Prescindir, en cuanto sea posible del personal contratado laboral o de oficio en la piscina o en otros puestos, que tenga a su cargo el Ayuntamiento y dedique a la limpieza de calles, plazas y jardines cuya necesidad se deja sentir.

2. - Que se adquiera por la Corporación nuevas papeleras y se haga campaña expresa, escrita, sobre la necesidad de conservar la limpieza del pueblo. Que abierto en curso escolar se ruegue a los Maestros, insistan sobre los niños sobre esta necesidad.

3. - Que el reperto diario de número para el médico se efectúe desde el Consultorio y por la persona contratada de apoyo a los mismo, ayudándole en esta gestión el Ordenanza del Ayuntamiento, encargándose cada uno de ellos de los que den cada uno de los médicos, incluso la presencia de algun Agente, para evitar discusiones innecesarias, pero siempre desde el Consultorio que creemos que es su sitio.

4. - Solicitar la gestión digo del Inspector Municipal Veterinario, Inspector Farmacéutica y Jefe Local de Sanidad, extremen y dispongan una adecuada Vigilancia, para el mejor control del agua y alimentos en establecimientos en esta época estival, para evitar riesgos mayores.

5. - Solicitar la gestión ante el Organismo Competente, la reapertura del Matadero Municipal, para el uso exclusivo de los profesionales del ramo de Quintana.

Contesta el Sr. Alcalde señalando que en estos momentos hay 6 personas (4 mujeres y 2 hombres), dedicados al servicio de

limpieza viaria y nunca anteriormente hubo tanto personal empleado en el mismo. Respecto del Consultorio señala que se tome en cuenta, porque desde luego es algo que no está funcionando bien y hay que dar solución. Por los responsables se está prestando bien y hay que dar solución. Por los responsables se está prestando atención preferente a la vigilancia de productos de consumo, habiéndose prohibido la venta en ambulancia. Se han realizado diversas gestiones ante las autoridades sanitarias para ver la posibilidad de ponerlo en funcionamiento, pero la situación es inamovible, pues para conseguir un matadero municipal, habría que realizar una inversión muy costosa y no merece la pena, pues el abastecimiento está garantizado desde el Matadero Comarcal de Castuera.

El Sr. Portavoz del Grupo H. I. A., formula los siguientes ruegos y preguntas:

1) Recientemente se ha celebrado la selección para cubrir un puesto de trabajo de Animadora socio-cultural, a la que no fue invitado ningún miembro del Grupo H. I. A., por lo que se protesta enérgicamente. Pese a estar formado el tribunal por los miembros de la Comisión de Gobierno, a la que no pertenece este Grupo, se formulan las siguientes preguntas: ¿Por qué no se invitó a todas las fuerzas políticas representadas en la Corporación, al menos, a título de observador? ¿Por qué no se han tenido en cuenta los méritos como antigüedad en el desempleo, condición de vida (situación económica) y número de hijos?

2) Recientemente se celebró la Fiesta del Cantero ¿Por qué el Grupo Socialista, que está en minoría, no ha dado información al respecto? ¿Por qué no se han comunicado los gastos?

3º) ¿Cómo es posible que se haga un Contrato de Auxiliar Administrativo a una persona moralmente incompatible, cuando hay gente en paro que ha finalizado sus estudios? ¿Cuáles son los Criterios que se han regido para realizar dicha Contratación?

Contesta Sr. Alcalde,
manifestando lo siguiente:

1º) En la selección, que se realizó a través de lista previa propuesta por el IVEM, estuvieron presentes los miembros de la Comisión de Gobierno, que seguirán realizando tales cometidos. La situación económica de los candidatos resultó similar, por lo que el puesto de trabajo se adjudicó, como consecuencia del resultado el puesto de trabajo se adjudicó, como consecuencia del resultado de la entrevista, a la que se consideró se encontraba mejor preparada.

2º) Efectivamente, no se comunicó directamente a los Miembros de la Corporación la celebración de la Fiesta del Cantero, pero pudo enterarse todo el mundo, éstos incluidos, porque se colocaron Carteles y la fiesta fue popular.

3º) Se ha contratado, por un período de seis meses, un puesto de trabajo de Auxiliar administrativo, haciendo uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía los artículos 21.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 41.14.c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, toda vez que las Relaciones de Personal prevén dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo y tan sólo se encuentra cubierto uno.

Replica

el Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., señalando que seguramente estará facultado para ello, pero hay que

ofrecer un gobierno municipal más democrático y participativo. Hay que hacer convocatoria pública para los puestos de trabajo, y hay que tener en cuenta la antigüedad en desempleo, que es prevalente y aconseja se solicite del INEM personal competente para realizar las selecciones a que haya lugar. Respecto de la Fiesta del Cantero, señaló que se enteró por ellos mismos y se preguntó por qué y para qué se habría celebrado la Fiesta, admitiendo que se está despilfarrando el dinero público y recordó que el Ministro de Economía y Hacienda está intentando conseguir la firma de un pacto de Competitividad que en sus objetivos contempla emitir todos estos despilfarros, a lo que invita a la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente insiste en que la Comisión de Gobierno continuará asumiendo la responsabilidad de la selección del personal, porque se encuentran incluidas personas con competencia y preparación más que suficiente para ello.

Los gastos de la Feria del Cantero se quedan constatar, por estar debidamente justificados, además en el futuro se seguirá celebrando y se irá más lejos, pues se tiene intención de crear una Feria de Muestras en Quintana. También reitera que la plaza de Auxiliar Administrativo Contratada recientemente se encuentra recogida en las Relaciones de Personal del Presupuesto General prorrogado y haciendo uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones señaladas, ha procedido a su contratación, sin hacerlo público, porque no lo ha considerado necesario ni conveniente.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:
1.º - ¿En qué circunstancias se encuentran las obras sin terminar del nuevo Parque público y qué razones hay para la demora que se está produciendo?

2º. — Interesa a nuestro Grupo, igualmente, conocer de las circunstancias que rodean al oscuro asunto de las obras del nuevo Consultorio Médico y de la Guardería Infantil.

3º. — ¿Cuándo conoceremos el importe del Presupuesto de 1991 y fecha en que se someterá a su aprobación?

4º. — ¿Qué política se va a seguir sobre proyectos y licencias de obras?

5º. — ¿Se va a aplicar la ley de incompatibilidades a la Policía Local?

Explica que las obras del Parque, que fue inaugurado por la anterior Corporación, finalizará cuando se rematen las pinturas, para lo que hay de plazo hasta final del presente mes, si bien queda por instalar una fuente de forja que no será suministrada hasta septiembre. Las obras de la Guardería (2ª fase) se han iniciado y, aunque lentamente, van avanzando. Las del Consultorio Médico están pendientes de adjudicación de la 2ª fase, que afecta a la primera planta, por lo que la 1ª fase, se encuentra paralizada.

Se tiene intención de continuar exigiendo proyecto, por lo que las solicitudes para obra de nueva planta que no lo presente, no obtendrá licencia. No obstante, siendo un asunto complejo, reitera al pleno de la Corporación para ser debatido.

Finalmente, señala que, en efecto, se tiene previsto aplicar la ley de Incompatibilidades a la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas del día indicado, se levanta la sesión

por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE AGOSTO
DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

En el Salón

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Srs. Concejales:

Don Antonio Tena Barbera

Don José Deogracias Barquero

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Barbera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Riscos

de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y quince minutos del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes

del inicio de la sesión, para una cuestión de orden, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, interesando explicaciones de por qué se ha (explicación) digo cambiado el horario de las sesiones, convocándose la

presente por la mañana, transformando con ello la jornada de trabajo de los Concejales, cuando, hasta el momento, siempre se han realizado las convocatorias por la noche.

Se informa

que, cuando se determinó el régimen de sesiones, la Corporación acordó encomendar a la Alcaldía la fijación del horario, por lo que éste ha señalado el que ha considerado más conveniente.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden

de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmiendas de clase alguna.

RESUMEN II. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PHRF 1.991.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de los documentos que forman el expediente, comprensivo de: los estados de ingresos y gastos; memoria explicativa; liquidación del ejercicio anterior; anexo de personal; anexo de inversiones; anexo de las condiciones de las operaciones de crédito a largo plazo previstas; bases de ejecución - informe económico financiero; informe de Secretaría - Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, con los votos particulares de los Vocales del Grupo Agrupación Independiente de Quintana y Grupo Popular.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, señalando que deben tomar la palabra en un principio las minorías, pero que a él no le importaba hacerlo en primer lugar. Manifiesta que el Presupuesto que se ha presentado ni le anima ni le convence porque el estado de ingresos no potencia los recursos, debiendo crearse partidas nuevas que eviten tener que acudir al Banco de Crédito Local para financiar las inversiones. Respecto del estado de gastos señala que se aprecia un gasto excesivo de material ordinario de oficina, el servicio de abastecimiento de agua genera un gran déficit por lo que, para paliarlo, debe restringirse el autoconsumo al igual que el teléfono, cuyo gasto también es excesivo; la cantidad prevista para festejos reborda el crecimiento normal, respecto de la consignación del ejercicio anterior y Seguro que, a estas fechas, está gastada la

mayor parte, además se consignan notables cantidades para actividades similares, como son cultura y deportes; el presupuesto del programa de eliminación de barrera es muy alto, como sucede con el destinado a adquisición de barrera es muy alto, como sucede con el destinado a adquisición de mobiliario y equipamiento del Colegio Público; pese a la oposición manifestada por los grupos municipales se consignan créditos para hacer frente a la construcción de una vivienda, para un particular que debe contar con medios, en la c/ Manuel de Falla. por el contrario, se reduce muy considerablemente la consignación para programa de fomento de empleo y de inversión, que debería haber sido aumentada para dar mayor cobertura a los trabajadores desempleados de la localidad. Señala que el Presupuesto debe recoger los criterios del partido que gobierna y en vista de la situación económica del mismo partido, reduciendo el gasto para evitar el déficit público, en lo que no solo debe estar empeñado el Gobierno Central, sino también en las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Finalmente, reconoce que las condiciones existentes no son las más óptimas para redactar el Presupuesto, pues casi la mitad del ejercicio correspondió a la anterior Corporación.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, reconociendo que efectivamente se han incrementado considerablemente las consignaciones para festejos y actividades culturales y deportivas, que el proyecto de eliminación de barreras está condicionado por el programa aprobado por el INSERSO, que lo

Subvenciona en un 75 por 100, que, en este ejercicio se acude a un sistema más racional de promoción de empleo trasladando puestos de trabajo financiados anteriormente por esta partida a donde les corresponde, personal laboral eventual, e incluso, creando nuevos puestos; por lo que con el actual Presupuesto se genera más empleo y de mayor calidad que el anterior. Sobre la vivienda de la Sra. Manuel de Falla señala que no es particular, sino municipal, por lo que ya queda por acometer una menos de las previstas en su programa electoral. También expone que las atenciones al Colegio público son fundamentales, con el crédito consignado se ha dotado a éste con un ordenador, un aparato de televisión y un video y 15 radio cassettes, material que es imprescindible para mejorar la educación de los alumnos y, sino es facilitado por el Ayuntamiento, el Colegio tiene que prescindir de ello, además fue gestionado, adquirido y entregado por la Corporación saliente. Finalmente, afirma que el Ayuntamiento no es una empresa, cuyo reto son los beneficios, el resto de la Corporación es la prestación de más y mejores servicios y con este criterio se ha redactado el Presupuesto.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo Agrupación Independiente de Quintana, exponiendo que su grupo está totalmente de acuerdo con la promoción de viviendas, pero cuando sean de promoción pública, no para construcción de una vivienda aislada para un particular, que cuenta con medios para construirla él mismo, ya que ello quede desbordar las previsiones. También expone que para el Colegio se podría haber adquirido un ordenador más barato y reitera que éste es un presupuesto circunstancial, por lo que se abstendrá en la votación, esperando que cuando se redacte el Presupuesto del próximo ejercicio se de mayor participación a los grupos municipales, a fin de que resulte un presupuesto

Consensuado.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular señala que su grupo no puede asumir la responsabilidad de un presupuesto que ellos no han realizado y que contiene compromisos provenientes de la anterior Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida, sostiene que es un error, como ya manifestó en la Comisión de Gobierno, la construcción de una Vivienda en la C/ Manuel de Falla, pues hay otros cauces más lógicos para acometer estas inversiones y considera que ha sido una decisión de la que únicamente debe señalarse como responsable al Sr. Alcalde, pues el beneficiario de la vivienda cuenta con medios suficientes para poderla construir por su cuenta, otra cosa es que gaste en exceso, por ello reitera su más enérgica protesta. Reconoce que ya han transcurrido ocho meses desde el inicio del año y, probablemente, no se pueda redactar otro presupuesto, pero tal responsabilidad debió asumirla la anterior Corporación. También expone que no ha tenido tiempo material para estudiar el presupuesto, pues fue presentado ante la Comisión de Hacienda hace dos días y el asunto, por su importancia, precisa más tiempo para su estudio y valoración.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, señala que se han celebrado dos sesiones de la Comisión de Hacienda, una el día 14 y otra el día 23, ambas de agosto, y desde la primera sesión los Vocales de los Grupos Agrupación Independiente de Quintana e Izquierda Unida, han tenido a su disposición una copia de los estados de ingresos y gastos, lo que se comunicó por escrito, no habiendo acudido ninguno a retirarlos.

A la vista de lo expuesto, vistos los estados de gastos e ingresos, vista la memoria explicativa, vistos los anexos de personal, de inversiones y de las condiciones financieras de las operaciones a largo plazo, vistas las bases de ejecución, vistos los informes económico-financiero y de Secretaría Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos los artículos 22.2.C) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Agrupación Independiente de Quintana e Izquierda Unida), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1991 y las bases de ejecución que desarrollarán el mismo, que ofrece, a nivel de Capítulos, el siguiente resumen

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I	Impuestos Directos	31.671.000 pts
CAPITULO II	Impuestos Indirectos	3.001.000 pts
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	35.522.092 pts
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	64.082.602 pts
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	7.872.000 pts
CAPITULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	50.000 pts
CAPITULO VII	Transferencias de Capital	43.251.306 pts
CAPITULO VIII	Activos financieros	500.000 pts
CAPITULO IX	Pasivos financieros	37.800.000 pts
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		223.750.000 pts

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO I	Gastos de personal	61.423.692 pts
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y en servicios	53.825.661 pts
CAPITULO III	Gastos financieros	4.174.491 pts
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	3.453.780 pts
CAPITULO VI	Inversiones Reales	64.316.906 pts
CAPITULO VII	Transferencias de Capital	26.000.000 pts

CAPITULO VIII

CAPITULO IX

Activos financieros 500.000 Ptas
 Pasivos financieros 10.055.570 Ptas
TOTAL ESTADO DE GASTOS 223.750.000 Ptas

2º Aprobar el anexo de personal, comprensivo de las relaciones de personal funcionario, de personal laboral fijo y de personal laboral no fijo, en la forma en que se encuentra redactado.

3º La exposición pública del expediente por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

4º La publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con resumen a nivel de capítulos, relaciones de personal y condiciones de la operaciones a largo plazo.

RESUMEN III. - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1991.

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, se señala que su grupo no está conforme con la financiación de la obra, ya que anterior Corporación invirtió, con cargo a la misma, 8.500.000 pesetas. Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno adoptó, por Mayoría de Diez Votos a favor (Grupo socialista, H.I.A. e I.V.) y TRES VOTOS en contra (Grupo Popular), el siguiente acuerdo.

1º Se presta aprobación a la obra n.º 302 del Plan Provincial General de 1991, denominada "PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN

AVINITHNA DE LA SERENA" y a la financiación de la misma que se como sigue:

- Subvención del Estado - - - - -	6.600.000 pesetas
- Aprobación del Ayuntamiento con cargo a Fondos propios. - - - - -	4.800.000 pesetas
- Aportación de Diputación con cargo a fondos propios. - - - - -	3.800.000 pesetas
Total presupuesto aprobado - - - - -	15.200.000 pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el Compromiso de aportar las cantidades ante expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el mismo haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 F) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.C) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las Certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada, su recaudación, para atender al abono de dicha certificación dentro del límite citado.

3º Solicitar la adjudicación directa de la obra para su ejecución por administración.

ASUNTO IV. - PROGRAMA DEL INSERNO DE AYUDAS TÉCNICAS, ELIMINACION DE BARRERAS, MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Se da cuenta de la memoria social y memoria técnica redactadas al respecto, en las que se detallan las acciones que se pretenden, destinadas fundamentalmente a la eliminación de barreras arquitectónicas y dotación del equipamiento social del que se beneficiarán cuantos vecinos tengan necesidad. También informa del importe del Presupuesto, ascendente a la suma de 14.550.294 pesetas debiendo aportar el Ayuntamiento el 25 por 100 del importe total en que se fije el programa.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Solicitar del INERNO las ayudas correspondientes al programa de ayuda técnicas, eliminación de barreras, movilidad y transportes.

2º Aprobar las memorias técnicas y social y presupuestos correspondientes al referido programa.

3º Aprobar la aportación municipal, con cargo al Presupuesto General.

4º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO V. - OBRAS DEL PER.

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones se ha realizado una reserva de crédito destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del PER, por lo que se ha redactado un proyecto a financiar a través de esta modalidad con una subvención de mano de obra de 1.300.000 pesetas. También

se informa que la Junta de Extremadura, a través de los planes de subvenciones, financian estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la mano de obra subvencionada, con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Por lo que, a la vista de lo expuesto y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) La aprobación del proyecto de las obras de Urbanización de la calle de acceso a la Piscina municipal (4ª fase), a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	1.300.000 pesetas
- Materiales y medios auxiliares	708.764 pesetas
TOTAL	2.008.764 pesetas

2º) La financiación, con cargo al Presupuesto de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorización al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

RESUMIO.VI.- CONVENIO CON EL INSERSO PARA AMPLIACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del éxito del INSERSO del que se desprende la posibilidad de ampliación del concierto de Ayuda a domicilio en una Auxiliar, para lo que se es preciso adoptar el pertinente acuerdo:

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar del INSERSO la ampliación del Servicio de Ayuda a domicilio en una Auxiliar, formalizando a tales efectos el correspondiente concierto.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la

firma del referido Concierto y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO VII.- CERTIFICACION N.º 7 DE LAS OBRAS DEL PARQUE PUBLICO.

Por no haber remitido la dirección técnica la certificación, no se trata en la presente sesión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual se extiende la presente acta.

Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde -Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deopacias

Don Juan M^{te} Hurtado Cabezas

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernandez

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernandez García

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las Veintidos horas y cinco minutos del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocadas de forma legal.

Antes de comenzar el desarrollo de orden del día toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.V., para recordar la memoria de DON VICENTE SANCHEZ CABEZAS, fallecido el pasado día 18 de Septiembre de 1991, que fuera Concejal de este Ayuntamiento con las tres Corporaciones anteriores a la presente, por el Partido Comunista e

Izquierda Unida, al que califico de hombre público, preocupado por el bienestar de su pueblo, como si demostro durante doce años, a través de su gestión y actividades como Concejal y finalizo quedando un minuto de silencio al que se unieron la Corporación, este funcionario y la totalidad del público presente.

Habiendo la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el

Sr. Secretario, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1991, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más enmienda que una corrección formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, respecto de error material existente en el resultado de la votación del ASUNTO III, en la que el referido grupo votó de forma negativa y no afirmativa como erróneamente consta en el acta, de lo que se toma buena nota para su corrección.

ASUNTO II. — EXPEDIENTE SOBRE CREACION Y MODIFICACION DE IMPUESTOS, TMSMS. Y PRECIOS PUBLICOS.

Interviene el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, manifestando que, como ya se ha comunicado a los miembros de la Comisión, la propuesta dictaminada ha sido modificada, pues de la misma se ha retirado la creación e imposición del Impuesto sobre Actividades Económicas, hasta tanto se disponga de mayor información, a fin de poder evaluar mejor su rendimiento.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente, del informe de Secretaría General y del dictamen de la Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo H.I.O. preguntándose porqué se crean nuevas Ordenanzas y se modifican algunas de las existentes cuando esto no es necesario, pues lo que hay que hacer es restringir y controlar el gasto, tal y como el PSOE está realizando, respecto del Estado, planteamiento al que el equipo de gobierno está haciendo caso omiso. Asegura que no se quiere, no se sabe como se puede administrar mejor, quien gobierna lo hace mal; se malgasta el dinero, en las Fiestas de

la Velada y Feria de Agosto se ha gastado más de diez millones de pesetas, se destinan dos millones a construir una casa de un particular, se subvencina al Club Deportivo con más de doscientas mil pesetas mensuales y, con los ingresos actuales, no es posible hacer frente a tales gastos, acudiéndose a la vía fácil: subir los impuestos, crear nuevos impuestos. Como consecuencia de esto el próximo año, en Quintana subirá notablemente la presión fiscal y, con ello, la carestía de la vida. Carece de fundamento la subida que se pierde dinero, lo que hay que hacer es controlar el gasto desde el depósito, hasta que llega a los domicilios; hay deficiencias en el cobro no se cobran todos los recibos expedidos, los centros escolares no tienen contadores, tampoco el consultorio, igual sucede con las bocas de riego, etc, para saber si el servicio es (definitivo) digo deficitario, hay que controlar todo, más y mejor. respecto de la basura, se queja de que, recientemente se haya incrementado el precio de arrendamiento del servicio en 18.000 pesetas, sin contar con la Comisión de Hacienda, cuando el arrendatario presta un servicio bastante deficiente, por ello, no le parecía mal que se incrementaran las tarifas, pero cuando se produzca una mejora real la propuesta completa, se vote cada ordenanza, pues su grupo está conforme con algunas de las modificaciones que se proponen, caso contrario se opondrán.

Contesta el Sr. Alcalde, quejándose de que el Sr. Portavoz del Grupo A.I.O. no aportara ninguna alternativa en la Comisión de Hacienda, donde se dictaminó la propuesta, pues su grupo estaba totalmente abierto a otras soluciones y así se les manifestó. Al Pleno hay que venir con ideas concretas y las Ordenanzas ya están pactadas, porque la propuesta es coherente con la situación actual y se extraña de cómo

el Sr. Portavoz del Grupo H.I.A. podría administrar el Ayuntamiento sin recursos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señala que el Grupo H.I.A. es libre de aprobar o no la modificación de las ordenanzas, pero ha hecho referencias a gastos ocasionados por las fiestas, ayudas al Club deportivo, arrendamiento del Servicio de basuras, que conviene matizar. Este año ha habido unas fiestas populares en consecuencia con lo que nos merecemos y demandamos todos los ciudadanos; al Club deportivo se le va a dar una ayuda, para todo el año, de 70.000 pesetas, que es el crédito consignado en el Presupuesto General, además se cedió la explotación de la barra de los CELTAS CORTOS y de un día de feria, la subida del Servicio de basura se ha realizado por la Comisión de Gobierno, efectivamente sin dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, que no es preceptivo, y en el acuerdo consta la causa: el traslado del basurero, y de ello ha tenido conocimiento la Corporación y todos los vecinos, a través de las actas; respecto a la presencia de desperdicios por las calles, considera que es más bien un problema de mentalización a los vecinos, para que recojan las basuras en bolsas.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., expone que su grupo no se opone a que se ayude al Club deportivo, le parece bien que se les haya cedido la explotación de las barras, con lo que no están de acuerdo es como que se les subvenciones con más de doscientas mil pesetas al mes, con lo que la ayuda, por todo el año, será de alrededor de dos millones y medio de pesetas, que

Salen del bolsillo de los ciudadanos. No obstante, asegura que no tiene nada en contra del club, es aficionado al fútbol y este es su equipo, pero no puede estar de acuerdo con que se abone veintidós mil pesetas a cada jugador. Repite las puegas porque la Comisión de Gobierno acordara subir el precio del Servicio de basuras, señalando que sino se trató en la Comisión Informativa de Hacienda, fue porque es únicamente en la Comisión de Gobierno donde el equipo de gobierno tiene mayoría.

El Sr. Portavoz de la Comisión de Hacienda explica que hay obligación legal de financiar los servicios, pero los Ayuntamientos deben mejorarlos y, con ello, la calidad de vida de los ciudadanos, también hay que estar atentos al coste para poder financiar la actividad municipal, sigue habiendo desperdicios en las calles, lo que jamás se ha podido evitar, pero con el traslado del Vertedero se han evitado las molestias del anterior. No está dispuesto a que se cobre el agua a los Colegios porque tendrían que dedicar las asignaciones a estos fines, lo que irá en detrimento de la calidad de la enseñanza. Para el club deportivo se ha consignado una subvención de 700.000 pts para el presente ejercicio presupuestario y esa cantidad es la que percibirán, además se está exigiendo la presentación de justificativos que acrediten el gasto. No está de acuerdo con restringir, el Ayuntamiento no es una empresa y es necesario que se gasten todos los recursos, llegando incluso a endeudarse para conseguir más y mejores servicios. La subida que se propone es casi simbólica y encaminada, en los más de los casos, a la nueva financiación de los servicios, y otros como en el del Servicio de escuelas municipales, el precio va encaminado a fomentar la asistencia. Se pretende no

tener que subvencionar los servicios, para poder destinar los recursos a otros fines.

Si se deseaba la simple captación de recursos, se podían haber subido los impuestos de bienes inmuebles y sobre vehículos, el rendimiento hubiera sido mayor seguramente, pero ha parecido más responsable incrementar aquellas tasas y precios públicos con tarifas bajas que no financie el servicio o su importe no tiene relación con el tipo de aprovechamiento.

El Portavoz del Grupo H.I.O., señala que, a su criterio, el Ayuntamiento es una empresa pública, porque administra fondos públicos y eso es lo que no se hace correctamente y abunda sobre sus exposiciones anteriores.

El Sr. Portavoz del Grupo I.O., manifiesta que el asunto no debe votarse en una sola propuesta, proponiendo también que se vote ordenanza a ordenanza, pues con algunas de ellas está conforme y con otras no. Critica la creación de nuevos precios públicos, cuando debería acudirse a simplificar y reducir los tributos. No se ha mirado la situación social de los que tendrán que pagar y muchos de ellos se verán afectados. Considera que el equipo de gobierno obra con precipitación, ya que algunas figuras impositivas no se actualizaron por las anteriores Corporaciones y ahora se pretende hacerlo de forma apresurada. Antes de subir la tasa sobre basuras, debería haberse mejorado el servicio con la adquisición de un camión cerrado y contenedores,

mejora que debe contemplar el presupuesto del próximo año. Recomienda que el equipo de gobierno hable más con los grupos de la oposición, a fin de llegar al diálogo y al consenso, para apoyar en todo y luchar entre todos por el pueblo. Finalmente señala que, caso de someterse a votación la propuesta completa, su voto será negativo.

El Sr. Alcalde, expone que el Portavoz del Grupo I.º es miembro de todas las Comisiones Informativas y de las Comisiones de Gobierno, que asiste a muchas de las sesiones que se celebran y aún no ha aportado ninguna solución, se cuenta con él en todas ellas y sólo acude a los plenos a lucirse.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señala que no es conveniente la adquisición de un camión y contenedor para el servicio de basuras, porque en breve se asumirán estas mejoras por la Mancomunidad. Respecto del agua señala que su precio es el más barato de la Comarca y la subida que se propone es más que razonable. En las Comisiones Informativas se habla claro, no se esconde nada y, en principio, todo es bien acogido.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, reconoce que el expediente, según se demuestran los estudios de Cortés, lo que pretende es cubrir los gastos de los servicios, lo que no es posible con las tarifas anteriores, data de muchas de ellas del año 1.982, incluso anteriores. La subida es prudente y está justificada, por lo que no se opondrán a la misma.

A la vista de lo expuesto, vistas las ordenanzas de los nuevos precios públicos, (a modificar) digo vistos los anexos de tarifas de tasas y precios públicos a modificar y, en su caso, los

estudios de costes que los acompañan, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y vistos los artículos 22.2.e) de la ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA ABSOLUTA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Popular) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.G. e I.U.), el siguiente acuerdo:

1º Aprobar las Ordenanzas, así como los anexos que acompañan a las mismas de los precios públicos que se detallan:

13.- Sobre prestación del servicio de inserción de anuncios en el Programa de Ferias

14.- Sobre prestación del servicio de celebración de espectáculos.

15.- Sobre prestación del servicio de Escuelas Municipales.

16.- Sobre prestación del servicio de Vertido Vigilado de escombros.

2º Aprobar los anexos de tarifas de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de las Ordenanzas de los Precios Públicos, que a continuación se expresan.

- TASA:

1.- Sobre documentos que expidan o extiendan la Administración a las Autoridades Municipales, a instancias de partes.

4.- Sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

5.- Sobre el Cementerio municipal.

- PRECIOS PÚBLICOS:

1.- Por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

4.- Por la prestación del servicio de acometidas a las redes generales.

8.- Por aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vía pública con escombros materiales de construcción, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

9.- Por aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la ocupación de vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

3º) Que el expediente sea expuesto al público, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de Costumbre, por término de treinta días hábiles, para información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

4º) La publicación de la aprobación definitiva del expediente y de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de Costumbres y la remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5º) Las nuevas Ordenanzas y la modificaciones de las anteriormente existentes, una vez publicadas, entrarán en vigor el día 1º de enero de 1992.

ASUNTO III.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1.992.

Se da cuenta de la oferta de Empleo Público para 1992, redactada por la Secretaría General, a resultas de las plazas vacantes que aparecen en la Relación de Personal, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, junto con el Presupuesto General del presente ejercicio, por lo que procede que, conforme a cuanto establecen los artículos 91 de la ley 7/85, de 2 de abril, 18 de la

Ley 30/84, de 2 de agosto, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se lleve a cabo la aprobación de la misma, conforme al modelo establecido en el anexo de la última disposición citada.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.O., solicita se le informe sobre la procedencia, características y costes de las plazas.

Informe el Sr. Secretario que las plazas estaban en las anteriores plantillas de personal, habiendo quedado vacantes, la de Auxiliar de Administrativo General (que anteriormente era de Administrativo de Administración General), por el fallecimiento del funcionario que la ocupaba, y la de Policía local, por jubilación forzosa. Respecto de las Características, señala que no son otras que las que figuran en la relación de vacantes que consta en el expediente y se remite a las cantidades que figuran en las relaciones de personal, para poder determinar su dotación económica.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1) Aprobar la oferta de Empleo Público para 1.992 conforme al siguiente detalle:

H) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. - Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D
 - Clasificación: Escala de Administración General.
 - Subescala Auxiliar.
 - Nº de vacantes: una.
 - Denominación: Auxiliar Administración General.
2. - Grupo según el artículo 25 Ley 30/84: D
 - Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicio Especiales.
Clase Policía Local.

- Nº de Vacantes: una.

- Denominación: Policía Local.

2º Remitir la oferta de Empleo Público a la delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma, en la forma en que ha sido aprobada.

ASUNTO IV.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se da cuenta de la instancia formulada por el funcionario, DON GABINO CHALLERO DE LA CRUZ, mediante la que solicita declaración de compatibilidad, entre su puesto de trabajo de Maestro de Obras y pertenecer al Consejo de administración de la empresa constructora, HAVILINO LORENZO Y GABINO CHALLERO, S.L, que actualmente se encuentra en constitución.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., se interesa por la causa por la que el referido funcionario ha solicitado la declaración de compatibilidad, puesto que anteriormente no se ha debatido ni acordado nada relacionado con la aplicación de incompatibilidades a los funcionarios, señalando que a su criterio las actividades indicadas son perfectamente compatibles.

El Sr. Alcalde - Presidente, contesta que se le ha supuesto incompatible, lo que se le ha comunicado, por lo que debe dedicarse, tan solo, a su puesto de Maestro de Obras del Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo I.V., expone que el puesto de Maestro de Obras es incompatible con la pertenencia a una empresa constructora, pues puede utilizarse en beneficio de esta la información que obtenga por su cargo, situación que no se produce en la Policía Local, a la que se está aplicando incompatibilidades, debiendo debatirse todo esto previamente en la Comisión de Gobierno.

El Sr. Pontavoz del Grupo Popular, señala que a criterio de su grupo ambas actividades, Maestro de Obras del Ayuntamiento y pertenecer al consejo de administración de una empresa constructora son incompatibles.

A la vista de lo expuesto, vista la solicitud de compatibilidad presentada por el funcionario DON GABINO CABALLERO DELA CRUZ, vistos los artículos 22.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el 9 de la Ley 35/84, de 26 de diciembre y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó (en votación nominal solicitada por el Sr. Pontavoz del Grupo H.I.R., aceptada por UNANIMIDAD de toda la Corporación), por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR (Sra. Martín Cabezas y Sres. Tena Barbera, Hurtado Gómez y Manzano Valora, del Grupo Socialista, Sres. Quiros de Tena Sánchez García y Hernández García, del Grupo Popular, y Sr. Barbera Pérez del Grupo I.U.), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sra. Murillo Hidalgo, Sres. Sánchez Pineda Pérez Sánchez y Cuadrado Fernández, del Grupo H.I.R.) y UNA ABSTENCION (Sr. Barquero Deogracias, del Grupo Socialista), el siguiente acuerdo:

1º Declarar la incompatibilidad del Maestro de Obras del Ayuntamiento, DON GABINO CABALLERO DELA CRUZ, para el ejercicio de la actividad privada de miembro del Consejo de administración de la empresa constructora, HAVILINO LORENZO Y GABINO CABALLERO, S.L.

2º Dese traslado al interesado.

ASUNTO V. — CESION DE TERRANOS A COPUMH, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE PROMOCION PUBLICA.

Se da cuenta del expediente instruido para la cesión de terrenos a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública, comprensivo de los siguientes documentos:

Memorias justificativa del carácter público de la entidad perceptora y de que los fines de la cesión redundarán positivamente en los habitantes de la localidad, certificación de la inscripción como bienes patrimoniales en el Inventario de la Corporación; informe técnico; informe de Secretaría General y dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., señala que su grupo formuló reserva de voto en el dictamen de la (dicto) digo Comisión con el fin de, haciendo uso de la misma, conocer aspectos tales como el número de viviendas a construir, tipo de edificación, coste aproximado y su financiación, afirmando que su grupo no se opone a la cesión, porque mientras más viviendas se construyan será mejor y podrán bajar los alquileres.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, señalando que se desconoce el número de viviendas y el coste, debiendo construirse viviendas unifamiliares adosadas, correspondiendo la financiación a la COPUMH.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., muestra interés porque en la adjudicación se sigan procedimientos democráticos.

A la vista de lo expuesto y de la documentación indicada, visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 22-2.11), en relación con el 110.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Ceder a la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de Promoción Pública, una parcela de terreno de 8225 metros cuadrados (dividida en dos subparcelas de 3.500 y 4.725 metros cuadrados, respectivamente, separados por una calle de nuevo trazado de 13 metros de ancho), a segregarse de las finca patrimonial "Egido Anserero", con la siguiente delimitación: norte, sur, este, finca de la que se segrega, y oeste carretera de circunvalación.

2º La exposición pública del expediente, por término de quince días.

3º Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

4º Dar cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

5º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, incluso escritura pública de cesión.

ASUNTO VI. — CESIÓN DE TERRENOS A LA CRUZ ROJA, PARA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE SOCORRO.

Se da cuenta del expediente instruido para la cesión de una parcela de terreno a CRUZ ROJA, con destino a la construcción de un puesto de Socorro, comprensivo de los siguientes documentos: Memoria justificativa del carácter público de la entidad perceptora, y de que los fines que persigue la cesión redundarán positivamente en beneficio de los habitantes de la localidad; Certificación de la inscripción de los bienes patrimoniales en el Inventario de la Corporación; informe de

la intervención acreditativa de no tener deudas pendientes de liquidar; informe técnico; informe de Secretaría General y dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., se interesa por la financiación de las obras del puesto de Socorro, así como por su mantenimiento.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que la construcción corresponde al Ayuntamiento, pero se está gestionando con una entidad bancaria la concesión de una subvención a fondo perdido a estos fines y, al parecer, hay bastantes posibilidades de conseguirla, respecto del mantenimiento, indica que será gestionado por la Asamblea Local de CRUZ ROJA, habiéndose realizado algunos castales, con destino a la captación de socios.

A la vista de lo expuesto y de la documentación indicada, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 22.2.11) de la ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Ceder a la Cruz Roja, con destino a la construcción de un puesto de Socorro, una parcela de 10.000 metros cuadrados, a segregarse de la finca patrimonial "Egido Moserero", con la siguiente delimitación: norte, Carretera de la Estación; Sur finca de la que se segrega; este camino carretero; y oeste Carretera de Circunvalación.

2º) La exposición pública del expediente por término de quince días.

- 3º Dar traslado a la CRUZ ROJA.
 4º Dar cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo.
 5º Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, incluso escritura pública de cesión.

ASUNTO VII.- ENAJENACION DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION DE PROMOCION PRIVADA.

Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de una parcela de terreno a segregarse de la finca patrimonial "Égido Huserero"; con el fin de destinarla a la construcción de 20 viviendas de protección oficial de promoción privada, comprensivo de los siguientes documentos: informe pericial; certificación de la inclusión como bien patrimonial en el "Égido Huserero"; certificación acreditativa del importe de Secretaría General; pliego de condiciones jurídicas y económicas - administrativas, que ha de servir de base a la subasta, y dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo H.I.C., explicando que se pretende la venta de suelo urbano de titulación oficial de promoción privada, fijando el precio de limitación en setecientas pesetas el metro cuadrado, por lo que la parcela importará alrededor de dos millones ochocientas mil pesetas, siendo el precio del mercado muy superior, sobre siete u ocho mil pesetas el metro cuadrado. Dado que, en principio las carencias

de Vivienda quedarán Superadas con la cesión de terrenos a favor de COPUMH, aprovadas (con la cesión de terrenos a favor) digo anteriormente, no parece muy lógico que el Ayuntamiento facilite a un empresario Suelo Urbano a Tom bajo precio, habida cuenta de que éste obtendrá con ello un mayor beneficio.

El Sr. Alcalde -Presidente, expone que, pese a ser de promoción privada, las viviendas que se construyan serán de protección oficial, porque así se exige en el pliego de condiciones y su precio será más barato que en condiciones normales, pues están sujetas a módulos que son legalmente aprobados, obviamente resultarán más caras que las de promoción pública, pero ésta será la única manera de que muchas familias adquieran viviendas con precio ajustado a sus medios.

El Sr. Portavoz del Grupo H. I. A., insiste que las necesidades quedarán Superadas con la promoción de la COPUMH y el Ayuntamiento debe reservar su Suelo para mejor ocasión, considerando que el precio de las viviendas siempre será el mismo, con independencia del importe del suelo.

También insiste el Sr. Portavoz del Grupo Socialista en que las viviendas serán más baratas que si se las construye cada cual particularmente y que si el precio del suelo es más alto, el de las viviendas se incrementará.

El Sr. Portavoz del Grupo I. V., manifiesta su preocupación por las clases sociales más bajas y solicita que por el equipo de gobierno se facilite, en la próxima sesión que se celebre, el importe de los módulos de las viviendas de protección oficial para poder conocer la población que podrá beneficiarse de estas promociones.

A la Vista de lo expuesto, Vista la

documentación indicada, visto el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativo de Obras Municipales y Urbanismo y Vistos los artículos 22.º y 1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista, Popular e I.V.) y Cuatro VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.Q.), el siguiente acuerdo:

1º Segregar de la finca patrimonial "Egido Anserero" una parcela de terreno de aproximadamente 4.060 metros cuadrados, situada en las inmediaciones de la confluencia de la calle de acceso a la piscina con la carretera de circulación, que tiene la siguiente delimitación: norte y oeste, finca de la que se segrega; sur, calle de acceso a la piscina; y este, carretera de circulación.

2º Enajenar la parcela antes descrita, con el fin de que se destine a la construcción de viviendas de protección oficial de promoción privada, convocada al efecto la correspondiente subasta pública y fijando el precio de limitación en la cantidad de SETECIENTAS PESEYAS EL METRO CUADRADO (700 pesetas el metro cuadrado), al alza.

3º Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública, en los términos en que se encuentra redactado.

4º Que se cumplan todos los trámites posteriores necesarios, hasta la culminación del expediente. ASUNTOS DE OBRAS DEL PER (3ª entrega).

Se informa que por la Comisión

Provincial de Planificación y Coordinación de inversión se ha realizado una reserva de Crédito destinada a Subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del P.E.R., por lo que se ha redactado un proyecto a financiar a través de esta modalidad con una subvención de mano de obra de 1.300.000 pesetas. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de los planes de Subvenciones financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la mano de obra subvencionada, y con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º La aprobación del proyecto de las obras de Urbanización de la calle de acceso a la piscina municipal (5ª fase), a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	1.300.000 pesetas
- Materiales y medios auxiliares	708.764 pesetas
TOTAL:	2.008.764 pesetas

2º La financiación, con cargo al Presupuesto de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

Llegado este momento, siendo las 24 horas, el Sr. Portavoz del Grupo I.º, solicita que se suspenda la sesión, pues, aun quedan bastantes asuntos por tratar, que podrían debatirse en otra sesión

que se convoque al efecto pues, según, manifiesta, aprecia los asuntos pendientes.

El Sr. Secretario informa que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la unidad de acto no se romperá con la continuación de la sesión; disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente, de la facultad de levantar la sesión, debiendo, en tal caso, debatirse los asuntos pendientes en la próxima sesión que se celebre.

En vista de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, decide continuar el desarrollo de la sesión.

ASUNTO IX.- CESION DE DERECHOS MINEROS DE LA CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION N.º 11.867, DENOMINADA "CERRO HILTO".

Se da cuenta de los nuevos Estatutos de Canteras Reunidas, Asociación Profesional, explicándose los cambios sustanciales producidos, fundamentalmente encaminados a garantizar el control del Ayuntamiento sobre los derechos mineros cuya cesión se pretende. Para ello, se ha establecido un quorum especial, de modo que cualquier acuerdo de ejercicio, enajenación, gravamen o disposición de los mismos, debe contar necesariamente con el voto favorable de los dos representantes del Ayuntamiento.

Seguidamente se da cuenta del informe de Secretaría General, que, entre otras consideraciones, presta una especial atención al quorum especial que establecen los Estatutos, para garantizar el control del Ayuntamiento sobre la Concesión Directa de Explotación a Ceder y Sobre

los importantes derechos expropiatorios inherentes a la misma.

El Sr. Alcalde Señala que, en anteriores debates se ha expuesto por los grupos municipales la conveniencia de que el Ayuntamiento dispusiera de mayoría en la Junta Directiva de la Asociación. Ello no ha sido posible, pero gracias al quorum especial establecido el Ayuntamiento controla, de forma absoluta cualquier acción de utilización de los derechos inherentes a la Concesión Directa de Explotación nº 11867, "Cerro Alto", de la que es titular el Ayuntamiento. También informa que los nuevos Estatutos fueron votados artículo a artículo, por la casi totalidad de los Canteros, habiendo se producido, tan solo, dos abstenciones, tras lo que están siendo firmados, así como el acta de la sesión de aprobación, por todos los asistentes, habiendo sido considerada esta como Asamblea Constituyente. Expone que la Concesión Directa de Explotación "Cerro Alto", debe pertenecer a los Canteros, por ser estos los explotadores de la misma, debiendo permanecer el Ayuntamiento al margen, salvo para salvaguardar su más adecuada y correcta utilización y finalidad solicitando unanimidad de la Corporación para aprobar la cesión de los derechos mineros.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., manifiesta su satisfacción por los cambios producidos en los Estatutos lo que prueba que los grupos de la oposición tenían razón cuando en ocasiones anteriores se pronunciaron en contra de la cesión de la Concesión minera "Cerro Alto" y solicita que el Ayuntamiento esté representado, al menos, por tres grupos.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., manifiesta que además de no ofrecer muchas garantías los estatutos anteriores, la oposición no contaba con toda

la información precisa para tomar tan importante decisión. Realza lo escabroso del asunto y Señala que hay cosas que no están claras: forma de obtención de la Concesión por el Ayuntamiento; Situación de los Contratos de arrendamiento; titulares de Concesiones que no pagan sus Cuotas - preguntándose con esto si, al no haber hoy voluntad de pagar, mañana se tendrá voluntad de no expropiar. Asegura que tanto el como su grupo tienen muchas dudas y no quieren ser Causantes de la defunción de muchas pequeñas empresas de Canteras.

El Sr. Alcalde-Presidente, Señala que los nuevos Estatutos son claros y que puede tener la seguridad de que van a respetar.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo, a la vista del informe de Secretaría General, está conforme, pero solicita mayor representación del Ayuntamiento en la Asamblea General y en la Junta Directiva.

Posteriormente, por todos los miembros de la Corporación se cuestiona el problema de la modificación de los Estatutos, preguntándose si, en tal caso, se aplicaría el quorum especial a favor de los representantes del Ayuntamiento, quedando suficientemente claro que dicho quorum no es de aplicación en tal caso, se aplicaría el quorum especial a favor de los representantes del Ayuntamiento, quedando suficientemente claro que dicho quorum no es de aplicación en tal caso. Ante ello, el Sr. Alcalde-Presidente, propone se vote la propuesta de forma condicionada a la modificación de los Estatutos, en el sentido de que tal proceso debe precisarse quorum especial. Ante ello los grupos de la

oposición manifiestan su disconformidad, considerando que primero deben modificarse los Estatutos y después se podrá ceder la concesión.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, es rechazada por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo H.I.A., Popular e I.O.) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

ASUNTO X.- REESTRUCTURACION DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social mediante el que se informa que, por el Ayuntamiento de Castuera, se han iniciado actuaciones tendentes a la división del Servicio Social de Base, que actualmente comprende a las localidades de Benquerencia, Castuera y Quintana, a fin de crear dos nuevos servicios: uno, para Castuera y el otro, para Benquerencia y Quintana.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, considera que tras contactar con la Asistencia Social el servicio estará mejor atendido, pues tiene intención de partir la jornada, de modo tal que acudirá a Quintana toda las mañanas, por lo que su grupo está conforme.

A la vista de lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Asuntos Sociales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Acceder a la división del Servicio Social de Base al que se encuentra adscrito esta localidad y aceptar la creación de un nuevo Servicio Social de Base, en el que se incluirían los municipios de Benquerencia de la Serena y Quintana de la Serena.

2º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

3º Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social.

ASUNTO XI. - INICIO DE ACTUACION PARA CREACION DE UN POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de que el Pleno de la Corporación le faculte para realizar acciones y gestiones encaminadas a la Creación y dotación de un polígono industrial, ya que hay numerosas empresas que demandan este tipo de suelo, a fin de poder establecerse o, en su caso, trasladarse. Para ello las Normas Subsidiarias prevén la zona donde debe ubicarse, por que tiene intención de dirigirse a las Instituciones, a fin de gestionar las inversiones necesarias.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD facultar, al Sr. Alcalde Presidente para la realización de las acciones y gestiones que se estimen necesarias, para la Creación y dotación de un polígono industrial en la localidad.

ASUNTO XII. - INICIO DE ACTUACIONES PARA RESCATE DEL CENSO DEL EGIDO DEL GRANAMEN.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que la situación que se mantiene en el Egido del Granamen es insostenible, por lo que procede que el Ayuntamiento adopte las medidas procedente, a fin de terminar con una situación que resulta injusta en Sobremanera. Por ello, solicita del Ayuntamiento Pleno, se le faculte para realizar. Cuantas acciones y gestiones sean necesarias, al objeto de promover la redención del Censo que pesa sobre la referida finca.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD facultar

al Sr. Alcalde - Presidente para la realización de las acciones y gestiones que se estimen necesarias, para la redención del censo que pesa sobre la finca de este termino conocida por "Egido del Gravamen".

ASUNTO XIII.- RESOLUCION DE LA AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

— Resolución de 31 de agosto, sobre delegación de las funciones de Alcalde - Presidente, en el primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSERA.

— Resolución de 11 de Septiembre, Sobre contratación civil de los servicios de DON JUAN GOMEZ ROMERO.

— Resolución de 17 de Septiembre, sobre adjudicación del suministro de bancos y losas de granito, para la obra de eliminación de barreras, a J. DEOGRACIAS HIDALGO y GRANITOS LA VINA DE QUINTANA, S.C.L., respectivamente.

— Resolución de 7 de octubre de 1991, Sobre aprobación de la lista de admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Monitor de alfabetización y designación del Tribunal Calificador.

SECCION DE URGENCIA.- A LOS efectos previstos en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Portavoz del Grupo I-V., previa justificación de Urgencia, solicita que haciendo uso de tal procedimiento, se debatieran por el pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

— Sobre abono de la deuda por parte del Ministerio de Economía y Hacienda.

— Sobre negativa del Ayuntamiento a realizar las tareas de reclutamiento de jóvenes para cumplir el Servicio militar y Sobre fomento de la objeción de Conciencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista considera que no debe debatirse ninguna de las propuestas,

pues carece de fundamento declararlas de Urgencia, ya que el Ayuntamiento, como ya se ha informado en la Comisión de Gobierno, tiene conocimiento puntual de los problemas existentes con el Ministerio de Economía y Hacienda, respecto de la liquidación de la Participación en los tributos del Estado, correspondiente al pasado ejercicio, habiendo preparado los pertinentes recursos para, una vez recibida ésta, proceder a su inmediata presentación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central y el Ministerio de Economía y Hacienda. Tampoco considera urgente la moción sobre negativa de apoyo en las tareas de alistamiento, considerando, incluso, que no es misión del Ayuntamiento oponerse a estas funciones, que le son encomendadas por la legislación vigente.

Sometida a votación la declaración de Urgencia, de ambas mociones de forma individualizada, se obtiene en ambos casos el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo H.I.O. y I.U.) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Popular), quedando rechazada por no haber obtenido el quorum exigido.

RESUMEN XIV. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Pérez Sánchez, del Grupo H.I.O., ruega se proceda a la sustitución del actual coche fúnebre, pues presenta un estado lamentable.

- El Sr. Cuadrado Fernández, del Grupo H.I.O., ruega se contrate personal cualificado para poder detectar las averías y fugas que se producen en la red general de abastecimiento, a fin de proceder a su inmediata reparación.

- El Sr. Sánchez Pineda, del Grupo H.I.O., ruega que por el equipo de gobierno se dé cuenta del resultado de sus 100 primeros días de gestión.

22

- El Sr. Quiros de Tena, del Grupo Popular, ruega que se adopten las medidas pertinentes, para la construcción de una Capilla en el Cementerio Municipal. También ruega se proceda a la subsanación de los problemas que tienen paralizadas las obras, contratando la parte que resta por adjudicar, a fin de que se pueda contar tanto con el Consultorio como con la ampliación del Salón de Sesiones.

- El Sr. Bahera Sánchez, del Grupo I.U., ruega se tenga en cuenta, en el momento de nominación de futuras calles la memoria de DON VICENTE SANCHEZ CHREZAS, que fuera durante tres legislaturas concejal de este Ayuntamiento, por el Partido Comunista y por Izquierda Unida. También ruega se aclare la situación suscitada con el contrato de trabajo que el Ayuntamiento mantiene con DOÑA M^{te} CARMEN DÍAZ CUADRADO, en el sentido de que el no ha pretendido jamás la resolución del mismo, habiéndose interesado únicamente de los títulos o diplomas de que, como auxiliar de gimnasia, dispone la trabajadora.

- El Sr. Sanchez Pineda, del Grupo H.I.O., formula las siguientes preguntas:

1^a ¿Porque causa no se compran materiales de construcción al industrial de la localidad DON MATIAS FORTUNA?

2^a En algunos casos se están renovando los contratos de trabajo de ciertos empleados municipales, en otros, se procede al despido y posterior contratación de otras personas, sin que de ellos tenga conocimiento la Corporación. ¿Por qué se adaptan tales medidas sin dar explicaciones?

3^a ¿Por qué se ha producido el traslado de la cabina de teléfono que había en la Plaza de España, para su ubicación en Plaza de Hernán Cortés?

- El Sr. Babera Pérez, del Grupo I.º de la Junta, formula las siguientes preguntas:

1.º En el acta de recepción provincial de las obras de la Piscina Municipal, se hizo constancia de diversos desperfectos achacables al Constructor, habiéndose decidido su reparación una vez finalizada la temporada de baño. ¿En qué estado se encuentra actualmente la piscina? ¿Le han comunicado al Constructor las reparaciones que debe acometer?

2.º Recientemente se planteó ante la Comisión de Gobierno, la situación de diversas viviendas ubicadas en el garaje conocido por "Cerro Travioso", habiéndose acordado remitir la documentación a los servicios técnicos para su estudio. ¿Se ha realizado el referido estudio y evaluación? ¿Se contemplarán los créditos necesarios para realización de las obras en el Presupuesto del próximo ejercicio?

- El Sr. Alcalde - Presidente, Señala que como no se han presentado con la antelación suficiente, todos los ruegos y preguntas formuladas se contestarán por escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la una hora y cincuenta minutos del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, por el Sr. Alcalde - Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Manzano Valor.
Sres. Concejales:
Don Antonio Tena Babera
Don José Barquero Deopracias
Don Juan M^{te} Hurtado Gómez
Doña Marcela Martín Cabezas
Don Victoriano Sánchez Pineda
Doña Inés Murillo Hidalgo
Don Julio Pérez Sánchez
Don José Cuadrado Fernández
Don Diego Quijós de Tena
Don José Sánchez García
Don Gabriel Hernández García
Don Juan José Babera Pérez
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (horas) digo, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, Concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA

LA SESION.

El Sr. Alcalde - Presidente, expone que la Urgencia se justifica por la premura con que debe decidirse la cesión de los derechos mineros, ya que se tiene que contar con tiempo suficiente para presentar los planes de labores en tiempo hábil.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD ratificar la Urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - CESION DE LOS DERECHOS MINEROS DE LA CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION N^o 11.867 DENOMINADA

"CERRO ALTO"

El Sr. Alcalde - Presidente expone que esta misma tarde se ha celebrado una Asamblea de Canteras Reunidas, Asociación Profesional, en la que se ha realizado una modificación puntual de los Estatutos de modo tal que se ha incorporado un párrafo al artículo 18º, mediante el que será preciso el quorum especial, a favor de los representantes del Ayuntamiento en la Asamblea, para llevar a cabo cualquier modificación estatutaria que pretenda alterar los mecanismos de garantía a favor de la Corporación para disposición de los derechos mineros inherentes a la concesión directa de explotación, "Cerro Alto".

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., expone que el tema es eslabroso, sin solución por parte de los Canteros. Ya no es un problema del Ayuntamiento, habiéndose convertido en un problema del pueblo y considera que es el pueblo quien debe decidir si se ceden o no los derechos mineros; más adelante podrán modificar los Estatutos. Los beneficiarios son los propios Canteros o los empresarios de Canteras y concluye manifestando que votará en contra de la cesión, porque considera se debe convocar un Referendum, para que el pueblo se manifieste.

El Sr. Alcalde - Presidente, recuerda que se han introducido innovaciones en los Estatutos de modo tal que su modificación, cuando afecte a prerrogativas del Ayuntamiento, debe contar necesariamente con la aprobación expresa de sus representantes. No considera conveniente la celebración de un Referendum, porque es un problema de los Canteros y sólo éstos estarían legitimados para votar.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., asegura no tener nada en contra de los Canteros, pero el

equipo de gobierno suscita un problema que se le va de las manos, al que está siendo empujado por la Junta de Extremadura y los Canteros. Reconoce que hay premura de tiempo, pero tan sólo se ha celebrado una reunión con Canteras Reunidas y ni los Canteros ni autoridades mineras ni el equipo de gobierno clarifican su posición. Para que el pueblo pueda defender sus derechos es necesario que el Ayuntamiento tenga mayoría en los órganos de gobierno de Canteras Reunidas y eso es algo que los Canteros no aceptan, preguntándose cuáles son las pretensiones. Siempre que se trae a debate el asunto surge algo nuevo que no satisface a los grupos de la oposición, por lo que es necesaria la celebración de una reunión de los portavoces de los grupos municipales con la directiva de Canteras Reunidas y poner en claro el proyecto.

El Sr. Alcalde - Presidente, manifiesta que las autoridades mineras han requerido al Ayuntamiento para que arregle la situación o redacte el plan de labores y controlar su cumplimiento. Efectivamente, los Canteros no quieren que el Ayuntamiento tenga la mayoría en los órganos de gobierno de la asociación y eso es algo lógico; no obstante, se ha establecido en determinados casos un quorum especial, de modo tal que el control del Ayuntamiento es absoluto. Insiste en que la situación no quede continuar así, porque el Ayuntamiento está asumiendo riesgos innecesarios, porque la situación no está regularizada y los Canteros quieren ponerse en orden.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, considera que todo esto es muy precipitado y que tienen muchas dudas al respecto, porque no alcanza a determinar si con la lesión se causará un perjuicio o un beneficio al pueblo. Por ello, propone que, de momento, el Ayuntamiento redacte el Plan de labores y contrate a un técnico que

se haga cargo de vigilar su cumplimiento.

El Sr. Alcalde - Presidente, reitera que los Estatutos prevén mecanismo que garantizan sobradamente que cualquier acuerdo de disposición o ejercicio de los derechos mineros debe contar con la aprobación de los representantes municipales.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., se queja de que alguien pretende dar la impresión de que su grupo es el único que se opone a la cesión de los derechos mineros y eso no es cierto; el Grupo H.I.A., no tiene interés alguno en que los derechos mineros no sean cedidos. Si han votado en contra anteriormente ha sido por que los estatutos no han ofrecido garantías suficientes y no se ha dispuesto de toda la información necesaria y aún persisten algunas dudas, pues la Asociación no ha adquirido personalidad ni capacidad, al no haber efectuado los trámites legales previstos. Posteriormente, su grupo se ha opuesto con el fin de atar todos los cabos y para que el Ayuntamiento tenga todas las garantías; la oposición manifestada nunca fue por capricho, fue coherente, razonable. Ahora ha cambiado mucho la situación y los Estatutos que se tramitan son más satisfactorios, por lo que votará afirmativamente a la cesión de los derechos mineros, pese a ello, se cuestiona que sucederá con la concesión si Canteras Reunidas desaparece.

El Sr. Alcalde - Presidente, expone que el resultado de las votaciones consta en las actas y que todos los ciudadanos pueden ver el sentido del voto de cada grupo y considera que si no se ceden los derechos, difícilmente podrá adquirir personalidad y capacidad Canteras Reunidas.

El Sr. Portavoz del Grupo H.I.A., señala que si anteriormente votó en contra, fue

porque podía haber muchos problemas y precisamente gracias a la postura de la oposición los Estatutos han mejorado considerablemente. También indica que, a su criterio, primero debería obtener personalidad y capacidad la Asociación y después ceder los derechos el Ayuntamiento

A la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno adoptó (en votación nominal la Corporación), por MAYORÍA ABSOLUTA de NUEVE VOTOS A FAVOR (Srs. Barquero Deopacios, Sr. Hernandez García, Sr. Hurtado García, Sr. Sanchez Pineda, Sr. Tena Balsera y Sr. Manzanos Valor), TRES ABSTENCIONES (Srs. Cuadrado Fernandez, Sr. Perez Sanchez y Sr. Quiros de Tena) y UN VOTO EN CONTRA (Sr. Balsera Pérez), el siguiente acuerdo:

1º) Ceder a CANTERAS REUNIDAS, ASOCIACION PROFESIONAL, cuando adquiriera personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, la concesión directa de explotación nº 11.867, denominada "Cerro Alto", de la que es titular el Ayuntamiento.

2º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, incluso otorgamiento de escritura pública de cesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 (OCTUBRE) DÍO DE DICIEMBRE DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Desgracias

Don Juan María Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don Diego Quiros de Tena

Don Gabriel Hernández García

Don José Cuadrado Fernández

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, Concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejale Don José Sánchez García, que excusa su

falta de asistencia.

Antes de comenzar el desarrollo del orden del día, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, para pedir un minuto de silencio en memoria de JOSE NOGUELES CHARMONH, Cantero fallecido en trágico accidente el pasado lunes, al que se unen la Corporación este funcionario y la totalidad del público presente.

Habierto la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

De orden de la Presidenta, por Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas de las Sesiones Ordinaria, Celebrada el día 30 de octubre de 1991, y extraordinaria y Urgente, Celebrada el día 4 de noviembre de 1991, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO 11.— EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender a determinados gastos que no procede demorar para el proximo ejercicio, por resultar que la consignación presupuestaria resulta insuficiente para atenderlos, que esta por los siguientes documentos: informe de Secretaria Intervención y anexos al mismo, propuesta de la Alcaldia y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, señalando que el importe del expediente tiene un gran volumen, considerando que en determinadas partidas, tales como telefono, material de oficina, Combustibles y carburantes y programas de promoción de empleo e inversiones, se ha desorbitado el gasto en sobremedida, por lo que su grupo se abstendrá en la votación. Por ello, se requiere al equipo de gobierno, para que el gasto se limite a la consignación de las partidas (que el gasto) digo presupuestarias aprobada, a fin de evitar en próximos ejercicios estos expedientes.

El Sr. Portavoz del Grupo I.V., considera que el expediente obedece fundamentalmente a la reducción que tuvieron que sufrir determinadas partidas, para dotar otra con dos millones de pesetas, para construcción de una vivienda a un particular y a haberse desorbitado el gasto en otras, como festejos populares, reparación mantenimiento y conservación de infraestructura, etc.

El Sr. Portavoz del Grupo P.I.Q., señala que visto el informe de Secretaría - Intervención, con sus anexos, y la propuesta de la Alcaldía se encuentra extrañado. No entendiendo como el equipo de gobierno, tras la aprobación del presupuesto, el pasado 30 de agosto, tenía previsto aumentar los salarios con carácter retroactivo desde el día 1 de julio. Se pregunta por que se hace y asegura que el Alcalde y su equipo, por Capricho y protagonismo, pretenden incompatibilizar a la Policía Local, siendo ello causa de la presentación del presente expediente. Si no se pretendiera (incom) digo tal medida y no se hubiera sobrepasado el gastos en otras partidas, como festivos, que se aumentara en 2.000.000 pesetas material de oficina, en 400.000 pesetas, telefono, en 200.000 pesetas. Se habla de necesidad y Urgencia, cuando no la hay, pues no hay porque incompatibilizar a la Policía Local desde el 1 de julio, pudiendo haberse demorado la medida hasta el próximo ejercicio, dialogando previamente con la oposición. Tampoco se ha dicho que es un expediente de modificación de créditos, obediendo este a que a la Policía Local se le incrementaron las retribuciones en un 28'5 por 100 y ahora se pretende homologar los del resto del personal, respecto de éstos. Todo esto está muy bien, pero hay que tener en cuenta el bienestar del pueblo. Además, con la medida que se pretende, la Policía Local se sentirá discriminada, al aplicar igual subida al resto del personal. La que funcionarios de los grupos B, C y D. tienen salarios superiores a estos, por lo que al aplicar el mismo incremento porcentual, las cantidades se disparan, Considerando

que la forma correcta de hacerlo sería de forma inversamente proporcional. Expone que las retribuciones básicas y el Complemento de destino, vienen regulados mientras que el resto de los complementos dependen de la Corporación, considerando que no hay que aplicar el máximo nivel de Complemento de destino para una población que cuenta con poco más de cinco mil habitantes, cuando el tramo que le corresponde está entre cinco mil y veinte mil. Y finaliza asegurando que es demasiado traer a un Pleno tal pretensión, es lógico que se pretenda y se pueda modificar algunas partidas, pero no con tal finalidad, por ello, su grupo no está de acuerdo y votará en contra.

Sometido el asunto a votación la propuesta de la Alcaldía es rechazada por CINCO VOTOS a FAVOR (Grupo Socialista) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos H.I.A., Popular e I.V.).

ASUNTO III. - PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL, POR IMPORTE DE 26.000.000 PESETAS

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 26.000.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal a las obras de construcción de polideportivo cubierto.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local, que consta de dos condiciones particulares y dieciocho condiciones generales.

A continuación, el Sr. Secretario-Interventor, da lectura, al informe evacuado respecto del referido contrato de préstamo, en el que señala el

quorum preciso para su aprobación, que es el de mayoría absoluta, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez sea aprobado, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos el artículo 60.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Artículo 53.1 de la ley 39/88 de 28 de abril de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adopto por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato que consta en el expediente y a las condiciones particulares que así mismo se establecen en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: VEINTISEIS MILLONES DE PESETAS (26.000.000 pesetas).
- Carencia: Un año.
- Amortización: Siete años.
- Periodicidad de amortización: trimestral.
- Nº de Plazos: Veintiocho.
- Interés nominal anual: 14'25 por 100.
- Comisión de apertura: 0'50 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 15'190 por 100.
- Periodicidad de liquidaciones: trimestral.
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'25 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4'00 por 100.

- Interés de demora nominal anual: 18'00 por 100.

- Garantías. - Participación municipal en los Tributos del Estado.

2º) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la oportuna autorización.

3º) Autorización al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV. - PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL, POR IMPORTE DE 3.800.000 PESETAS.

Se informa que en el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 3.800.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal al Plan Provincial de obras y Servicios de 1.991.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local, que consta de dos condiciones particulares y otra adicional (anexo A) y dieciocho condiciones generales.

A continuación, el Sr. Secretario - Interventor, da lectura al informe evacuado respecto del referido contrato de préstamo, en el que se señala el quórum preciso para su aprobación, que es el de mayoría simple, y se explica la tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez sea aprobado, y al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto,

Visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato que consta en el expediente y a las condiciones particulares que así mismo se establecen en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 pesetas).
- Carencia: Un año.
- Amortización: 9 años (nueve años)
- periodicidad de amortización: Trimestral.
- Nº de plazos: treinta y seis.
- Interés nominal anual: 13'65 por 100.
- periodicidad de liquidaciones: Trimestral.
- Comisión de disponibilidad anual: 1 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4'00 por 100.
- Interés de demora nominal anual:

18'00 por 100
- Garantías : participación Municipal en los Tributos del Estado.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde-Preidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO V.- ENCOMIENDA DE GESTION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS AL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION.

La Exma. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Area de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento económico.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión tributaria y Recaudatoria - en la Exma. Diputación Provincial de Recaudación y Gestión

Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

Interviene el Sr. portavoz del grupo A. I. Q., exponiendo que desconoce la cuantía y no sabe la incidencia que tendrá el nuevo impuesto sobre los industriales. Señala que la gestión debería ser asumida por el Ayuntamiento, dudando que ello resultará gravoso, por lo que la encomienda no debe exceder a dos años. Reconoce que, desconociendo el importe el Ayuntamiento, con la ayuda del organismo de Recaudación tendrá más información para decidir el coeficiente y el índice que imponga. La F. E. M. P. ha propuesto el aplazamiento del impuesto para el ejercicio de 1.993 y el Gobierno, con una actitud prepotente, insiste en aplicarlo en el próximo año y las consecuencias de todo ello las sufriran todos. Y finaliza proponiendo que se recoja la voluntad del pleno para que no se incrementen las cuotas en más del 10 por 100 y manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación.

Se informa que la propuesta no puede ser tenida en cuenta por no tener relación con el asunto reflejado en el orden del día.

El Sr. Portavoz del Grupo I. V., expone que si está de acuerdo con la propuesta, ya que el servicio será gratuito

durante el primer año y ello dará lugar a conocer a fondo el impuesto y en los años venideros considerar otras posibilidades de gestión, como crear puestos de trabajo a estos fines.

El Ayuntamiento de Quintana de la Serena considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación provincial de Badajoz, y en concreto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adoptó por MAYORÍA de SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e I.V.) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos A.I.G. y Popular), el siguiente acuerdo.

1º) Delegar en la Exma. Diputación de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar la deuda tributaria.
- Elaboración y emisión de libranza y documentos cobratorios.
- Práctica de modificaciones colectivas en valores - recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de devuelto.

- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos, (de) digo, que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

2º) Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Exma. Diputación, para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

3º) El presente acuerdo será elevado a la Exma. Diputación provincial para su adaptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

ASUNTO VI.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1992.

Se da cuenta del escrito del INSERSO, sobre documentación a presentar para prorrogar el convenio de Ayuda a Domicilio para el próximo ejercicio, por lo que proceda la adopción del pertinente acuerdo.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Prorrogar el Convenio de Ayuda a Domicilio, suscrito por el INSERSO.

2º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

ASUNTO VII.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE.

Se da cuenta del expediente instruido para la elección de la persona que habrá de ser propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para ser nombrado para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto. Se explica que se abrió un plazo de presentación de instancias, con el resultado de tan sólo haberse presentado una, encontrándose incompatible la titular de la misma, por pertenencia a un partido político. Finalmente se da lectura al informe de Secretaría General, donde se señala la legislación de aplicación, quórum y requisitos que deben reunir las personas propuestas, así como las causas de incompatibilidad e incapacidad en que (deben), digo, no deben encontrarse incurso.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, en vista de que la única solicitante se encuentra incompatibilizada, propone la designación de Doña M^{ra} Isabel Benítez Pineda.

El Sr. portavoz del Grupo A.I.Q., propone se quede el asunto sobre la mesa, a fin de que cada grupo pueda presentar un candidato. Sometida a votación nominal esta propuesta es aprobada por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR (Sr. Balsera Pérez, Sr. Cuachado Fernández, Sr. Hernández García, Sra. Murillo Hidalgo, Sr. Pérez Sánchez, Sr. Quirois de TENA, y Sr. Sánchez Pineda) Y CINCO VOTOS EN CONTRA (Sr. Barquero Neogradas, Sr. Hurtado Gómez, Sr. Manzano Valor, Sra. Martín Cabezas y Sr. Tena Balsera.).

ASUNTO VIII. - MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

DE orden de la presidencia, el Sr. Secretario, da lectura de la siguiente Moción, presentada por el Grupo Popular:

"El impuesto sobre Actividades Económicas que fue creado por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, está previsto que entre en vigor el próximo día 1 de enero de 1992.

Este Impuesto al igual que lo es ahora

la Linca Fiscal cubrirá una doble función, por una parte servirá a la Hacienda Pública como instrumento de control de las personas físicas y jurídicas dedicadas a actividades empresariales, profesionales o artísticas y por otro (lado) digo, cumplirá la función de cualquier otro tributo que es la de generar recursos para la administración, en este caso la local y la provincial.

Por las razones antes expuestas, es absolutamente imprescindible contar con una matrícula debidamente perfeccionada. En esta ocasión el gobierno ha dispuesto que el plazo para la realización de la misma fuera desde el 9 de noviembre hasta el 13 de diciembre del presente año, concurriendo la circunstancia en todos los municipios de España que hasta la fecha las altas producidas en el censo de contribuyentes no alcanza ni el diez por ciento de los sujetos pasivos previsible.

La imprevisión que en el presente caso ha tenido el Gobierno socialista, junto con las imprevisibles consecuencias económicas que puede traer para los contribuyentes que en este momento desconocen la cuota tributaria que tendrán que soportar e incluso la forma de determinarla, hace aconsejable retrasar la entrada en vigor del Impuesto, con el fin de abordar con el suficiente tiempo la confección de la matrícula por parte y la corrección de las posibles injusticias y agravios comparati-

Vos que el Impuesto indiscutiblemente (tiene), digo, provocará especialmente en los pequeños comerciantes.

Por todo ello el Grupo Popular formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Que se solicite al Gobierno el aplazamiento hasta el 1 de enero de 1993 la entrada en vigor del Impuesto de Actividades Económicas.

2º) Que el Gobierno dicte las disposiciones precisas para que las figuras tributarias vigentes en la actualidad a derogar por la aplicación del I. A. E. permanezcan en vigor el próximo año 1992.

(3º), digo, El Sr. Alcalde, señala que el Ayuntamiento, en este asunto, está pendiente de las decisiones que adopte el Gobierno y alude a que esta misma propuesta fue presentada y debatida en el seno de la Asamblea General de la FEMP, recientemente celebrada, donde fue rechazada. Además el Ayuntamiento de Madrid, gobernada por el Partido Popular, ya ha aprobado la ordenanza y ha señalado el 1º de junio. Por todo ello su grupo no puede votar favorablemente la moción.

El Sr. Portavoz del Grupo A. I. G., expone que el Grupo Popular pretende una postura política, pero el Gobierno, mayoritario y arrogante, pretende su inmediata entrada en vigor. No servirá de nada que la moción prospere o que haya manifesta

ciones e, incluso, quizá sea cierto que el impuesto supondrá un incremento excesivo y como siempre, se potenciará más a los que más tienen y se perjudicará al más débil.

El. Sr. Alcalde, advierte que también hubo manipulaciones con la Ley de Caza y con el Catrasto posteriormente se ha podido comprobar que los favorecidos han sido los débiles y, en ningún caso, el partido Socialista tiene una actitud prepotente.

El. Sr. Portavoz de I. U. asegura que a veces sí tiene una actitud prepotente, pues precisamente con el I. A. E., sucede que los poblados dependientes de Badajoz, suplen las mismas tarifas que la capital, lo que carece de toda lógica y eso es algo que no se ha conseguido solucionar.

Sometida a votación la moción que antecede es rechazada por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y CINCO ABSTENCIONES (Grupo A. I. Q. e I. U.)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.

Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 26 DE
DICIEMBRE DE 1991.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Deograñas.

Don Juan M^º Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quirós de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario Accidental:

Don Fernando Sánchez Benítez.

En el Salón de
Sesiones del Ayuntamiento de
Quintana de la Serena, siendo
las veinte horas del día vein-
tiseis de diciembre de mil
noveientos noventa y uno,
concurrieron bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde, DON
JUAN MANZANO VALOR, Los
señores al margen relaciona-
dos, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria del
Ayuntamiento Pleno, para la
que habían sido convocados
de forma legal. No asisten
los Sres. Concejales, Doña Inés
Munillo Hidalgo y Don Juan

José Balsera Pérez, que excusan su falta
de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se
procede al desarrollo del orden del día,
Tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secreta-
rio, se da cuenta del borrador del acta de
la sesión extraordinaria, celebrada el día 13
de diciembre de 1991, que es aprobada por
UNANIMIDAD en Todas sus partes y sin enmienda

de clase alguna.

ASUNTO II. - EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACION
DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta del expediente sobre modificación de créditos al Presupuesto General, explicando que se mantiene la propuesta anteriormente debatida, pues, según parece, fue rechazada, por no disponer los grupos municipales de la información necesaria. También se señala que el expediente se refiere a determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio, resultando que las partidas que han de atenderlos carecen de consignación suficiente, pasando a dar cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

1º) CREDITOS EN AUMENTO:

UNICO) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS:

121.121.00	Retribuciones complementarias a funcionarios	425.000 pesetas
432.121.00	Idem	80.000 pesetas
441.121.00	Idem	80.000 pesetas
121.130.00	Retribuciones a personal laboral fijo	280.000 pesetas
222.131.00	Retribuciones a personal laboral no fijo	75.000 pesetas
313.131.00	Idem	25.000 pesetas
451.131.00	Idem	475.000 pesetas
322.160.00	Cuotas patronales a la	
422.160.00	Seguridad Social	500.000 pesetas
422.160.00	Idem	150.000 pesetas
451.160.00	Idem	350.000 pesetas
432.210.00	Reparación, mantenimiento y	

	conservación de infra-	
	estructuras	700.000 pesetas
441.210.00	Idem, idem	300.000 pesetas
122.213.00	Idem de instalaciones . . .	100.000 pesetas
122.214.00	Idem de vehículos . . .	100.000 pesetas
122.220.00	Material de oficina . . .	400.000 pesetas
441.221.00	Servicio de agua	1.000.000 pesetas
122.221.03	Combustibles y carburantes . . .	250.000 pesetas
122.222.00	Teléfono	200.000 pesetas
452.226.07	Festejos populares	2.000.000 pesetas
442.227.00	Arrendamiento servicio recopida de basuras	90.000 pesetas
322.601.00	Programa de promoción de empleo y de inversión	2.317.605 pesetas
	TOTAL.	9.897.605 pesetas

2º) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

A)	Remanente Tesorería	5.275.035 pesetas
B)	Mayores ingresos sobre los inicialmente previstos	572.570 pesetas
C)	Bajas de créditos	4.050.000 pesetas
	TOTAL.	9.897.605 pesetas

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, expone que, efectivamente, se ha podido comprobar, en reuniones celebradas, que el rechazo de los grupos al expediente no ha obedecido a estar en contra del mismo, sino más bien, a no contar con información suficiente. Explica que se pretende incrementar las vetribuciones de los funcionarios y personal laboral estatutario en la misma proporción que ya se

hizo con la Policía Local y que, en el referido incremento, va incluida la subida que pudiera corresponder para el próximo ejercicio.

El Sr. Portavoz del Grupo A.T.Q., expone que es frecuente que, cuando algún asunto no obtiene la conformidad de la Corporación, vuelva a traerse a debate, responsabilizando de ello al equipo de gobierno, que hace las cosas sin consultar, al menos con su grupo, que cuenta con un notable respaldo popular. En fechas pasadas, con la pretensión de incompatibilizar a la Policía Local, se incrementaron el 28'50 por 100 sus retribuciones, siendo normal que ahora el resto de los funcionarios se sientan discriminados. Además se está pretendiendo culpar a un determinado grupo de que no se lleve a cabo la subida, cuando ésta no es justa ni equitativa, porque es una subida lineal; se está pretendiendo enfrentarse a su grupo con los funcionarios y ellos no se oponen a que se incrementen las retribuciones, pero en la cuantía y proporción que corresponda. Lamenta no poder estar de acuerdo, pues como ya ha señalado anteriormente el Sr. Alcalde, grava más la situación económica del Ayuntamiento y además sigue siendo discriminatoria, pues mientras que a la Policía Local se le han incrementado con carácter del primero de Julio, el resto percibirá la subida desde primero de octubre. Insiste en que no debe malinterpretarse su oposición, recordando que fue sindicalista y que, por ello, siempre estará del lado de los Trabajadores.

El Sr. Presidente de la Comisión de

Hacienda, señala que en la Comisión se propusieron tres alternativas, para desbloquear el expediente y ninguna de ellas convino al Portavoz del Grupo A.I.Q. Explica que la subida reglamentaria es probablemente lo más razonable, pero debe pensarse en la pérdida de poder adquisitivo que vienen sufriendo el personal municipal, agravada más aún con unos sueldos que son muy bajos, resultando que no pueden desmenuzarse; hay que pensar en sus familias, en los estudios de sus hijos. En las Comisiones siempre se ha negado la subida a los funcionarios, determinando que tan sólo debe ser el I.P.C.; pero el personal se merece la subida, porque son los peor pagados de la provincia y tienen derecho a un salario digno y suficiente. Ahora se tiene la posibilidad de acometer el asunto, no hay necesidad de esperar, porque, en definitiva ese, y no otro, es el problema de fondo, y hay que dar una solución inmediata.

El Sr. Alcalde, contestando al Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., reconoce que el expediente fue rechazado y se insiste, porque, al estar su grupo en minoría, es la única forma de poder gobernar. No obstante en las Comisiones siempre se intenta dialogar y consensuar los asuntos, para así evitar discusiones en los Plenos.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q.,

insiste en que el diálogo y el consenso es precisamente lo que debe intentarse, También con su grupo, que cuenta con un notable apoyo. También recuerda que las comisiones son informativas y, por tanto, sus dictámenes no son vinculantes.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, expone que su grupo se opuso con anterioridad, porque no contó con información suficiente; en esta ocasión se abstendrán porque consideran que la subida debe ser más leve, pero de ser así algunos funcionarios serían discriminados. No obstante, insiste para que el equipo de gobierno limite el gasto en función de los créditos aprobados con el presupuesto, a fin de evitar, en lo sucesivo, esta clase de expedientes.

Por lo que, vista la propuesta, visto el informe de Secretaría - Intervención y anexos que acompaña y vistos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORIA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.R.) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Popular), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobav el expediente 1/91 de Modificación de Créditos al Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio, en la forma en que se encuentra

redactado.

2º) Que se exponga al público por término de quince días, al objeto de que se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el resumen a nivel de capítulos, en aquellos que hayan resultado modificadas.

ASUNTO III.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del expediente instruido a fin de proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto. Se explica que se abrió un plazo de presentación de instancias, con el resultado de que, tan sólo, fue presentada una, pero la persona solicitante, se encuentra incurso en causa de incompatibilidad, por estar acreditada su pertenencia a un partido político.

También se da cuenta del informe de Secretaría General, donde se señala la legislación de aplicación, quórum necesario, requisitos de las personas propuestas, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que les afectan.

A continuación se procede a la votación que, en uso de la posibilidad prevista en el apartado 3, del artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se realiza por el sistema

de votación secreta, que, una vez realizado el escrutinio, arroja el siguiente resultado:

- Número de miembros que forman la Corporación: TRECE.
- Número de miembros presentes en la votación: ONCE.

Votos emitidos: ONCE VOTOS.

Votos válidos: ONCE VOTOS.

Votos nulos: NINGUN VOTO.

DISTRIBUCION DE LOS VOTOS.

DOÑA M^o ISABEL BENITEZ PINEDA: OCHO VOTOS.

DON DOMINGO BENITEZ ROMERO: TRES VOTOS.

En vista de cuanto se ha expuesto, visto el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó, con el quórum de MAYORIA ABSOLUTA, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el siguiente nombramiento:

- Juez de Paz Sustituto: DOÑA M^o ISABEL BENITEZ PINEDA.

ASUNTO IV. - ACUMULACION DE LA PLAZA DE SECRETARIO.

Se informa que, por Traslado del anterior, la plaza de Secretario ha quedado vacante recientemente, por lo que se han realizado gestiones para acumular la plaza, hasta que ésta se provea. También se explica que se ha ofrecido al anterior Titular y está en condiciones

de aceptar, prestando servicios en jornada de Tarde, por el tiempo que sea necesario; durante Tres días a la semana, y en jornada de mañana, en sábados alternos.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 41 del Real Decreto 1.174.187, de 18 de septiembre, el Ayuntamiento Pleno acordó, por MAYORIA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SEIS ABSTENCIONES (Grupos A.I.G. y Popular), informar favorablemente, por motivos de interés público, la acumulación de la plaza de Secretario -Interventor al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, Don FERNANDO DIAZ RISCO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE
DE 1.991.

SRES. ASISTENTES :

Sr. Alcalde - Presidente :

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^e Hurtado Gómez.

Doña Navela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pinuda.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario Accidental:

Don Fernando Sánchez Benítez.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Doña Inés Muñillo Hidalgo y Don Juan José Balsera Pérez, que excusan su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CANTERAS REUNIDAS. ASOCIACION PROFESIONAL.

Se explica que habiendo obtenido personalidad jurídica "CANTERAS REUNIDAS", Asociación Profesional", es necesario que a la mayor brevedad se designen los representantes municipales, para que realicen las actuaciones que procedan, en salvaguarda de los derechos del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, exponiendo que parece lógico que uno de los representantes sea el propio Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, proponiendo también al Concejal de su grupo, DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

No realizando los demás grupos propuestas de clase alguna y sometida a votación la anterior, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.Q.), el siguiente acuerdo:

1º) Nombrar representantes del Ayuntamiento en "CANTERAS REUNIDAS, Asociación Profesional" a DON JUAN MANZANO VALOR y a DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

2º) Dese Traslado a los interesados.

3º) Dese Traslado a "CANTERAS REUNIDAS, Asociación Profesional".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de Todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEM-
BRE DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Nanzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balseira.

Don José Bavquero Deaquías.

Don Juan M^e Hurtado Gómez.

Doña Navala Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario Accidental:

Don Fernando Sánchez Benítez.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN NANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, Doña Inés Ruillo Hidalgo y Don Juan José Balseira Pérez, que excusan su falta de asis-

tencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, Trátese los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos puevistos en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, queda ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - CREACION DE ESCUELA TALLER.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista,

expone que en los últimos días se ha estado trabajando contra reloj, a fin de culminar la preparación del proyecto de Escuela Taller, con el fin de que pueda estar en funcionamiento a mediados del próximo ejercicio. Señala que se llamará Escuela Taller "GRIS QUINTANA" y contará con módulos de carpintería, albañilería y cerámica, dando cabida a un total de 52 alumnos.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifiesta que no comprende la urgencia con que se pretende debatir el asunto, pues su deseo sería contar con más información, ya que a primera vista, todo parece muy bonito, pero la práctica siempre resulta distinta. No obstante, tiene ilusión en el asunto, ya que su grupo lo contempla en el programa electoral; pero debe darse información a través de las comisiones, incluso creando una específica para este asunto, que realice un seguimiento puntual y finaliza ofreciendo su colaboración para cuando sea necesario.

El Sr. Portavoz del grupo Socialista, insiste en que la urgencia de la sesión está justificada pues hasta ayer no se terminaron los trabajos y es necesario adoptar inmediatamente el acuerdo, para que la escuela pueda entrar en funcionamiento en el segundo semestre; no obstante, asegura que se celebrarán comisiones para dar información puntual de cada paso que se dé, tendente a la creación de la Escuela - Taller.

A la vista de lo expuesto y vista la Propuesta del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de creación en la localidad, de la Escuela Taller -GRIS QUINTANA I-, que comprenderá la creación de Tres Talleres: cantería; albañilería y cerámica, para un total de 52 alumnos.

2º) Solicitar del INEM, la creación de la referida Escuela Taller, así como todas las ayudas y subvenciones que puedan corresponder a la misma.

3º) Aprobar las aportaciones municipales que correspondan y la inclusión de los créditos necesarios para el Presupuesto General de 1.992 y ejercicios sucesivos.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y para la firma de los documentos precisos, a los fines acordados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.
Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 1992.

Sr. Alcalde Presidente
Don Juan Manzano Valoz
Sres. Concejales.
Don Antonio Tena Balsera
Don José Barquero Decgracias.
Don Juan María Hurtado Gómez.
Doña Maziela Martín Cabezas.
Don Victoriano Sánchez Pineda
Doña Inés Muzillo Hidalgo
Don Julio Pérez Sánchez
Don José Cuadrado Fernández
Don Diego Quizós de Tena
Don José Sánchez García
Don Gabriel Hernández Carzúa
Don Juan José Balsera Pérez
Sr. Secretario Accidental
Don Fernando Sánchez Benítez.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias, primera sesión extraordinaria y urgente y segunda sesión extraordinaria y urgente, celebradas todas ellas el día 26 de Diciembre de 1991, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más modificaciones que una breve precisión realizada por el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., respecto de su primera intervención en el ASUNTO II. - EXPEDIENTE SOBRE MODIFI-

22
CACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL, de la que se toma nota para la pertinente corrección en el original.

ASUNTO II.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da lectura de la siguiente Moción:

"Habiéndose realizado gestiones ante la Consejería de Educación y Cultura, a fin de obtener la cesión gratuita del Campo de Fútbol de la localidad, puedo, por fin, informar que éstas han alcanzado el éxito deseado, por lo que, tras tramitar el correspondiente expediente, se podrá incorporar el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para ello, además de presentar la solicitud formal, que debe acordar el Pleno de la Corporación, hemos de aceptar el compromiso de permitir a la Consejería de Educación y Cultura su utilización, con carácter prioritario, para desarrollo de las actividades de los Juegos Deportivos Extremeños. Además, debe asegurarse que el Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para su mantenimiento, lo que queda garantizado con la partida consignada en el estado de gastos del Presupuesto Proyectado y que en lo sucesivo puedan aprobarse. Finalmente, debe justificarse la utilidad pública o interés social de la cesión, que viene dada por la calificación de bien de servicio público con que, en su momento, se incorporará al Inventario de Bienes.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda la cesión gratuita, a beneficio de Inventario de Bienes de la Corporación, con la califica-

ción de bien de servicio público, del Campo de Fútbol de la localidad.

2º) Aceptar el compromiso de autorizar a la Consejería de Educación y Cultura para que, con carácter prioritario, pueda realizar las actividades de los Juegos Deportivos Extremos.

3º) Aceptar el compromiso de mantenimiento de las instalaciones con cargo al Presupuesto General de la Corporación.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar la cesión, así como para la firma de cuantos documentos sean precisos a los fines indicados.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz de I.U., interesándose por quién es el actual propietario del Campo de Deportes y para quién se solicita la cesión.

El Sr. Alcalde, explica que el Campo de Fútbol pertenecía a la Falange, habiendo pasado a titularidad de la Junta de Extremadura en el proceso de transferencia de bienes y servicios y que la cesión, como señala la propuesta, se solicita a beneficio del Inventario de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A se alegra de que el Ayuntamiento adquiriera la titularidad del Campo de Fútbol y desea que la Corporación pueda dar un buen cometido y utilidad al mismo.

Sometido el asunto a votación se acuerda por UNANIMIDAD aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO III. - ADJUDICACION DEFINITIVA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del acta de la subasta celebrada el pasado dia 23 de diciembre de 1991, de la que se desprende que la Mesa de Contratacion acordó la adjudicacion provisional de una parcela de terreno, de aproximadamente 4.060 metros cuadrados, a segregaz de la finca Egido Amerezo, destinada a la construccion de viviendas de proteccion oficial de promocion privada, a la Sociedad Cooperativa Constructora "AMIGOS DE QUINTANA", en el precio de 750 pesetas el metro cuadrado.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el acta de la subasta y vistos los artículos 22.2.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.14 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia adjudicar definitivamente una parcela de terreno de aproximadamente 4.060 metros cuadrados, a segregaz de la finca Egido Amerezo, destinada a la construccion de viviendas de proteccion oficial de promocion privada, a la Sociedad Cooperativa Constructora "AMIGOS DE QUINTANA", en el precio de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS EL METRO CUADRADO.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cualquier otro documento que fuere preciso.

hasta la culminación del expediente.

3º) La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado del mismo a la sociedad interesada.

ASUNTO IV. - CONOCIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO "CENTRO DE DESARROLLO RURAL LA SERENA"

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de los Estatutos del Consorcio "Centro de Desarrollo Rural LA SERENA", de reciente constitución, en el que se ha integrado el Ayuntamiento, como miembro de la "Mancomunidad de la Serena", deteniéndose especialmente, a petición del Sr. Portavoz del Grupo A.I.G. en los artículos 2º y 3º, referidos a los fines y las funciones y actividades del consorcio, respectivamente.

ASUNTO V. - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 14 de noviembre, sobre contratación civil de Don DIEGO MURILLO ORTIZ, para atender a los servicios de Encargado de Parque Municipal.

Resolución de 22 de noviembre de 1991 sobre solicitud de concertación de una Operación de Tesorería, por importe de 6.375.000 pesetas.

Resolución de 29 de noviembre de 1991 sobre cese como Jefe de la Policía Local a Don FRANCISCO ANGUAS GARCIA, con agradecimiento.

to de los servicios prestados.

Resolución de 29 de noviembre de 1991, sobre nombramiento de Jefe de la Policía Local a DON JOSE DE GRACIAS MARTIN.

Resolución de 27 de diciembre de 1991, sobre cese como miembro de la Comisión de Gobierno a DON JUAN JOSÉ BALSERA PEREZ.

Resolución de 27 de diciembre de 1991, sobre nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno a DON DIEGO QUIROS DE TENA.

Resolución de 13 de enero de 1992, mediante la que se estima la reclamación interpuesta por DON MARCELINO NARANJO TENA, contra liquidación nº 36/91, del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Resolución de 28 de enero de 1992, sobre concesión de Licencia Municipal a DOÑA DOLORES NOGALES PASUELO, para la apertura de un local destinado a "venta menor de juguetes y baratijas" con emplazamiento en C/Abajo, nº 6.

DECLARACION DE URGENCIA

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A propone sean tratadas en la presente sesión las siguientes mociones:

1ª) Sobre reparación de la Carretera de la Estación, justificando la urgencia por el mal estado que presenta y hay mucho tráfico.

2ª) Sobre ampliación de la puerta del cementerio, justificando la urgencia porque hay muchas máquinas que no pueden acceder a su interior.

3ª) Sobre dotación de lavabo y blanqueo de la consulta del A.T.S y la matrona, justificando la urgencia en las pésimas con-

diciones higiénico-sanitarias del despacho.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista considera que ninguna de las mociones presentadas son urgentes. Por lo que su grupo votará en contra. Respecto de la primera, asegura que reparar la carretera es un objetivo del equipo de gobierno, pero depende de Diputación y el Ayuntamiento no puede actuar; no obstante, hay algún remanente del Plan Provincial del pasado ejercicio, que podría invertirse en la carretera si la Diputación lo autoriza. Sobre la segunda moción, reconoce que la puerta es estrecha, pero suficiente para que puedan acceder máquinas que no causen deterioro, según ha informado el Arquitecto Técnico Municipal. Finalmente en relación con la tercera moción, explica que el A.T.S. ha contactado con el Ayuntamiento y a la mayor brevedad se realizará una pequeña reparación, consistente en la instalación de un lavabo, blanqueo de las paredes, construcción de un tabique y dotación de una cama.

De nuevo interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insistiendo en sus argumentos anteriores y reitera que las mociones son urgentes por lo que se exige actuar de inmediato.

También interviene el Sr. Alcalde manifestando que no considera urgente

que el Pleno trate estas cuestiones.

Sometido a votación el asunto se acepta debatir la primera moción por MAYORIA ABSOLUTA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y es rechazado el debate de la segunda y tercera moción al no obtener MAYORIA ABSOLUTA, por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q. e I.U.).

ASUNTO U. - UNICO. - MOCION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE REPARACION DE LA CARRETERA DE LA ESTACION.

Por el Sr. Secretario, se da lectura a la siguiente Moción:

"Habiendo recabado información de la mayoría de los ciudadanos que transitan la Carretera de la Estación, zona donde se encuentran ubicadas las numerosas canchales de granito recogiendo el malestar que de ellos se advierte, proponemos al Pleno para su acuerdo la siguiente propuesta:

Que por el organismo correspondiente, y en la mayor brevedad posible, se inicien las obras de acondicionamiento y pavimentación de la mencionada carretera, en su totalidad o parcialmente hasta las inmediaciones del nuevo vertedero de basuras, aproximadamente Km. 5.

Lo que sometemos al Pleno para su consideración y aprobación si lo estima oportuno".

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente y expone que la reparación de la carretera se ha gestionado ante la Dipu-

tación desde hace más de seis meses, sin resultado alguno, por lo que se va a intentar hacer un parcheo con el sobrante del Plan Provincial del pasado año.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.D., señala que la moción se ha entendido mal, pues lo que se solicita es que por el órgano que corresponda, y a la mayor brevedad, se realice la reparación al menos hasta el Kilometro 5.

El Sr. Portavoz de I.U., manifiesta que Canteras Reunidas recibirá, con cargo al programa LEADER, veinte millones de pesetas, que podrían invertirse en la reparación de la carretera; además se interesa por las gestiones oficiales realizadas a fin de conseguir la reparación y sugiere recabar la colaboración de los propios canteros y de la Consejería de Industria.

El Sr. Alcalde - Presidente, asegura que se ha planteado en Diputación y se ha solicitado la influencia de la Consejería de Industria, mediante gestiones personales, aprovechando que en visitas realizadas, ha visto in situ el estado que presenta.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., reconoce que hayan podido realizarse gestiones personales, pero considera que han debido hacerse oficialmente, mediante escritos, debidamente documentados, presentados en escritos oficiales.

Sometida a votación el Ayuntamiento Pleno acuerda, por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista), aprobar la Moción del Grupo A.I.Q. en los términos en que ha sido redactada.

ASUNTO VI. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, da lectura a las contestaciones realizadas por escrito, respecto de las pendientes del Pleno anterior, en los siguientes términos:

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

1ª) Aún no se han reparado, pero el Aparejador ya ha informado a la Empresa las obras a acometer.

Se ha manifestado a la empresa que las obras son de su cargo y cuenta, puesto que aún no se ha producido la recepción definitiva. No obstante, hay fianza suficiente para, llegado el caso, poder acometerlas con cargo a la misma.

2ª) Se ha estudiado, pero la envergadura de la obra no permite que se pueda acometer en el presente ejercicio. En cualquier caso, se acometerán con cargo al Presupuesto General.

GRUPO AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE QUINTANA.

Respecto de la primera pregunta que planteó en la anterior sesión ordinaria el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., el Sr. Alcalde manifiesta que la contestó personalmente. Pese a ello, éste insiste que lo haga públicamente y para constancia en el acta.

Ante ello, el Sr. Alcalde manifiesta que en cierta ocasión observó que estaba cargando, en un camión de DON MATIAS FORTUNA, cemento destinado a obras del P. E. R. De regreso al Ayuntamiento, pregunto al Sr. Secretario si conocía algo del asunto, quien manifestó no saber nada. En vista de lo anterior, pidió explicaciones al Industrial y al Maestro de Obras, quienes indicaron que se trataba de un préstamo.

2ª) Se realiza a través de la Comisión de Gobierno.

3ª) Porque instalada en su anterior emplazamiento suponía el movimiento de muchas losas y muchas horas de Trabajo.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo A. I. Q., procede a dar lectura a las preguntas presentadas el pasado día 29 de enero de 1.992, a fin de que sean contestadas en la presente sesión:

1ª) ¿Cual o cuales ha/han sido las causas o motivos por lo que su señoría ha sacado a concurso, a tiempo parcial, la plaza de Bibliotecario Municipal?

Porque el anterior Bibliotecario ha sido cesado y pregunta a la Concejala DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, informe sobre la situación de la Biblioteca, quien manifiesta, a título de ejemplo que se ha podido comprobar que desde

el año 1979, no se ha realizado ningún asiento en el libro de Registro de la Biblioteca, desconociéndose los libros que han entrado desde dicha fecha.

2º) En la sesión celebrada el día 30 de agosto de 1991 por el Ayuntamiento Pleno se aprobó por UNANIMIDAD la concesión de una subvención para mano de obra en trabajos del PER, por importe de 1.300.000 Pts. para urbanización de la calle de acceso a la Piscina Municipal. Dicha pavimentación había sido realizada por la Corporación saliente d'Dónde y por qué se ha gastado la mencionada cantidad?

El Sr. Alcalde muestra las nóminas de los trabajadores, para examen de la Corporación. Posteriormente, da lectura al informe que, respecto del asunto, ha emitido el Arquitecto Técnico Municipal, según se transcribe literalmente:

"Don MANUEL ROMERO GARCIA, en su calidad de Arquitecto Técnico Municipal, HACE CONSTAR:
Las primeras fases del Convenio de Colaboración con el INEM correspondiente a 1991 contemplaban la pavimentación de diversos tramos de la avenida de acceso a la Piscina Municipal. Los proyectos incluían, tanto pavimentación de calzada como acerado. No obstante, la anterior Corporación y con objeto de facilitar lo antes posible el tránsito rodado por dicho vial, ordenó realizar solamente la pavimentación de la calzada invirtiendo la totalidad del presupuesto en dicha pavimentación, dejando los acerados."

para el final. Por ello en las últimas fases del convenio de 1991 la totalidad de los importes de los presupuestos del proyecto se han destinado a la pavimentación de acerado que, por las circunstancias anteriormente expuestas, se habían dejado atrás.

El motivo de este desglose puramente organizativo, es decir de planteamiento de organización, está suficientemente justificado por cuanto se ganó tiempo en la completa definición del acceso para el tráfico rodado, con el consiguiente beneficio para la comunidad, así como disminuir las molestias que pudiera ocasionar la obra, cumpliéndose al final el objetivo último que consistía en la completa pavimentación de calzada y acerados.

Por otra parte es práctica normal de las anteriores Corporaciones de este Ayuntamiento y de otras con el objeto de conseguir mayor operatividad y mejores rendimientos, enlazar las diversas fases del mismo convenio realizando a veces más obra de la correspondiente a la fase en transcurso, incluyendo dicha demarcación de obra en la siguiente, incluso en algunos casos atender necesidades urgentes y perentorias fuera de la obra prevista, cumpliendo, en cualquier caso, la realización de la totalidad de la obra que definen los proyectos sucesivos al final.

del ejercicio correspondiente a cada año en la fecha exigida (marzo del año siguiente)".

Recientemente ha sido concedida la Casa de la Cultura para fines políticos a un determinado partido político. ¿No cree su Señoría que la Casa de la Cultura sirve a otros fines para los que en su día fue construida al mismo tiempo que la promoción de todo tipo de actividades culturales?

El Sr. Alcalde reconoce que recientemente se celebró un Acto público, asegurando que siempre que se solicite se autorizará la celebración de esta clase de actos.

A continuación, interresa el Sr. Alcalde que si hay alguna cuestión más, dando por finalizada la sesión, ante las protestas del Sr. Portavoz del Grupo J. U. que manifiesta tener que presentar ruegos y preguntas y las del Sr. Portavoz de A. J. Q., que pide la palabra, insistiendo el Sr. Alcalde en que se ha dado por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Manzano Valor.
Sres. Concejales:
Don Antonio Tena Barbera.
Don José Barquero Decroacias.
Don Juan Mazúa Hurtado Gómez.
Doña Marcela Martín Cabezas.
Don Victoriano Sánchez Pineda.
Doña Inés Muzillo Hidalgo.
Don Julio Pérez Sánchez.
Don José Cuadrado Fernández.
Don Diego Quizós de Tena.
Don José Sánchez García.
Don Gabriel Hernández García.
Don Juan José Barbera Pérez.
Sra. Secretaria Accidental:
Doña M^{ca} Grisanta Tena Rísquez.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes del inicio de la sesión, interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando su deseo de que la sesión se celebre con normalidad, sin dar lugar a los desagradables

incidentes producidos en la pasada y a-segura que su grupo observará en todo momento el decoro y comportamiento que el público asistente y todos los vecinos de Quintana se merecen.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., coincide con el Sr. Alcalde en su deseo de que los incidentes de la pasada sesión no vuelvan a reproducirse y ofrece la colaboración de su Grupo, para que todos los asuntos puedan ser debatidos cuanto sea necesario, sin llegar

a avaloramientos que perjudican la imagen de la Corporación.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Portavoz del Grupo I.U., quien también aprovecha la ocasión para quepase por no habérsele permitido presentar los ruegos y preguntas que tenía preparados.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de entrar en el desarrollo de la sesión por la Sra. Secretaria, se advierte sobre la existencia de un error material en el acta, pues consta que se da cuenta de una Resolución de 14 de noviembre de 1991, sobre contratación civil de DON DIEGO MURILLO ORTIZ, cuando la Resolución de la que se dio cuenta, era sobre la contratación civil de DON SANDALIO POZO BARQUERO, por lo que se ha procedido a su inmediata corrección.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, por la Secretaria Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior ordinaria de 30 de enero de 1992, con la corrección indicada y incorporada, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más enmiendas que una precisión realizada por la Concejala, DOÑA MARCELO MARTIN CABEZAS, respecto de su intervención en la contestación a la primera pregunta del Grupo A.I.Q., y otra precisión del Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., sobre la

falta de constancia del momento en que se incorporó a la sesión el Concejal, Sr. Sánchez García, de las que se toma nota para la pertinente corrección en el original.

ASUNTO II. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1992.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria, se da lectura a la Memoria Explicativa del contenido del Presupuesto y de las modificaciones que presenta en relación con el anterior, dando cuenta también a los informes económico financiero y de Secretaría - Intervención, así como al resto de la documentación que consta en el expediente.

EL Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, expone que se han celebrado tres sesiones de la Comisión, a fin de informar ampliamente sobre el Presupuesto y debatir su contenido, habiéndose entregado a cada uno de los vocales sendas copias para que pudieran estudiarlo en profundidad. Señala que el Presupuesto contempla un endeudamiento inferior al consiguado en el anterior y, por tanto, reduce su cuantía global en nueve millones de pesetas, si bien por el menor endeudamiento podemos determinar un aumento del presupuesto de diecisiete millones de pesetas. Finalmente, informa sobre modificaciones

puntuales realizadas tras la Comisión de Hacienda celebrada en el día de ayer, en atención a las sugerencias formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., consistentes en aumentar el crédito de la partida de promoción consistentes en aumentar el crédito de la partida de promoción, de empleo y crear una nueva partida para concesión de becas, quedando compensados mediante la reducción de las siguientes partidas: reposición, mantenimiento y conservación de infraestructuras; combustibles y carburantes, productos farmacéuticos, atenciones protocolarias; festejos y actividades deportivas.

El Sr. Alcalde - Presidente, aclara que la reducción de la partida de productos farmacéuticos para el Consultorio, no comportará en modo alguno peor servicio, pues se ha conseguido que algunas de las necesidades sean atendidas por Sanidad e insiste en que las modificaciones puntuales introducidas en el proyecto inicial se han realizado recogiendo las manifestaciones realizadas en la Comisión por los vocales de los grupos A.I.Q. y Popular.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, resalta la abultada cuantía del Presupuesto y considera que su presentación es precipitada porque no ha habido tiempo material para su estudio en profundidad, analizando partida a partida. También se interesa en él por qué de las modificaciones realizadas a última hora, sobre el proyecto inicial.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, indicando que han parecido razonables y, en cualquier caso, no han alterado en nada el importe total, por lo que no ha sido necesario modificar el estado de ingresos.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, expone que su Grupo tiene otras modificaciones que considera deben realizarse.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., manifiesta que el equipo de gobierno tiene demasiada prisa porque se apruebe el Presupuesto, pues se han celebrado tan sólo tres comisiones y, de inmediato, se presenta ante el Pleno, incluso con modificaciones de última hora y, además, el Grupo Popular pretende introducir otras modificaciones.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, señala que se ha trabajado durante dos meses en el Presupuesto, se ha asistido a todas las comisiones convocadas y ahora se pretende que no ha habido tiempo ni información suficiente. Reconoce que tiene otras obligaciones que atender y por eso es conveniente que el Presupuesto, que ha podido ser analizado y estudiado, sea aprobado cuanto antes.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., alude a la falta de tiempo que han podido tener los vocales de otros grupos para poder analizar el Presupuesto,

debido, quizá, a la falta de experiencia en estos temas. Asegura que el sí ha podido hacer una valoración muy general, de la que puede sacar conclusiones subjetivas y objetivas, comparándolo con el del ejercicio anterior. Reconoce que en la última reunión de la comisión hizo algunas puntualizaciones que han sido recogidas por el equipo de gobierno, como ha sido el aumento de la partida de promoción de empleo y la creación de la partida de becas que, si bien es novedosa debe hacerse constancia de su existencia en presupuestos anteriores. Expone que los gastos de personal han aumentado alrededor del 28'5 por 100, por causa del aumento de retribuciones y, por tanto, de cuotas a la Seguridad Social y la MUNICIPAL, dotado por el Grupo Socialista en el ejercicio anterior. Por el contrario, el capítulo 6º, Inversiones Reales, disminuye en proporción similar al aumento de los gastos de personal. También se aprecian notables aumentos en otras partidas, tales como: gastos de oficina, en 200.000 pesetas; suministro de agua, 4.500.000 pesetas (cuyo servicio no se gestiona bien y se produce un consumo municipal incontrolado y excesivo); teléfono en 200.000 pesetas; festejos, en 1.500.000 pesetas (que además es ampliable); por otro lado, para eliminación de barreras se mantiene la consignación, lo que, evidentemente, es excesivo. En definitiva es un presupuesto muy alto, que tenía escaso contenido social, si bien ha sido mejorado en este as-

pecto, tras las últimas modificaciones introducidas, que son bastante aceptables; no obstante se puede mejorar más, pues se es propieta al ciudadano, que exige más prestaciones sociales.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda reconoce que el Presupuesto de 1990, contenía la partida de becas, pero, dado lo avanzado del año se consideró la conveniencia de no incluirla, hasta aprobar un reglamento. Respecto del aumento de los gastos de personal, señala que se debe fundamentalmente al traslado de capítulo de la partida de promoción de empleo y a contemplar presupuestariamente el Fondo Social Europeo, por lo que el aumento del 28'5 por 100 no es tan real. Respecto de la bajada del capítulo de Inversiones Reales indica que obedece a la salida de la promoción de empleo y a que el Presupuesto anterior fue aprobado en el mes de agosto, cuando ya se conocía toda la programación de las inversiones. Sobre los aumentos de partidas: del capítulo 2º, alude a que los aumentos consignados son para evitar, en la medida de lo posible, expedientes de modificación de créditos; así pues, la partida de material de oficina no ha aumentado, respecto de su consignación definitiva, al igual que la del teléfono, que se utiliza cuando es necesario y cuenta con nuevos servicios de FAX e IBERTEX; y la de festejos, que, incluso,

ha sido reducida en 500.000 pesetas, pese a lo cual, se celebrarán dos ferias y se contemplan más fiestas, en la pretensión de que la gente pueda divertirse en las fiestas populares, y sobre la eliminación de barreras, recuerda que, recientemente, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad un programa bastante más ambicioso.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, propone que el Presupuesto quede sobre la mesa, para acometer modificaciones que satisfagan a todos los grupos y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insiste en que las becas proceden del presupuesto del 90 y anteriores y, pese a no haberse reglamentado formalmente, había criterios objetivos de distribución basados fundamentalmente en la situación familiar, aptitud del solicitante, etc., y se intentaba no equivocarse. No obstante, quizá sea mejor aprobar primero el Reglamento y después el Presupuesto. Expone que, con la reducción de las inversiones, se reduciría el empleo. Sobre los expedientes de modificación de créditos, manifiesta que son inevitables, por lo que hay que acometerlos. Sobre el servicio de agua, se interesa qué se hace con los morosos, pues esto repercute en el encarecimiento de las tarifas. Reconoce que el teléfono es caro, pero se puede restringir su uso, evitando llamados innecesarios. Y finaliza, expresando su buena disposición para consensuar el Presupuesto, ya que hay tiempo para

analizarlo durante un mes y tenerlo aprobado a finales del mes de marzo.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, advierte que no está dispuesto a bajar la cuantía del Presupuesto, pero sí tiene disposición para, llegado el caso, negociar algunas cuestiones, entre las que no se encuentra el incremento adicional de 5.139 pesetas para funcionarios, y personal laboral estatutario, porque de contemplarlo marcaría nuevas diferencias. Insiste en que no se debe demorar más la aprobación, pues tiene otros asuntos, de carácter personal, que atender, que no pueden atrasarse por más tiempo.

Daíndose por suficientemente debatido el asunto, el Grupo Socialista solicita votación nominal, que es rechazada por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos A.J.Q. Popular e I.U.) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo socialista), por lo que se somete a la consideración del Pleno en votación ordinaria, quedando rechazado el Presupuesto General para 1992, por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos A.J.Q., Popular e I.U.) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista).

ASUNTO III. CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.

La Concejala, DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"La Consejería de Educación y Cultura, mediante Orden de 16 de enero de 1992,

ha establecido el Plan de Subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para la promoción y realización de actividades deportivas.

Dentro de la referida disposición se encuentra incluido el Programa I, que se refiere a la creación y mantenimiento de Escuelas Municipales de Deportes.

Con la creación de la Escuela Municipal de Deportes de Quintana de la Serena, se pretende completar la formación integral del niño y prevenir problemas sociales en la infancia y juventud que tanto nos preocupan, como podría ser la droga.

De todos es sabido que, en nuestra localidad, hay una especial predilección por una serie de deportes como es el fútbol, baloncesto y tenis. Sería ahora, pues, el momento idóneo para potenciar y perfeccionar estos deportes y poder dar a conocer otros como sería el atletismo, balonmano etc.

Esta institución, en colaboración con colectivos, como Asociación de Mujeres y Asociación de Padres, actuará en el sentido de dar a los más pequeños la formación necesaria, a fin de que cuenten, además de con su propia habilidad, con las técnicas y entrenamientos que haga posible hacer de ellos, sino estrellas del deporte, sí buenos deportistas.

Además de lo anterior, todos sabemos la tradición que tiene el fútbol en nuestra localidad, aumentada con la cesión

del campo de fútbol solicitada a la Consejería de Economía y Hacienda que fue acordada por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1.992.

Con la Escuela se pretende que nuestro equipo posea su propia canchero y que esto les permita, en un futuro no muy lejano, acceder a puestos importantes en categorías superiores.

Por cuanto se ha señalado, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) La creación en la localidad de la Escuela Municipal de Deportes de Quintana de la Serena.

2º) Poner a disposición de la misma la totalidad de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

3º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos."

Seguidamente, intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales abundando sobre lo expuesto en la Moción y mostrando su satisfacción y apoyo a la iniciativa.

Sometida a votación la Propuesta, el Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD prestar su aprobación a la misma en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO IV. - SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA EN LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

Por la Concejala DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente, se transcribe a continuación:

"La creación de la Universidad Popular de Quintana de la Serena, sin duda alguna permitirá la mejor coordinación de recursos y la canalización de mayor número de actividades"

Esta institución promoverá la participación y el desarrollo cultural de nuestra localidad.

Con la inscripción de la Universidad Popular de Quintana en la Federación Española de Universidades Populares no sólo se conseguirán subvenciones para financiar actividades que ya están funcionando y que de otro modo tendrían que absorber el Ayuntamiento, sino que nos permitirá realizar otras, que por falta de medios en estos momentos, no se pueden llevar a cabo.

Como todos sabéis, actualmente, se está trabajando coordinadamente en materia de cultura mediante el Equipo de Promoción Sociocultural, por tanto no será difícil que la Universidad Popular comience a funcionar como tal, en breve.

Por cuanto se ha señalado se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Solicitar la inscripción de la Univer

sidad Popular de Quintana de la Serena en el Registro correspondiente.

2º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos."

A continuación, intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales, para señalar la coincidencia de sus programas electorales con la iniciativa y para mostrar su apoyo a la Propuesta.

A la vista de lo expuesto y vista la Propuesta de la Akaldia, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD prestar aprobación a la misma en los términos que se encuentran redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.

Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Bazqueto Deogracias.

Don Juan María Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pinecla.

Doña Inés Murillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quizo's de Tena

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernandez García.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo que habian sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. RATIFICACION DE LA URGENCIA CON HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por UNANIMIDAD es ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta del expediente sobre modifi-

cación del protocolo del Servicio Social de Base, del que se deduce la constitución de un nuevo servicio, que comprenderá nuestro municipio y el de Benquerencia de la Serena, que contará con un profesional.

A la vista de lo expuesto y visto el proyecto de convenio, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) La Constitución de un Servicio Social de Base, en el que se incluirán los municipios de Quintana de la Serena y Benquerencia de la Serena, determinado, como gastos del mismo a este Ayuntamiento.

2º) Aprobar el proyecto de convenio a suscribir con la Consejería de Emigración y Acción social, en los términos en que se encuentra redactado.

3º) Aprobar la aportación municipal al servicio, con cargo al Presupuesto General de la Corporación para 1992 y sucesivos.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

ASUNTO III. - SOLICITAR SUBVENCION PARA FINANCIACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio, del que se desprende que el mismo presenta

un déficit de 882.963 pesetas, que podría ser financiado mediante subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social, conforme a lo regulado en la Orden de 20 de Marzo de 1992.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social la concesión de una subvención de OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS (882.963 pesetas), para financiación del déficit del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

ASUNTO IV. RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1992.

Se da cuenta del resumen numérico que refleja los datos obtenidos con motivo de la rectificación anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1992.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la rectificación anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1992, en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:
Población de derecho a 01-03-1991 - - - - 5.087 habitantes -

Altas desde 01-03-91 a 01-01-92 ----- 106 habitantes
 Bajas desde 01-03-91 a 01-01-92 ----- 113 "
 Población de derecho a 01-01-92 ---- 5.080 "

2º) La remisión del Expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, para su comprobación y, en su caso, formulación de reparo.

ASUNTO V. - CESION GRATUITA DE LOS TERRENOS DEL "HOGAR DEL PENSIONISTA" A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA SU ADSCRIPCION AL INSERSO PARA CLUB DE 3ª EDAD.

Se da cuenta del expediente sobre cesión de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social, para adscripción al INSERSO para Club de la Tercera Edad mediante el que se justifica el carácter público de la entidad perceptora y de que los fines que persigue la cesión redundarán positivamente en beneficio de los habitantes de la localidad.

A la vista de lo expuesto, vista la documentación incorporada al expediente y visto los artículos 22.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Ceder a la Tesorería General de la Seguridad Social, para adscripción al INSERSO, para Club de Tercera

Edad, una parcela de 861 metros cuadrados, ubicada en la C/ Reyes Huertas s/n, con la siguiente limitación: derecha entrando en el fondo, con edificio del Colegio Público; e izquierda con Plaza de la Ermita.

2º) La exposición pública del expediente, por término de quince días.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al INSERSO.

4º) Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines acordados, incluso para otorgamiento de escritura pública de cesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la Sesión de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Decapación.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Doña Inés Muzillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Seta, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Presidente de la Comisión de

Hacienda, expone que se trae una segunda propuesta del Presupuesto General para el presente ejercicio, que ha surgido del consenso habido entre los distintos grupos municipales. Señala que el Presupuesto ha sufrido, en ambos estados una reducción aproximada de 5 por 100, con la que no está muy de acuerdo, pero la responsabilidad que debe asumir su grupo como equipo de gobierno no aconseja prestar conformidad al mismo.

EL Sr. Portavoz del Grupo A.I.G., manifiesta que a su grupo no le satisface demasiado la segunda propuesta de Presupuesto que se somete a la consideración de la Corporación, si bien reconoce que las modificaciones que contiene han sido propuestas por el vocal de éste en la Comisión. Señala que los capítulos 1 y 2 del estado de ingresos, cuyos importes fueron reducidos a propuesta suya, no financian los gastos de personal; que el capítulo 3, también del estado de ingresos, tiene un considerable incremento respecto del presupuesto del ejercicio anterior; que hay un aumento excesivo en la previsión de recaudación del precio público sobre abastecimiento de agua - que a su criterio debería haber subido tan sólo el I.P.C. -, cuando, por el contrario, las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, han descendido de forma sensible; que los gastos de personal se han incrementado aproximadamente un 28'5 por 100 respecto del Presupuesto anterior, proporción en la que disminuyen las inversiones reales, con lo

que disminuye la prestación de servicios.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, considera que la bajada de los ingresos que contempla la propuesta es absurda, pues beneficiará al equipo de gobierno, que, al haberse disminuido también los gastos dispondrá de más tesorería, y perjudicará al pueblo. Asimismo señala su disconformidad con el aumento lineal de 5.139 pesetas para funcionarios y laborales estatutarios - que tampoco lo ha reconocido el Ayuntamiento de Badajoz -, porque ya hubo una subida de gran cuantía el anterior ejercicio, en la que se incluyó el aumento del presente año; tampoco están de acuerdo con la adquisición de equipos informáticos, pues contar con un ordenador portátil es un lujo innecesario. Por otro lado, se ha bajado la consignación para el agua, cuando realmente se gastará y habrá que incrementarla. Por todo ello, su grupo se opone a los presupuestos y votará en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo I. U., expone que votó en contra la anterior propuesta, por no contar con información suficiente, pero votará a favor de la presente porque, en reuniones de la Comisión de Hacienda, se ha llegado a un consenso ante todos los grupos. No obstante, personalmente, le gustaría que el presupuesto fuera

más alto, porque sería señal de un potencial económico e industrial fuerte, lo que no resulta posible al contar solamente con la industria de la piedra, siendo de desear que alguien se ocupe de potenciar otras actividades que generen más empleo, bienestar e ingresos para el Ayuntamiento y cita como ejemplo el desarrollo habido en la vecina localidad de Cantuera en los últimos años. Respecto de los gastos considera debe haber austeridad y propone se pida la colaboración de los ciudadanos en la programación de fiestas locales, así como en la gestión de tales gastos.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, respecto de las manifestaciones del Grupo A.I.Q., asegura que con el presupuesto se garantiza el pago de los gastos de personal, que se prevé la creación de numerosos puestos de trabajo y que las tarifas del agua fueron aprobadas por la Corporación y es asunto debatido. Al Grupo Popular, le señala que la subida fue planteada porque efectivamente estaban muy mal pagados y congelar sus retribuciones supone volver a la misma situación. Y, finalmente, al Grupo I.U., le recuerda que antes de traer a Pleno la primera propuesta de Presupuestos se celebraron Tres Comisiones, que la industria de la piedra deberá aumentar los recursos municipales - estando el asunto en la Comisión de Canteras - y que se intenta procurar las fiestas que el pueblo se merece, lo que no quiere decir que haya despilfarros.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda

indica que los datos se manejan de forma sesgada, pues como ya se ha dicho anteriormente el capítulo I ha recogido gastos que anteriormente estaban incluidos en el capítulo 6 y además se contemplan nuevos puestos de Trabajo. Manifiesta que se alegra cuando a algún trabajador se le incrementa el sueldo, no cuando se le despide y que el presupuesto generará empleo. Respecto de las Inversiones Reales, señala que los programas son contemplados con una previsión inicial y no reflejan las que se acometerán en el ejercicio, pues aún se están gestionando otros programas. Y finaliza reiterando que se han atendido las demandas de los grupos de la oposición, en el afán de consensuar el presupuesto, para lo que se han celebrado suficientes reuniones de la Comisión.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifiesta que, por lo que a él respecta, se celebrarán cuantas comisiones sean necesarias. Insiste en la existencia de un desequilibrio entre el estado de ingresos y el de gastos, pues aumentan los corrientes en detrimento de las inversiones. Se pregunta para que sirven los impuestos y propone la racionalización y el equilibrio. Asegura estar dispuesto a presentar una alternativa y concluye diciendo que el Presupuesto no le sirve porque no

aumenta la calidad de vida de los ciudadanos.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda se extraña de las afirmaciones del Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. y pide congruencia entre lo que se hace y lo que se dice. Señala que se ha opeido oportunidad para presentar otras alternativas y no se ha hecho y que las modificaciones adoptadas, fueron a sus sugerencias, a las que ahora votará en contra.

El Sr. Alcalde expone que tras rechazarse los presupuestos por el Pleno, en la Comisión efectivamente, se pidieron alternativas.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., reitera que las modificaciones fueron propuestas por él, pero que aún se pueden hacer más, para tener un presupuesto más coherente.

A continuación se suceden diversas intervenciones en las que se abunda sobre lo anteriormente manifestado.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, quedando ~~rechazado~~ rechazado el Presupuesto General para 1992 por SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos A.I.Q. y Popular), CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo I.U.)

ASUNTO III.- DETERMINACION DE INDEMNIZACION POR DESPLAZAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, queda el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ASUNTO IV.- OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1992.

Por no haberse aprobado el Presupuesto General, queda el asunto sobre la mesa.

ASUNTO V. - MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANTEAMIENTO:

Se da cuenta de la Memoria justificativa de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y documentación gráfica anexa a la misma. También se da cuenta del informe de Secretaría General y del dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, que propone la aprobación inicial del expediente.

A la vista de lo expuesto, vista la Memoria justificativa y documentación gráfica anexa, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y vistos los artículos 22.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar con carácter inicial la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la localidad en la forma que a continuación se expresan:

1.- RESPECTO DEL PLANEAMIENTO .

1.1.- Se modifican los planos 6.1 y 6.2. En las zonas definidas en los planos parcial I, 1 y I, 2 del presente proyecto de modificación puntual, eliminando la trama que define como zona de ensanche las manzanas que dan fachada a la calle Veneto y Travesía Camino de Zalamea, según se especifica en plano P, 1 de la presente modificación puntual.

2.- RESPECTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS .

2.1.- Se modifica la redacción del artículo 2.2.05, apartado 3, quedando redactado como sigue:

Artículo 2.2.05 Edificación cerrada.

3) Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima se podrán realizar construcciones de tipo doblado tradicional, con una altura que no podrá exceder de 1,20 metros, en línea de fachadas, y de 3 metros en los puntos de mayor altura de la cubierta. Estos doblados tradicionales se destinarán a uso de tranterro, capa de escaleza, depósitos y otras instalaciones de servicio exclusivo del edificio, quedando expresamente excluidos los usos de vivienda, industrial y comercial.

2.2.- Se modifica la redacción del artículo 2.1.17, que queda redactado como sigue:

Se prohíben asimismo las fachadas de ladrillo visto, en tonos, bicolorés o en tonos que no sean rojo o blanco, aconsejándose los revestimientos de mortero de cemento

o similar y techados de gravitos, así como el empleo de pintura blanca como acabado.

2º) La suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que quedan afectadas por las determinaciones del nuevo planeamiento y la nueva normativa. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del planeamiento y normativa urbanística, cuya modificación se pretende.

3º) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Diario HOY.

4º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO VI. URBANIZACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL, PROPIEDAD DE DON LEOPOLDO DIAZ HIDALGO BARGUERO, EN LAS INMEDIACIONES DE CARRETERA DE CIRCUVNALACION.

Se da cuenta del expediente instruido para la urbanización de zona industrial de titularidad particular, en las inmediaciones de la carretera de Circunvalación, que consta de los siguientes documentos:

propuesta del interesado; informe técnico, informe de Secretaría General y dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su conformidad con el expediente, en los mismos términos en que fue emitido el dictamen de la Comisión Informativa.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., expone que, pese a estar dictaminado el asunto, debe quedarse sobre la mesa, pues, dada su complejidad, debe ser objeto de un estudio más profundo.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo está conforme con acometer la urbanización, pero piensa no debe accederse a la compensación de parte de las inversiones por terrenos, ya que considera que la taxación es muy alta y el Ayuntamiento perderá dinero en la operación.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., se interesa por el sistema de financiación que tendrá la aportación municipal, caso de compensarse con terrenos. Informado de que se acudiría a una operación de crédito, señala que habrá mayor coste por los intereses que habrán de satisfacerse y propone que el asunto quede sobre la mesa.

En vista de lo expuesto, se acuerda quede el asunto sobre la mesa para su estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día señalado, por

la Presidencia se levantó la sesión,
de todo lo cual se extiende la presente
acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Manzano Valor.
Sres. Concejales:
Don Antonio Tena Balsera.
Don Juan José Barquero Deogracias.
Don Juan M^a Hurtado Gómez.
Doña Marcela Martín Cabezas.
Don Victoriano Sánchez Pineda.
Doña Inés Muzillo Hidalgo.
Don Julio Pérez Sánchez.
Don José Cuadrado Fernández.
Don Diego Quiroś de Tena.
Don José Sánchez García.
Don Gabriel Hernández García.
Don Juan José Balsera Pérez.
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y dos, concurren los señores al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones, extraordinaria y extraordinaria y urgentes, celebradas el día 21 de marzo de 1992, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1992.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, explica que la tercera propuesta que se formula, es prácticamente la primera, si bien difiere de ésta en no contemplar la subida adicional de 5.139 pesetas mensuales para funcionarios y personal laboral estatutario, cuyo importe ha sido absorbido por la creación de una plaza de monitora de corte y confección y los programas de promoción de empleo; también se ha reducido la partida destinada a la adquisición de equipos informáticos, habiéndose destinado a la adquisición de equipos de comunicación para la Policía Local.

El Sr. Portero del Grupo Socialista, señala que su grupo votará favorablemente, deseando que todos presten su conformidad pues, en todo momento, se han intentado atender las propuestas formuladas por la oposición.

El Sr. Portero del grupo A.I.Q., manifiesta que esperaba un presupuesto más innovador, con contenido distinto al de años anteriores, con mayor contenido social, lo que no puede conseguirse en éste, porque se han aumentado los gastos de personal, que pasan de sesenta y tres millones de pesetas a ochenta y nueve millones de pesetas, por causa de la subida que arbitrariamente hizo el equipo de gobierno para la Policía Local, a la que, lógica-

mente, hubo de acogerse el resto del personal, que se sentía discriminado. Asegura ser consciente de que el Presupuesto se justifique por sus características, siendo la más destacable la de la falta de recursos que lo nutren, resultando más ambicioso en los gastos, por lo que en su opinión está descontrolado. Recuerda que su grupo no votó favorablemente la modificación de las tasas y precios públicos por lo que no salió adelante por la Corporación sino por un sector de la misma. Insiste en controlar más el gasto, pues ésta, será la única solución para evitar el déficit. Alude a la reducción de las inversiones, que de sesenta y tres millones de pesetas, en el anterior ejercicio, han pasado a cuarenta y cinco millones de pesetas, en el presente. Por otro lado, el consumo de agua continúa sin controlarse, habiéndose aumentado la consignación de un año para otro en cuatro millones; de llevarse una política austera y eficaz, el precio hubiera aumentado tan solo el IPC, y la tarifa sería 53 pesetas, en vez de 61 pesetas. Califica el Presupuesto de poco satisfactorio y chapucero, aumenta los gastos corrientes en perjuicio de los de capital, es confiscatorio, por que contempla mayor recaudación y menos inversiones, y tercermundista, porque no eleva la calidad de vida de los ciudadanos.

El Sr. Betavoz del Grupo Popular,

considera que en su estado de ingresos es un presupuesto serio. Explica que anteriormente fue rechazado por su grupo en dos ocasiones, pero habiéndote modificado la subida excepcional para el personal y la partida de adquisición de equipos informáticos, ahora les resulta conveniente prestar su conformidad, para evitar la paralización del municipio. Por lo que al haberse aceptado sus propuestas votaran afirmativamente.

El Sr. Portaroz del G.I.U., aclara que su postura en la anterior ocasión fue coherente, ya que su voto no era decisivo, por lo que decidió abstenerse. Reconoce que un Ayuntamiento no puede funcionar sin presupuesto, por lo que se ha tenido que volver a la propuesta inicial, sin contemplar la subida adicional al personal, para dar satisfacción al Grupo Popular, con lo que no está de acuerdo, ya que si el personal formula la pertinente reclamación, no habrá más remedio que contemplarla, ofreciéndose al personal para preparar el recurso. Manifiesta estar a favor de los Presupuestos en líneas generales, pero, por las razones expuestas, se abstendrá.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, señala que la localidad

85

cuenta con algo más de 5.000 habitantes y municipios de la zona, que son más pequeños, pagan el agua a un precio mucho más caro. Se pregunta porqué reducir los ingresos, cuando hay un estudio de costes del que se deduce que se cumplirán las previsiones y porqué reducir los gastos, cuando se sabe que realmente se van a ocasionar. Respecto de las inversiones, indica que son las estimaciones realizadas, para los recursos que se contemplan y asegura que, en breve, se producirán sorpresas de notables magnitudes. Sobre los calificativos empleados por el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., considera están fuera de lugar, porque qué más quisiera cualquier pueblo del Tercezmundo contar con nuestros presupuestos y con el nivel de vida de Quintana. Finaliza aclarando que la partida de agua, en 1987 contaba con una consignación de diez Millones de pesetas, en un presupuesto de ochenta y ocho millones doscientas mil pesetas, en el presente ejercicio se dota con dieciocho millones de pesetas, para un Presupuesto de doscientos catorce millones de pesetas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, indica al Grupo A.I.Q., que en los Presupuestos de 1991, se abstuvo porque eran copia de los de 1990; que en la primera propuesta votó en contra, porque, al parecer, tenían poco contenido social; en la segunda propuesta, que contemplaba todas las modificaciones que se habían sugerido, se esgrime un nuevo argumento: que no les satisfacía.

Se tuvieron en cuenta sus demandas y fueron rechazados. Los Presupuestos mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y tienen contenido social, pero limitado por las posibilidades del Ayuntamiento. Al Grupo I.U., le explica que si su voto no fue decisivo, sí fue significativo, pues pasó de afirmar que votaría a favor a abstenerse.

El Sr. Portero del Grupo A.I.Q., insiste en que el coste de suministro de agua, dieciocho millones de pesetas, es excesivo, explicándose por la falta de control, ya que, parece ser, que pese a las advertencias, siguen sin colocarse contadores en instalaciones públicas, asegura que hay una avería detectada, por la que se desperdicia mucha agua, y, pese a haberlo puesto en conocimiento, aún no ha sido reparada; también deben controlarse los morosos, pues todas estas medidas pondrán orden en el servicio, reducirán los gastos y, en consecuencia, darán lugar a la reducción de las tarifas. Explica que en la segunda propuesta del Presupuesto, se contempló, a sugerencia suya, bajar en un 5 por 100 los ingresos corrientes, que repercutió en una bajada del 5 por 100 del estado de gastos. Insiste en que las tasas y precios públicos se incrementen, tan sólo, en el I.P.C. Asegura como

85

vez los Presupuestos de 1984 a 1987, en los que se incluyeron, por vez primera y a sugerencia suya, dos partidas: dotación de becas - que eran modestas - y promoción de empleo, quedando claro que se tenían intenciones. Se pregunta dónde están las innovaciones de este presupuesto y concluye manifestando, que deben congelarse las tarifas para evitar la inflación y que la calidad de vida depende de la gestión de los gobernantes, no de los Presupuestos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, reprochando al Portavoz del Grupo A.I.Q. los calificativos empleados, que son desproporcionados. Insiste en la participación ofrecida, de la que resultó una intervención muy activa en la segunda propuesta, que también rechazó, pese a haberse afirmado en la comisión que no votaría en contra de un Presupuesto que contemplaba todas las modificaciones sugeridas. Asegura que eso es precisamente una postura tercermundista: intentar la paralización de todo un pueblo, la gestión del Partido Socialista.

A la vista de lo expuesto, vistos los estados de ingresos y gastos, vista la memoria explicativa, vistos los anexos de personal y de inversiones, vistas las bases de ejecución, vistos los informes económico-financiero y de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y vistos los artículos 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regi-

men Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno - en votación nominal acordada por UNANIMIDAD a propuesta del Grupo Socialista - adoptó, por MAYORÍA de SIETE VOTOS A FAVOR (Sr. Barquezo Decozacias, Sr. Hurtado Gómez, Srta. Martín Cabezas, Sr. Quizós de Tena, Sr. Sánchez García, Sr. Tena Balseza y Sr. Alcalde-Presidente), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sr. Cuadrado Fernández, Sra. Muzillo Hidalgo, Sr. Pérez Sánchez y Sr. Sánchez Pineda) y DOS ABSTENCIONES (Sr. Balseza Pérez y Sr. Hernández García), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para 1992 y las bases de ejecución que desarrollarán el mismo que ofrece, a nivel de capítulos, el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- Impuestos directos	39.750.000 Ptas.
CAPITULO II.- Impuestos directos	4.000.000 "
CAPITULO III.- Tasas y otros ingresos	39.646.882 "
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes	79.353.834 "
CAPITULO V.- Ingresos Patrimoniales	9.872.000 "
CAPITULO VI.- Enajenación de inversiones reales	3.095.000 "
CAPITULO VII.- Transferencias de capital	32.232.284 "
CAPITULO VIII.- Activos financieros	500.000 "
CAPITULO IX.- Pasivos financieros	5.800.000 "
TOTAL INGRESOS	214.250.000 "

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- Gastos de personal	89.416.552 Pts.
CAPITULO II.- Gastos de bienes corrientes y de servicios	63.787.016 "
CAPITULO III.- Gastos financieros	7.081.537 "
CAPITULO IV.- Transferencias corrientes	5.395.219 "
CAPITULO VI.- Inversiones reales	45.413.444 "
CAPITULO VIII.- Activos financieros	500.000 "
CAPITULO IX.- Pasivos financieros	2.656.232 "
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>214.250.000 "</u>

2º) Aprobar el anexo de personal, comprensivo de las relaciones de personal funcionario, de personal laboral fijo y de personal laboral no fijo, en la forma en que se encuentra redactado.

3º) La exposición pública del expediente por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

4º) La publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con resumen a nivel de capítulos, relaciones de personal y condiciones de las operaciones a largo plazo.

ASUNTO III.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1992.

Se da cuenta de la Oferta de Empleo Público para 1992, redactada por la Secretaría General a resultas de las plazas vacantes que aparecen en la Relación de Personal, aprobados por la Corporación, junto con el Presupuesto General, por lo que procede que, conforme a lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se lleve a cabo la aprobación de la

misma, conforme al modelo establecido.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1992, conforme al siguiente detalle:

A / FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1.- Grupo - - - - - : D

Clasificación : Escala de Administraciones General. Sub-escala Auxiliar.

Nº vacantes - - - : Una.

Denominación : Auxiliar de Administración General.

2.- Grupo - - - - - : D

Clasificación - - - : Escala de Administración especial. Subescala de servicios especiales. Clase Policía Local.

Nº vacantes - - - : Una.

Denominación - - - : Policía Local.

2º) Remitir la Oferta de Empleo Público para su publicación, en la forma en que ha sido redactada.

ASUNTO IV.- URBANIZACION DE ZONA INDUSTRIAL, EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN.

Se da cuenta del expediente, comprensivo del Proyecto redactado por el Arquitecto, DON MANUEL SANCHEZ RAMOS, informe técnico, informe de Secretaría General y propuesta de acuerdo.

El Sr. Rodas del Grupo Socialista,

manifiesta que su grupo considera interesantes los términos de la propuesta por lo que votará a favor.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., expone que la propuesta, consistente en que el Ayuntamiento realice obras de urbanización de un particular, percibiendo a cambio quince millones de pesetas y 5.700 metros cuadrados de suelo edificable, con lo que se resultarán a precio superior a las enajenaciones acordadas recientemente por la Corporación, puede crear un precedente. Se interesa por si existe la posibilidad de recalificación de los terrenos; por si es posible ejecutar las obras con el presupuesto del proyecto; por si la dotación urbanística quedará completa y por si el arroyo del Tío Pepe afecta a los terrenos a urbanizar. Asegura no tener claro el asunto ni el interés que puede tener un Ayuntamiento en urbanizar terrenos de particulares.

El Sr. Portavoz del G.P., señala que la oferta inicial ha sido mejorada de forma sustancial, por lo que el Ayuntamiento resultará notablemente beneficiado. Expone que su grupo, en principio se negó, pero que, en las condiciones ofertadas, se llevará a cabo una operación que es viable.

El Sr. Portavoz del Grupo I.H., indica no ser muy conocedor de estos temas; no obstante, la oferta le parece interesante. Reitera el interés que mostró en la anterior sesión por la financiación, ya que para ejecutar la obra habrá que llevar a cabo una operación de crédito de algo más de diecinueve millones de pesetas, que, por

causa de los intereses, aumentarían el coste de la operación de crédito, por lo que se recomienda no haya precipitación a la hora de vender los terrenos, a fin de obtener un precio más alto.

El Sr. Portavoz del G.S., señala que no hay que vender inmediatamente los terrenos, debiendo decidirse posteriormente el destino que se dará a los mismos.

El Sr. Alcalde, explica que recalificar los terrenos no es viable, porque con ello se fomentaría la especulación; que el Ayuntamiento está interesado, porque podría ser ejemplo y con ello se animarían los propietarios de los huertos existentes en el centro del casco, sin causar problemas urbanísticos; y que los terrenos vendidos en la Laguna, se ofertaron a 700 pesetas el metro cuadrado, para dar posibilidad de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de urbanización, redactado por el Arquitecto DON MANUEL SÁNCHEZ RAMOS, visto el informe del Arquitecto técnico Municipal, visto el informe de Secretaría General, y vistos los artículos 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 23.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 50 apartados 20 y 23, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos)

Socialista y Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos A.I.G e I.U.), el siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de terrenos situados en carretera de Don Benito-Quintana, esquina a carretera de circunvalación, redactado por el Arquitecto Don MANUEL SANCHEZ RAMOS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (34.151.666 pesetas), así como la exposición pública del expediente, que quedará elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

2º Determinar como sistema de actuación, mediante el que se realizará la ejecución de las obras, el de COOPERACION, conviniéndose a tales fines, con los propietarios las siguientes condiciones:

2.1 El Ayuntamiento se compromete a la ejecución de la totalidad de las obras, en la forma en que se encuentran contempladas en el proyecto, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de formalización de la correspondiente escritura pública.

2.2. Los propietarios abonarán, con anterioridad al inicio de las obras, la suma de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

2.3. La diferencia entre el importe total del proyecto y la cantidad anterior será compensada mediante la cesión de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS del suelo edificable que

resulte de la actuación, según la delimitación señalada en el plano nº 1, parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, manzana 3, libros de cargas y gravámenes.

2.4. A la finalización de las obras quedarán cedidos e incorporados directamente al Inventario de Bienes del Ayuntamiento, la totalidad de las viales, redes e instalaciones realizadas mediante la presente actuación.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para elevar a escritura Pública el contenido de estos acuerdos y firmar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios con posterioridad, para la formalización íntegra de cuanto se ha acordado.

ASUNTO V. - OBRAS DEL PER (1ª ENTREGA).

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, se ha realizado una reserva de crédito, por importe de 3.850.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del PER, por lo que se ha redactado un proyecto, para ser financiado mediante esta modalidad. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de sus planes de subvenciones, financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por

100 de la mano de obra subvencionada, con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Seguidamente, se da información detallada de las obras contempladas en el proyecto, tomando conocimiento de todo ello los miembros de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el proyecto de las obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de las obras de reposición de pavimento de la C/ Vasco Núñez, a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	- 3.850.000pt
- Materiales y medios auxiliares	2.052.988pt
TOTAL	5.902.988pt

2º) La financiación, con cargo al Presupuesto General de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuesto, hasta la finalización y justificación de la obra.

ASUNTO VI. - SUBVENCION DE LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA ACTIVIDADES DE EQUIPO DE PROMOCION SOCIO-CULTURAL.

Se da cuenta del expediente relativo a actividades del equipo de Promoción

Socio-Cultural, cuyo Presupuesto, por importe de 480.000 pesetas, podría ser financiado mediante subvención de la Consejería de Emigración y Acción Social, conforme a lo regulado en la Orden de 20 de marzo de 1992.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar de la Consejería de Emigración y Acción Social, la concesión de una subvención, por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000 pesetas), para financiación de actividades del equipo de Promoción Socio-Cultural.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitris horas y diez minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 13 DE ABRIL 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Barbera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M.^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Amros de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsa Pérez

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Pino.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintitres horas y quince minutos del día trece de abril de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se entra en el desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por UNANIMIDAD, es ratificada la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS GENERALES ANTE LA CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da cuenta del éxito de la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Badajoz, mediante el que se requiere al Ayuntamiento para la designación de Consejeros Generales, titular y suplente, de la citada Entidad. También se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno a favor del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, y del Concejal, DON DIEGO QUIROS DE TENA, como titular y suplente, respectivamente.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

1.º) Designar Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Badajoz, en representación del Ayuntamiento, a:

TITULAR: Don Juan Manzano Valor

SUPLENTE: Don Diego Quiros de Tena.

2.º) Dar traslado a la Comisión Electoral de la Caja de Ahorros de Badajoz.

y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas y veinticinco minutos del día señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

28
ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO. EL DIA 30 DE ABRIL DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tenas Balbuena

Don José Burquero Deogracias

Don Juan M^o Murtaido Coimer

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Lucía Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Guadalupe Fernández

Don Diego Aniro's de Tenas

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Babera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Prieto.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas y cinco minutos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes de proceder al desarrollo del orden del día, para una cuestión de orden, interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.I.D., quejándose de que la convocatoria no se haya puesto de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, que habiéndose convocado, el expediente no ha sido formado, por lo que no ha podido ser estudiado hasta el día de ayer y que no se le han facilitado fotocopias de la documentación de los asuntos a tratar.

Se informa que la convocatoria fue fijada en el Tablón de Anuncios, si bien como se ha podido comprobar efectivamente ha desaparecido del mismo, por lo que,

en lo sucesivo, se adoptarán las medidas pertinentes para que no vuelva a suceder. Se reconoce que el expediente no fue formado con la antelación suficiente, por lo que, igualmente, se adoptarán las medidas necesarias para evitar que suceda y sobre lo negativo a facilitar fotocopia, se señala que no hay obligación de hacerlo.

Seguidamente, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. secretario, se da cuenta de los borradores de las sesiones extraordinarias y extraordinaria y urgente, celebradas el día 13 de abril de 1992, que son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - ACEPTACION DE CESION DEL CAMPO DE FUTBOL

Se da cuenta del expediente, relativo a la cesión del campo de Fútbol de la localidad, en el que consta la orden de 10 de abril de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se cede al Ayuntamiento el referido inmueble, para su destinados a instalaciones deportivas, por lo que procede que por la Corporación se acuerde la pertinente aceptación.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aceptar, a beneficio del Inventario de Bienes de la Corporación la cesión del campo de fútbol, con calificación de bien de servicio público, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para

la firma de la correspondiente escritura pública
 ASUNTO III. - CONOCIMIENTOS DE LAS RESOLUCIONES DE LA
 ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 31 de enero de 1992, sobre realización de inventario en la Biblioteca Municipal y cierre temporal de la misma.
- Resolución de 8 de febrero de 1992, sobre adjudicación de los trabajos de movimiento de tierras de la charca para pesca deportiva a DON FRANCISCO FERNÁNDEZ BENITEZ.
- Resolución de 13 de febrero de 1992, sobre contratación civil de DOÑA M^a AMPARO ESQUINAS LINARES, para atender a los servicios de Encargado del Parque Municipal.
- Resolución de 17 de febrero de 1992, sobre contratación laboral de DOÑA CARMEN DE JESUS RODRIGUEZ, para el puesto de trabajo de Monitora de Baile.
- Otra sobre contratación laboral de DOÑA GERTRUDIS ORTIZ RODRIGUEZ para el puesto de trabajo de Encargada de la Biblioteca Municipal.
- Resolución de 5 de marzo de 1992, sobre contratación laboral de DOÑA ROSARIO MERINO GARCIA, para el puesto de trabajo de Monitora de Coste y confección.
- Resolución de 22 de abril de 1992, sobre contratación laboral de DOÑA BEATRIZ CALDERON CARRASCO, para el puesto de trabajo de Auxiliar del Servicio Social de Base.
- Resolución de 24 de abril de 1992, sobre contratación laboral de DON MANUEL CALDERON CARRASCO, para el puesto de Asistente Social del Servicio Social de Base.
- Resolución de 29 de abril de 1992, sobre contratación directa de las obras de Mejora del Proyecto del Consultorio Médico, al constructor, DON AQUILINO LORENZO HORRILLO.

DECLARACION DE URGENCIA

El Sr. Portavoz del Grupo, I. V. propone se trate

en la presente sesión una moción en caminada a que el Ayuntamiento de facilidades y ayudas, para que los ciudadanos de la localidad se trasladan a Mérida, para participar en la movilización convocada por los centrales sindicales, C.C.O.O. y U.G.T., en señal de protesta contra el Real Decreto de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección del Desempleo, el Plan de Convergencia y el proyecto de Ley de Puélgas.

Tras la votación de la declaración de urgencia, es rechazado el debate de la moción, al no obtener el quórum de mayoría absoluta, por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q. e I.U.) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Popular).

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., propone sean tratadas en la presente sesión las siguientes mociones:

1ª) Sobre construcción de un nuevo depósito de agua.
2ª) Sobre cesión inmediata de un despacho en las dependencias municipales, para uso de los Grupos Políticos de la Corporación.

3ª) Sobre creación del Polígono Industrial.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, considera que las mociones presentadas carecen de urgencia. Respecto de la primera, asegura que se han realizado las correspondientes gestiones ante la COPUMA, por lo que, en breve plazo se iniciarán las obras, aportando los escritos y antecedentes necesarios al respecto. Sobre la segunda moción expone que Pleno ya tiene adoptada una decisión, por lo que se podrá disponer de despachos, cuando el Consultorio Médico se traslade a las nuevas dependencias, cuyas obras comenzarán el lunes. Finalmente, en relación con la tercera moción, explica que se hizo un estudio a fin de determinar la demanda de estos terrenos en la localidad, habiéndose remitido la documentación a la Consejería de

Industria, junto con el proyecto, de lo que aporta antecedentes para su examen por los miembros de la Corporación, y asegure que el equipo de gobierno no está muy interesado, por lo que se creará el Polígono Industrial.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., reitera la urgencia de las mociones presentadas, argumentándose que el depósito debe construirse de inmediato porque hay sectores de la población que, en verano, tienen problemas de abastecimiento, que se verán agravados con la sequía que se padece este año. Respecto del despacho, señala que la demanda se produce para que se ubique en las dependencias municipales, ya que las obras del consultorio, Médico, tardarán mucho tiempo en terminarse. Y sobre el Polígono Industrial, explica que lo que se pretende es impulsar el acuerdo, pues ya hace mucho tiempo que se evaluó el interés y aún no ha habido ninguna actuación, habiéndose podido detectar mucha inquietud al respecto, entre los industriales de la localidad.

Sometida a votación la declaración de urgencia de las mociones, se acepta debatir la primera y tercera moción, por MAYORÍA ABSOLUTA Y UNANIMIDAD. Siendo rechazado el debate de la segunda moción, al no obtener el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA, por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q. e I.V.), CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialistas) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Popular).

ASUNTO V. UNO.- MOCION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE CONSTRUCCION DE UN NUEVO DEPOSITO DE AGUA.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. da lectura a la siguiente moción:

"Teniendo en cuenta la sequía que estamos padeciendo en los últimos años y al objeto de paliar el problema de abastecimiento de agua potable que están sufriendo los vecinos de algunas zonas altas

del pueblo que hacen todavía más difícil, detectar, digo solucionar las deficiencias detectadas es por lo que:

PROPONEMOS

Construcción de un nuevo depósito de agua para paliar las deficiencias de presión detectadas en las zonas más altas del casco urbano.

Que este tipo de obras entrará en la dotación y mejora de infraestructura que subvencionan los organismos autónomos correspondientes, y si no es en su totalidad subvencionada que el Ayuntamiento aporte la cantidad correspondiente, como lo viene haciendo regularmente.

Lo que sometemos al pleno para su consideración y aprobación."

El Sr. portavoz del grupo socialista, insiste en que las gestiones están muy avanzadas y que en el plazo de dos meses podrían dar comienzo las obras.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, asegura que en una reunión de la Mancomunidad de la Suroeste se trató el asunto y en breve se ejecutarán las obras del depósito, junto con la de las redes urbanas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la moción del Grupo A.I.Q., en los términos que ha sido redactada.

ASUNTO V. DOS... MOCION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE CREACION DE POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., de lectura a la siguiente moción:

"Habiéndose recabado información de un número elevado de vecinos y recogiendo sus inquietudes por la urbanización del Polígono Industrial el "Ejido"

y su parcelación de industrias para asentamiento de las mismas, es por lo que proponemos al Pleno lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que como una de las muchas inquietudes recogidas en nuestro programa electoral de las pasadas elecciones locales y como medida prioritaria a realizar dentro de las obras e infraestructuras se encuentre la urbanización del polígono industrial que debemos potenciar y demandar al objeto de acometer las obras en la mayor brevedad posible, con el fin de que nuestros industriales puedan disponer de terrenos suficiente y barato para el asentamiento de toda clase de industrias.

Lo que sometemos al Pleno para su consideración y aprobación."

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la moción del grupo A.F.Q., en los términos en que ha sido redactada.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, propone se trate en la presente sesión una Moción sobre diversas actuaciones a realizar en el cementerio municipal, encaminadas a dotar al mismo con una capilla, lavabos, oratorio y sala de autopsias, así como disposición de tapas prefabricadas para tapar los nichos.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la moción, es aceptada en debate por MAYORÍA ABSOLUTA y UNANIMIDAD.

ASUNTO V. TRES. - MOCION DEL GRUPO POPULAR, SOBRE ACTUACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular de lectura a la siguiente moción:

"Si observamos el nuevo cementerio, nos damos cuenta de que faltan detalles a nuestro entender

muy importantes. Con esta moción, el Partido Popular, lo que pretende es que en la medida de lo posible, corrija estas irregularidades, por ello proponemos lo siguiente:

1.- Que se dote al Cementerio Nuevo de una capilla para poder realizar todos los servicios eclesíasticos que sean necesarios.

2.- Del mismo modo, dotar de ASEOS de caballeros y señoras para hacer más llevadera la estancia de los visitantes a este Sacro Recinto.

3.- Disponer de un Osario y de una Sala de Autopsias, ya que la que existe en la actualidad es una pena.

4.- Igualmente, creemos necesario, disponer de tapas prefabricadas para tapar los nichos y hacer así más rápida la exhumación final del cadáver.

Creemos que es una proposición lógica y asequible económicamente para este Ayuntamiento, Por todo ello pensamos que su aprobación será unánime, y si es así el pueblo nos lo agradecerá."

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su conformidad con las actuaciones que se pretenden, pero advierte que hay otras necesidades más urgentes y no existe consignación presupuestaria para acometer las obras, por lo que para llevarlas a cabo hay, digo ha de preverse previamente la pertinente financiación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD aprobar la Moción del Grupo Popular, en los términos en que ha sido redactada.

ASUNTO IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.R., formula los siguientes ruegos y preguntas, presentados con fecha 28 de abril de 1992, a fin de que se de contestación

en la presente sesión:

RUEGOS

1.º - Que por el Sr. Alcalde se tome la debida constancia de la actual situación de la Plaza de la Brumita y que a partir de la puerta del taller mecánico Tadeo Fernández hasta los accesos al hogar del pensionista se asfalte urgentemente.

2.º - Que por el Sr. Alcalde o persona Corporativa en quien delegue le dé una solución inmediata al problema de aparcamiento para los vehículos pesados.

PREGUNTAS

1.º - Es de dominio público la modificación y reestructuración de los señalés de tráfico llevada a cabo por el equipo de gobierno de la Corporación? Qué cantidad de dinero asciende el número de señalés obtenidas y a quién se le ha comprado?.

2.º - Haberida cuenta desde que la toma de posesión del Sr. Alcalde y nombrados los presidentes de las respectivas comisiones, de Hacienda; digo informativos y concretamente en la de Hacienda todavía no se ha presentado relación de facturas y recibos? Para cuándo nos va a dar la oportunidad de examinar las mismas al fin de conocer los gastos contraídos y cumplir con un mandato democrático?.

Respecto del primer ruego, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, da lectura al informe evacuado por el Arquitecto Técnico Municipal, que se transcribe a continuación:

"Que de acuerdo con conversaciones mantenidas con la empresa Construcciones Gallegas, que ha realizado la pavimentación de las calles Venero, Travesía de Carlos Coronado y Juan XXIII, existe un compromiso, por parte de la referida empresa, para realizar la reparación

de bades en cuanto le sea posible, por disponibilidad de maquinaria en la zona."

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta la segunda pregunta explicando que se hicieron gestiones para fijar un aparcamiento en los terrenos existentes en los, aparcamientos, digo terrenos existentes en las inmediaciones de la C/ Zurbarán, pero hubo que desecharse tal ubicación porque se oponían los propietarios. No obstante, se ha prohibido el aparcamiento de estos vehículos en determinadas vías, a fin de evitar problemas de circulación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, contesta la primera pregunta, señalando que las señales han costado 1.719.809 pesetas, que se han adquirido 107 señales y 5 placas de limitaciones de velocidad, habiéndose adquirido a COMERCIAL SANCHEZ, C.B., por ser el presupuesto más bajo de los presentados, asegurando, dicha empresa, un plazo de suministro más breve que las restantes.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda contesta la segunda pregunta, señalando que la Comisión estudiará la factura con la cuenta general, que será presentada con anterioridad al mes de junio.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos, presentados con fecha 30 de abril de 1992, a fin de que sean tenidos en cuenta en la presente Sesión:

1.º Habiendo nuestro grupo recogido el deseo e interés de la A.P.A. (ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS), e individualmente de muchos de estos padres ROGAMOS, que este Ayuntamiento junto con el Director del Colegio Público, se dirijan al Director Provincial de Inspección, o al R.A.M. (REFORMAS APLICACION Y MEJORA), o al organismo que usted considere pertinentes, para que

Si es posible para el nuevo curso escolar, se doten a los Colegios de la Ermita y Carretera, de calefacción adecuada y así poder evitar el grave problema que pueden causar los actuales estufas de butano.

2.º - Oídos a varios inquilinos del inmueble sito en la calle PUENTE DE LA VIRGEN, antiguamente "Pina del Gato", construido en su época por los hermanos Rico, ROGAMOS:

Que este Ayuntamiento, con su Alcalde a la cabeza, intente de una vez, resolver el grave problema que padecen hacen varios años relacionados, con el sótano que dicho inmueble posee. No especificamos más, ya que el Alcalde sabe el problema y esperamos que haga lo posible por resolverlo.

El Sr. Alcalde manifiesta que recoge los ruegos, para realizar las gestiones que se estimen pertinentes al respecto.

El Sr. Fortavoz del Grupo I.V., formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.º) Con respecto a las medidas tomadas hacia el almacenista (-Sr. Matías Fortuna), de no comprarle más materiales este Ayuntamiento, I.V. quiere saber las medidas tomadas hacia el maestro de obra, también creemos implicados.

2.º) Quiero volver a insistir, aunque se me contestó al respecto a la solicitud presentada en lo que contiene a Cerro Traveso, 1.º la solicitud se presentó y fue registrada en 1991, se me contestó en el 92 y se me dice que se aplaza para 1993. Pregunto y ruego de que el millón y medio que se piensa tirar en la carretera de la estación, sea para el inicio de esta nueva calle, una obra que duraría para siempre y no en la chapuza que se quiere hacer que duraría días. Puesto que la carretera lo que realmente necesita es una anchura

superior y un asfalto completo, y creo que esta Corporación ha tenido tiempo para hacer las gestiones pertinentes y podrá darnos una fecha de comienzo con un presupuesto adecuado y digno para tal fin.

3º) Otra cuestión es el edificio de la estación, lugar de celebraciones de fiestas, se acondicionará con servicios y papeleras para que se pueda disputar con más higiene y comodidad y se pueda, digo proceda a su limpieza antes y después de dichas fiestas.

4º) Otras cosas que le preocupa a I.U. son las medidas de vigilancia y limpieza de las zonas periféricas del pueblo, incluso dentro del casco urbano, donde se da el caso de vecinos de solars que tiran la basura en dichos solars y pasan olímpicamente del camión de basura que pase por delante de su puerta.

5º) Recogiendo el sentir del pueblo de las normas de contratación de este Ayuntamiento del personal eventual.

I.U. exige se tome a cuenta a todo el personal aspirante a puesto, y se procure dar acceso a el mayor número de aspirantes, haciéndolo de una forma rotatoria, y no dejando en un puesto a una persona por varios contratos. Creemos que hay personas apuntadas que es la primera vez que podrían trabajar, y darles la oportunidad de sentirse útiles e independientes al poder disponer de un medio económico como es su trabajo, pero parece ser que el que primero coge, ya no lo suelta, y viene la marginación y el absentismo. I.U. propone que en las próximas contrataciones entre gente nueva y se termine de una vez para siempre con los privilegios.

6º.- PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE LA LAGUNA.

Desde que se puso en marcha y en funcionamiento la Piscina Municipal, se han venido quejando los vecinos de dicha zona, que el agua no llega a sus casas con el caudal suficiente o nulo, debido al abastecimiento de la piscina y el riego del césped.

Los vecinos, me consta, que han venido, los más afectados a comunicarlo a esta Alcaldía el año pasado, y, parece ser que este Ayuntamiento no ha tomado ninguna medida en el problema.

I.V. ruega a esta Corporación que este problema sea resuelto con la mayor urgencia posible, por el agravamiento que cuando más es necesaria el agua, resulta que no sale por el grifo, máxime en los meses de más calor, que es el verano.

7.º - ZONAS VERDES Y ARBOLES.

I.V. apoya toda iniciativa ecológica que parte de este Ayuntamiento. Como es la siembra de árboles y Zonas verdes, para embellecer el entorno del pueblo.

Por supuesto produce unos gastos considerables que bien merece que no entren en el olvido.

Por ejemplo: se han sembrado árboles en la Ctra. de Circunvalación en la que va de la Ctra. del Cementerio al Silo, etc. Pero lo triste y lamentable, es el olvido del cuidado de los mismos, con su riego y cuidados naturales. Aquí cabe una pregunta al grupo gobernante: ¿se siembran los árboles para embellecer el entorno del pueblo? o ¿simplemente se siembran para gastar el dinero que se tiene destinado, para tal fin, en los Presupuestos?

I.V. ruega, se tenga un cuidado más exhaustivo con las zonas verdes y árboles.

8.º - ESCOMBRETERAS.

En la misma carretera de Circunvalación, existe una escombrera en su lado derecho, dirección

Castuera, con el desagradable y lamentable estado estético y salubridad que produce este cinturón del pueblo, debido a que es una carretera muy transitada por vehículos de peso.

Esta zona creemos que podría adaptarse a zona de recreo, embellecida con zonas verdes y árboles y no quedarla condenada a ser un basurero permanente de estabros y otras basuras.

I.V. luego se tomen las medidas más adecuadas y necesarias para su embellecimiento, como por ejemplo:

- 1º Nivelar y limpiar toda la zona.
- 2º Adaptarlo para jardines y zonas de recreo
- 3º Industrializarla
- 4º Viviendas sociales, etc.

9º.- Luego se vuelva a plantear el tema de celebrar los Plenos en un salón más amplio.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que contestará por escrito, de lo que se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día señalado, por la presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.

Certifico.

ACTA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DE 1992

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deaguias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Guachado Fernández

Don Diego Quiroz de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Antes del inicio de la sesión, para una cuestión de orden, interviene el Sr. Guachado Fernández, para que, en lo sucesivo, cuando se convoque alguna sesión, se le avise con antelación suficiente y de modo formal. Aclarado que el aviso se realizó verbalmente, pide disculpas el Sr. Alcalde y advierte que, en lo sucesivo, las comunicaciones se realizarán por escrito, para la debida constancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y, sin enmienda de clase alguna, digo sin más enmienda que la corrección de un error material producida en la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, en la propuesta de declaración de urgencia, formulada por el Grupo D.F.Q. de la que se toma nota para su debida subsanación.

ASUNTO II.- IMPOSICION Y ORDENACION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del expediente instruido al efecto, comprensivo del proyecto de ordenanza reguladora del impuesto y del informe de Secretaría-Intervención.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que el equipo de gobierno ha analizado el curso provisional, remitido en fechas recientes por la Delegación de Hacienda, así como la consignación que, por este concepto, se ha previsto en el Presupuesto, por lo que fijando el coeficiente de incremento en el 1'3 y el índice de situación en el 1'00, podrá llegarse a la recomendación que se merezca, por lo que da a la propuesta que presenta su grupo.

El Sr. Portavoz del Grupo I.V., expone que habiendo aprobado el Presupuesto sin saber cuál van a ser el coeficiente y el índice del Impuesto sobre Actividades Económicas, lleva a tener que fijarlos de modo que ajusten el censo a la consignación, cuando debería haber sido al revés. No obstante, considera que los presupuestos son bastante elevados.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, abunda en lo manifestado por el Grupo I.V. y considera que dar conformidad a ello supondrá un aumento de la presión fiscal. Por este concepto, del 45 por 100, lo que resulta excesivo. De fijarse tanto el coeficiente como el índice en el 1'00, se disminuirá la recaudación en, aproximadamente, tres millones, lo que resultará poco significativo respecto del importe total del presupuesto.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., formula una observación al artículo 7º de la ordenanza, pues considera que al establecer una sola categoría en todo el término municipal, se discriminan a unos industriales respecto de otros. Reconoce la autonomía de los municipios para la imposición y ordenación de tributos, gracias a la cual se podría establecer el coeficiente y el índice del impuesto, pero tal posibilidad puede llevar a disparar sobre manera la cuota que resulte a satisfacer, cita varios ejemplos en los que se aumenta la cuota final, respecto de la satisfecha por los conceptos de licencia fiscal en el año anterior. Asegura que el I.A.E., que sustituye a las licencias fiscales, agrava aún más la situación de la pequeña y mediana empresa, aumentando la presión fiscal y, por tanto, la costosa de vida y finaliza proponiendo un coeficiente de incremento de 1'00 y tres índices de situación: primera categoría, índice 1'00; segunda categoría, índice 0'90 y tercera categoría, índice 0'80.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, indica que municipios menores han señalado ya coeficientes e índices muy superiores a los propuestos por el equipo de gobierno y expone que no es demasiado pretender recaudar doce millones de

pesetas por el I.A.E., en una localidad que tiene una facturación global superior a los cinco mil millones. Explica al Grupo Popular, que el incremento no es tan alto como se ha afirmado, por lo que es conveniente aceptar la propuesta y ver el próximo año el comportamiento del recurso y la incidencia del elemento superficie, que en el presente ejercicio es prácticamente nula, obrando entonces en consecuencia corrigiendo el coeficiente y el índice. Advierte que reducir la recaudación en tres millones, ocasionaría problemas en el Presupuesto, que ya está muy ajustado, y supondría anular algún programa o aumentar el endeudamiento. Reconoce que los ejemplos aportados por el Grupo A.I.Q. elevan la cuota tributaria, pero pone ejemplos de casos en los que baja. En relación con la clasificación por categorías, considera que no es muy aconsejable recategorizarla, porque en el extrarradio hay muchos locales comerciales, junto con las industrias más fuertes.

El Sr. Portavoz de I.U. reconoce que nadie desea los impuestos, pero a que repercuten positivamente en el bienestar social, así como que es lógico que el equipo de gobierno pretenda recaudar la cantidad consignada en los presupuestos, pero no es partidario, porque los índices y coeficientes propuestos son bastante altos.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insiste en que subieran las cuotas finales, por que se pretende fijar índices y coeficientes altos y asegure que la ganancia que en el municipio haya clases de endeudados, pero a los exclusivos fijos finales, lo cual es lo más justo y así ha sido tenido en cuenta en numerosos ayuntamientos, que he determinado distintas categorías en función de la ubicación del local.

Finaliza modificando su propuesta anterior, quedando en los siguientes términos:

- Coeficiente de incremento, 1'00.
- Índices de situación:
 - Calles de 1ª categoría, 1'00
 - Calles de 2ª categoría, 0'95.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, insiste en la conveniencia de no fijar índices de situación distintos, porque las distancias en un municipio como el nuestro no tienen la incidencia que tendrían en una gran ciudad, por lo que los negocios no se ven afectados por su situación, digo ubicación.

El Sr. Alcalde-Presidente, explica que le media de la provincia ha sido establecida en el 1'32 -conjunto de coeficiente e índice de situación-, habiéndose mostrado muy satisfecho con la misma la patronal, COEBA, por lo que ha parecido procedente formular la propuesta realizada, que se acomode a la expresada. No obstante, en vista de las opiniones expuestas, considera conveniente retirar la misma, ya que no contamos con el apoyo necesario, para obtener mayoría absoluta, por lo que apoyará la propuesta del Grupo Popular, al no contemplar categorías, que fue un criterio, respecto del que hubo un mayor consenso en la Comisión.

A la vista de lo expuesto, vista la ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, visto el informe de Secretaría-Intervención, vistas las propuestas de determinación de coeficiente de incremento e índice de situación, formulada por el Grupo Popular -que es aprobada por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista, Popular e I.V.) y [-que es rechazada por] digo, CUATRO VOTOS EN CONTRA

(Grupo A.I.Q.)-, y por el Grupo A.I.Q.- que es rederada por OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular) y CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q. e I.U.)-, y visto los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del (del) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA ABSOLUTA (con los resultados antes señalados), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la Ordenanza Final Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, señalando un coeficiente de incremento de 1'00 y un índice de situación única para todo el término municipal del 1'00.

2º) La exposición pública del expediente, mediante la inserción de anuncios en la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

3º) La aprobación de la aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre.

4º) La ordenanza, así como coeficiente de incremento e índice de situación aprobados, entrarán en vigor el día 1º de enero de 1993.

ASUNTO III - PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1992.

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indice a realizar en este municipio, de cuyo

contenido queda enterado la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.) Se presta aprobación a la obra número 121 del Plan General - Base, de PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS EN QUINTANA DE LA SERENA y la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado..... 4.400.000 pesetas
- Aportación Diputación Fondos propios. 7.000.000 pesetas
- " Ayuntamiento Fondos Propios. 3.800.000 pesetas

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 15.200.000 pts.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197. 1. f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2. 1. c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitidas y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación) para que detraigan de

las cantidades que recaude de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a la elección de la Diputación o en su caso del organismo autónomo citado.

3º) Solicitar la adjudicación directa para su ejecución por administración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual se extiende el presente acta. Certifco.

ACTA DE LA PRIMERA SESION, DIGO SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Juan Mariano Valor.

Srs. Concejales:

Don Antonio Tena Balseca

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M.^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Iris Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Amros de Tena

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Babera Pérez

Sr. Secretario:

Don Fernando Dóz Risco.

En el salón de Sesiones, del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MARIANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados, de forma legal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO UNICO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS DEL PLANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD.

Se da cuenta de la Memoria justificativa de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad y documentación gráfica anexa a la misma, así como el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 1992. Tras el que se ha

Sometido a información pública el expediente, por plazo de un mes, con el resultado de que, durante el mismo, no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

A la vista de cuanto se ha expuesto, vista la Memoria justificativa, visto el acuerdo de aprobación inicial, visto el resultado de la exposición pública del expediente, visto el informe de Secretaría General y vistos los artículos 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por UNANIMIDAD y con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

1.) La aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento de la localidad, en los términos en que fue acordada en aprobación inicial.

2.) La remisión del expediente a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para que lo eleve a la Comisión Regional de Urbanismo, para que proceda a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.992.

SEÑORES ASISTENTES :

Sr. Alcalde - Presidente :

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales :

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Deogracias.

Don Juan M^e Hurtado Gómez.

Doña Navela Navin Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Doña Inés Murillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario :

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidós horas del día Treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejil DON GABRIEL HERNÁNDEZ GARCIA.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los

borradores de las actas de las dos sesiones extraordinarias, celebradas el día 26 de mayo de 1992, que son aprobadas por UNANIMIDAD en Todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - EXPEDIENTE DE ANULACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS.

Se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención, en el que se detallan los derechos y obligaciones reconocidas que conviene sean anuladas. También se explican las causas de Tales anulaciones que obedecerán a prescripción por Transcurso del Tiempo establecido, y a errores de contraido que se han producido como consecuencia de no haberse

liquidado las subvenciones en las cantidades definitivamente previstas o bajas en la contratación de las obras.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifiesta la conveniencia de informar al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, sobre las anulaciones de ingresos Tributarios que se proponen, a fin de que no sean exigidos al contribuyente.

A la vista de lo expuesto, vista la propuesta y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.), el siguiente acuerdo:

1º) Anular los derechos reconocidos que a continuación se detallan:

a) Por prescripción:

Tasa sobre vigilancia especial de establecimientos	35.600 pesetas.
--	-----------------

b) Por error en el contraído:

Subvención de la Consejería de Educación y Cultura	171.704 pesetas
--	-----------------

2º) Anular las obligaciones reconocidas que a continuación se detallan:

a) Por prescripción:

Intereses de préstamos del Patronato de San Isidro	90.000 pesetas
--	----------------

Amortización de préstamo del Patronato de San Isidro	141.000 pesetas
--	-----------------

TOTAL: 233.108 pesetas

b) Por error en el contraído:

Aportación al Plan Provincial

de Obras y Servicios de 1990..

12.500 pesetas

3º) Dar de baja en los libros correspondientes, en los derechos y obligaciones reconocidas, cuya anulación ha sido acordada.

ASUNTO III. - PROPUESTA DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta de la Relación de Gastos en la que se detallan las obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, serán imputadas al Presupuesto General de la Corporación de 1992, por lo que conviene que el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 163 de la misma disposición, proceda a su aprobación.

A la vista de lo expuesto, vista la Propuesta de Gastos AP/01/92, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, adoptó, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo AIQ, Popular e IU), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la relación de Gastos correspondientes a obligaciones de ejercicios cerrados, ascendentes a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (5.375.398 pesetas).

2º) La inclusión de los créditos precisos para estos fines en el Presupuesto General de la Corporación, correspondiente al ejercicio anterior.

ASUNTO IV. - ADQUISICION DE TERRENOS EN "PIÑA DEL GATO".

Seguidamente se da cuenta al expediente sobre adquisición de Terrenos en la zona conocida por "Piña del gato" formado por los siguientes documentos:

memoria justificativa de la conveniencia de adquirir los referidos Terrenos; informe pericial; oferta suscrita por los propietarios e informe de Secretaría General.

A la vista de lo expuesto, vista la oferta económica, vista la memoria justificativa, visto el informe pericial, visto el informe de Secretaría General y visto el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Adquirir a los herederos de DON JUAN FRANCISCO FORTUNA BENITEZ, en la cantidad de ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000 pesetas), el Terreno que a continuación se describe:

"Parcela de Terreno ubicada en suelo urbano en el paraje conocido por "Piña del Gato", con forma Trapezoidal y una superficie de 2.890 metros cuadrados, que linda, por el norte, con calle de nuevo Trazado; por el sur, con diversos propietarios; por el este, con el Parque Municipal; y por el oeste, con la calle Rinconada."

2º) Autorizar la generación de recursos en el Presupuesto General de 1992, para hacer frente a los compromisos derivados del presente acuerdo.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los fines expuestos, incluso escritura pública de compraventa.

ASUNTO V. - SOLICITUDES DE PRESTAMOS AL

BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta de los expedientes elaborados a fin de solicitar del Banco de Crédito Local sendos préstamos por importe de 3.800.000 pesetas, para financiar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios, 11.000.000 pesetas, para adquisición de Terrenos, y 19.151.666 pesetas, para las obras de urbanización en carretera de Don Benito.

Se explica que no resulta posible obtener los recursos precisos, mediante los ingresos ordinarios que nutren el presupuesto, por lo que la única fórmula de financiación que queda es acudir a la formalización de una operación de crédito. También se aclara que el presente acuerdo es, tan sólo, para solicitar la concesión de los préstamos, quedando pendiente la aprobación de los contratos, una vez acordada por el Banco la concesión.

A la vista de lo expuesto y vista la documentación que consta en el expediente, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD (con la abstención del Grupo A.I.Q a la Tercera operación) solicitar del Banco de Crédito Local la concesión de los siguientes préstamos:

1. - 3.800.000 pesetas, para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992.
2. - 11,000.000 pesetas, para la adquisición de Terrenos.
3. - 19.151.666 pesetas, para las obras de urbanización de carretera de Don Benito.

ASUNTO VI.- PROYECTO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS (PPOS/92).

Se da cuenta del Proyecto de la Obra nº 121, de pavimentación y dotación de servicios, del Plan Provincial de 1.992, con un importe de 15.200.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, considera que es absurdo reparar una calle que solamente cuenta con dos viviendas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señala que no hay dos viviendas, sino cuatro, pero que al margen de ello, es necesaria su pavimentación porque tiene un firme de Tierra y no cuenta con acerados, quedando muy deteriorado en épocas de lluvia, con charcos y barro, lo que dificulta su tránsito. Además, es necesario por la existencia de una industria de bloques y varias canteras, que se ven obligadas a dar salida a través de la población, con los problemas que ocasiona y al hacer la pavimentación se abrirá una nueva vía para todos estos vehículos.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. expone que el asunto choca con dos problemas: 1º, falta de conexión en la Comisión, donde los grupos municipales no han tenido ocasión de formular propuestas, por lo que se debate exclusivamente el proyecto que presenta el Grupo Socialista; y 2º la falta de disponibilidad de los terrenos, que no son cedidos por los vecinos, porque la calle, en las anteriores Normas Subsidiarias, tenía alineaciones distintas a las actuales y considera que la negociación realizada ante los propietarios ha

001

sido muy precipitada, en tan sólo 24 horas, debiendo insistirse ante ellos hasta llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes. Reconoce que puede haber interés social en la ejecución de la obra, pero deben agotarse todas las vías, por lo que su grupo no votará a favor del proyecto.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en la Comisión se presentaron dos proyectos alternativos, eligiéndose el que pareció más conveniente. Explica que la alineación se determina a propuesta del Arquitecto Técnico Municipal, que debe señalar la que reflejan las Normas Subsidiarias vigentes. Asegura que los vecinos reconocen que deben ceder el terreno necesario, pero no se ponen de acuerdo, porque cada cual quiere ceder menos que los otros, por lo que antes la situación la expropiación estaría justificada.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. insiste que hay una alineación anterior, que además se puede apreciar en el terreno, que debe ser la que se aplique, ya que la nueva conllevará la demolición de un cobertizo, resultando más perjudicado su propietario, debiendo quedar equilibrados los perjuicios que se ocasionan a los afectados.

El Sr. Alcalde - Presidente, reconoce que hay propietario dispuesto a ceder, pero que pone muchos condicionantes, tendientes a que el otro sea el que más ceda. Explica que las alineaciones propuestas, que proceden de las Normas Subsidiarias, se determinan desde el eje de la calle, desplazándose cuatro metros

había cada lado, y finaliza asegurando que pretende la aplicación del planeamiento vigente, sin perjudicar ni favorecer a ningún afectado.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U. señala que efectivamente en la Comisión se ofrecieron dos alternativas, habiendo votado ésta favorablemente y muestra su interés porque nadie resulte perjudicado.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de la obra nº 121/92, de urbanización y dotación de servicios, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el artículo 50.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete el asunto a votación resultando empate por SEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialistas e IU) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupos A.I.a y Popular), adoptándose gracias al voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el siguiente acuerdo:

- 1º) Aprobar el proyecto de la obra 121/92, de urbanización y dotación de servicios, por importe de QUINCE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (15.200.000 pesetas), en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal.

- 2º) Encomendar a la Excm. Diputación

Provincial la contratación y gestión de su obra, conforme al proyecto aprobado.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines indicados.

ASUNTO VII. INCORPORACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA A LA ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

La Srta. Martín Cabezas informa que recientemente se celebró una reunión de las diecisiete Universidades Populares de la Comunidad Autónoma, a fin de constituir la Asociación Regional de Universidades Populares, aprobándose los Estatutos por el que han de regirse las mismas. Explica que la Universidad Popular de Quintana quedó representada en los órganos de gobierno de la Asociación, formando parte de la Comisión de Revisión de Cuentas.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.G., propone, que, en aplicación del artículo 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el asunto quede sobre la mesa, por no haber sido conocido y dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Alcalde - Presidente, interviene para señalar que el asunto no será votado, puesto que la incorporación a la Asociación fue realizada en aplicación del acuerdo de creación de la misma, en el que se otorgó autorización para ello, por lo que se trae a Pleno a los meros efectos informativos; no obstante, señala la conveniencia de convocar a la Comisión Informativa correspondiente, para explicar todos los pormenores y

datos que resulten de interés.

ASUNTO VIII. - OBRA Nº 23 DEL PLAN SECCIÓN SECTORIAL RELATIVA AL PLAN OPERATIVO LOCAL DE 1.992.

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan OPERATIVO LOCAL del año 1992, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra nº 23 del Plan Sección Sectorial a realizar en este Municipio, de cuyo Término queda enterada la Corporación y como se solicita.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q, expone que la aportación municipal ascenderá a 16.875.000. pesetas, cantidad excesivamente abultada, que necesariamente habrá de ser financiada mediante otra operación de crédito, lo que aumentará en sobremanera la carga financiera anual, corriéndose el riesgo de perder parte del patrimonio municipal.

El Sr. Alcalde - Presidente, señala que, efectivamente, habrá que endeudarse más para financiar la aportación municipal y asegura que requerirá haciéndose si es necesario, para poder obtener subvenciones.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, sugiere que la inversión se destine a desviar el cauce del arroyo, en vez de a su cubrición.

El Sr. Portavoz de I.U. asegura estar conforme con todas las inversiones que se puedan captar que redunden en beneficio de la localidad y ruega, caso de destinarse a la cubrición del arroyo, se tomen las medidas pertinentes para poder limpiarlo

periódicamente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos AIG e IU), el siguiente acuerdo:

1º) Se presta aprobación a la obra nº 23 del Plan SECCIÓN SECTORIAL, de ENCAUZAMIENTO en QUINTANA DE LA SERENA y la financiación de la misma, que es como sigue:

Subvención del Estado	12.500.000. pesetas
Aportación Comunidad Económica Europea	20.625.000. pesetas
Aportación Ayuntamiento Fondos Propios	<u>16.875.000. pesetas</u>
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	50.000.000. pesetas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o Tributos del estado a que se refiere el artículo 197. 1º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1. c de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida ya la simple presentación de

un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los Tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día señalado, por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES :

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Nanzano Valor.
Sres. Concejales:
Don Antonio Tena Balsera.
Don José Banquero Deopradas.
Don Juan M^o Hurtado Gómez.
Doña Marcela Parhín Cabezas.
Don Victoriano Sánchez Pineda.
Doña Inés Nuñillo Hidalgo.
Don Julio Pérez Sánchez.
Don José Cuadrado Fernández.
Don Diego Quiros de Tena.
Don José Sánchez García.
Don Juan José Balsera Pérez.
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día Treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN NANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar la segunda sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejel DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo

del día tratándose el siguiente:

ASUNTO UNICO - DECLARACION DE INTERES SOCIAL Y UTILIDAD PUBLICA LA INSTALACION DE UNA INDUSTRIA DE ASERRADO Y PULIDO DE GRANITO.

Se da cuenta del escrito presentado por DON JOSÉ NUÑOZ GARRIDO, en nombre y representación de P.M.Q. GRANITOS, S.A., mediante el que se solicita la declaración de utilidad pública y/o interés social para la instalación de una industria de Transformación del granito en Ronda de Circunvalación s/n, finca "La Reyerta" de esta localidad, argumentándola en la utilización de recursos

de la zona y la creación de 16 puestos de Trabajo, para su puesta en funcionamiento.

Igualmente, se da cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal, en el que queda de manifiesto que la edificación no constituirá núcleo de población, que el proyecto cumple las distancias mínimas, que la altura de las edificaciones no superarán las distancias máximas establecidas, que la ocupación en planta de las edificaciones no excede de la establecida y las edificaciones dispondrán de los servicios urbanísticos exigidos.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social, solicitada por DON JOSE RUÑOZ GARRIDO, en nombre y representación de P.R.Q, GRANITOS; S.A., para la instalación de una industria de transformación de granito, en carretera de Circunvalación, s/n (finca "La Reyerta"), en atención a la utilización de recursos de la zona y a la creación de 16 puestos de Trabajo para su puesta en funcionamiento.

2º) La remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura para su resolución.

X no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y

veinte minutos del día señalado, por la Presidencia se levanta la sesión, de Todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DIA 31 DE JULIO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

D. Antonio Tena Balseva.

D. José Banquero Pezgrafias.

D. Juan N^o Hurtado Gómez.

Doña Parcela Martín Cabezas.

D. Victoriano Sánchez Pinada.

Dña Inés Nevillo Hidalgo.

D. Julio Pérez Sánchez.

D. José Cuadrado Fernández.

D. José Sánchez García.

D. Gabriel Hernández García.

D. Juan José Balseva Pérez.

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintidos horas del día Treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejál, DON DIEGO QUIROS DE TENA, que excusa su falta de asistencia, por encontrarse enfermo.

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION,

SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones primera y segunda extraordinarias, celebradas el día 30 de Junio de 1992, que son aprobadas por UNANIMIDAD en Todas sus partes y sien enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- EXPEDIENTE 1/92, DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta del expediente 1/92, sobre modifica-

ción de Créditos del Presupuesto General de la Corporación, con cargo a nuevos y mayores ingresos, sobre los inicialmente previstos.

Informa que el expediente se refiere a determinados gastos sobre los que existe compromiso, resultando que no existe partida presupuntaria para atenderlos, por lo que procede la concesión de Crédito extraordinario, a Tales fines. Finalmente da cuenta de las modificaciones que se proponen, según el siguiente detalle:

1º CREDITOS EN AUMENTO:

UNICO) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

432.600.00	Adquisición de Terrenos en "Pina del Gato"	11.000.000 pts
432.601.03	Obras de Urbanización de zona ITA, en carretera de Don Benito..	34.151.666 pts
<u>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		<u>45.151.666 pts</u>

2º PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

UNICO) POR NUEVOS INGRESOS:

780.00	Aportaciones de particulares	15.000.000 pts
910.02	Préstamo del B.C.L.	19.151.666 pts
910.03	Préstamo del B.C.L.	11.000.000 pts
TOTAL		45.151.666 pts

Por lo que, vista la propuesta, visto el informe de Secretaría - Intervención y anexos que acompaña y vistos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente 1/92, de Modificación de Créditos del Presupuesto General de la

Corporación para el presente ejercicio, por nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos, en la forma en que se encuentra redactado.

2º.- La exposición pública del expediente por Término de quince días, al objeto de que se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

3º.- La publicación del acuerdo de aprobación (definitivamente) digo definitiva, con resumen a nivel de capítulos, en aquellos que hayan resultado modificados.

ASUNTO III. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1991.

Seguidamente se expone que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de 1991, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma. La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, adopta, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos A. I. Q. Popular e I. U.), el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto en la forma como viene vendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Recaudación líquida a 31.12.91.....	207.918.774 Ptas
- Pendiente de Cobro a 31.12.91.....	63.324.650 Ptas

DERECHOS LIQUIDADOS.....	271.243.424 Ptas
--------------------------	------------------

301

- Pagos liquidados a 31.12.91	195.551.593 Ptas
- Pendiente de pago a 31.12.91	<u>71.962.853 Ptas.</u>
OBLIGACIONES LIQUIDADAS	267.514.446 Ptas.
REMANENTE DE TESORERIA POSITIVO	3.728.978.

2º.- La referida cuenta, en los términos en que ha sido aprobada, queda sometida a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO IV. - CUENTA GENERAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DE 1991.

Se somete a examen de la Corporación la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1991, que ha sido debidamente rendida por el Sr. Tesorero. Por lo que, a la vista de los mandamientos de ingreso y de pago que la justifican, visto el informe favorable de la Secretaría - Intervención y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno acordó, por MAYORÍA de CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SIETE ABSTENCIONES (Grupos A.I.A., Popular e I.U.), aprobar la referida Cuenta Anual a todos los efectos reglamentarios, en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO V. - OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

El Sr. Secretario da cuenta de las Bases por que habrá de regirse la Oposición libre a celebrar para cubrir una plaza, vacante en la Relación de Personal Funcionario del Ayuntamiento, de Auxiliar de Administración local, que fue incluida en la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día

13 de abril de 1992, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 158, de 2 de Julio de 1992.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.G., muestra su interés por que puedan asistir los miembros de la Corporación a las pruebas que se celebren.

El Sr. Alcalde - Presidente advierte que las pruebas son públicas, por lo que podrán asistir cuantos lo deseen; no obstante, asegura que se pondrá expresamente en conocimiento de los grupos municipales, por si algún miembro de la Corporación desea estar presente.

A la vista de lo expuesto, vistas las bases de la convocatoria y vistos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 50.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General incluida en la Relación de Personal Funcionario del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar las bases por que habrá de regirse la convocatoria, en los términos en que se encuentran redactadas.

ASUNTO VI.- OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL.

El Sr. Secretario da cuenta de las Bases por que habrá de regirse la Oposición libre a celebrarse para cubrir una plaza, vacante en la Relación de Personal Funcionario del Ayuntamiento, de Policía Local, que fue incluida en la Oferta de Empleo Público, aprobada por

el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de abril de 1992, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 158, de 2 de Julio de 1992.

A la vista de lo expuesto, vistas las bases de la convocatoria y vistos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar oposición libre para la provisión de una plaza de Policía Local, incluida en la Relación de Personal Funcionario del Ayuntamiento.

2º.- Aprobar las bases por que habrá de regirse la convocatoria, en los Términos en que se encuentran redactadas.

ASUNTO VII.- OBRAS DE P.E.R., SEGUNDA ENTREGA.

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones se ha realizado una reserva de crédito destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en Trabajos del P.E.R., por lo que se ha redactado un proyecto a financiar a través de esta modalidad con un subvención de mano de obra de 1.300.000. pesetas. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de los planes de subvenciones financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la mano de obra subvencionada, y con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el proyecto de las obras, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del proyecto de las obras de urbanización de Travesía de la calle Magallanes, a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (P.E.R.) de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	1.300.000. pts.
- Materiales y medios auxiliares	652.480. pts.
TOTAL	1.952.480. pts.

2º.- La financiación, con cargo al Presupuesto de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ASUNTO VIII. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución de 4 de mayo de 1992, sobre contratación civil del arrendamiento de los servicios de DOÑA ISABEL FORTUNA ORTIZ, como Encargada del Parque Municipal.

- Resolución de 13 de mayo de 1992, sobre estimación de reclamación interpuesta por DON ANTONIANO DAVILA FORTUNA, contra liquidación 18/91, del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de

Naturaleza Urbana.

- Resolución de 25 de Junio de 1992, sobre adjudicación de las obras de "movimiento de Tierra, afirmado y red de saneamiento" de zona ITA, a la empresa E. y P. GALLEGOS S.A., en el precio de 9.260.913 pesetas IVA incluido.

- Resolución de 25 de junio de 1992, sobre adjudicación de las obras de "fontanería" de zona ITA, a la empresa TEDESA, en el precio de 1.294.288 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 30 de junio de 1.992, sobre contratación Temporal de DON MANUEL GONZALEZ LOPEZ, para el puesto de Trabajo de Auxiliar de la Policía Local.

- Resolución de 6 de Julio de 1.992, sobre adjudicación de los servicios de bar y Terraza de la Caseta Municipal a DON FRANCISCO BENITEZ SANCHEZ, en el precio de 410.000 pesetas.

SECCIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., propone se trate en la presente sesión una moción sobre el pago de indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo por los miembros de la Corporación, argumentando la urgencia por demandas realizadas anteriormente, que no fueron tramitadas ante el Pleno de la Corporación y ser éste el único modo de que el asunto sea conocido y debatido, ya que carece de atribuciones para fijar el orden del día y no cuenta con concejales suficientes para solicitar la convocatoria de sesión extraordinaria.

Sometida a votación nominativa - acordada, a

propuesta del propio portavoz del Grupo I.U., por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.G., Popular e I.U.) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) - La declaración de urgencia, es aceptado el debate por MAYORIA ABSOLUTA DE OCHO VOTOS A FAVOR (Sr. Balseva Pérez, Sr. Cuadrado Fernández, Sr. Hernández García, Sra. Nuillo Hidalgo, Sr. Pérez Sánchez, Sr. Sánchez García, Sr. Sánchez Pineda y Sr. Tena Balseva) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Sr. Barquero Deogracias, Sr. Hurtado Gómez, Srta. Cabezas Martín y el Sr. Alcalde -Presidente).

ASUNTO U-I. - NOCIÓN DEL GRUPO I.U., SOBRE ABONO DE INDEMNIZACIONES POR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN EL EJERCICIO DE CARGO.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., da lectura a la siguiente NoCIÓN:

"Desde la constitución de la actual corporación, se ha demandado por este grupo el abono de las indemnizaciones que, por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, vienen reguladas en los artículos 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Pese a haber transcurrido más de un año no se ha dado solución al asunto, con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los concejales que, por las causas que fueren, tienen fijada su residencia fuera de la localidad.

La pretensión se fundamenta en no

existir obligación de residir en la localidad de donde se es miembro de la Corporación y en la obligatoriedad de asistencia a las sesiones del Pleno y de otros órganos colegiados, establecida en los artículos 72.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 2 de abril, y 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que se ocasionan claramente unos gastos de desplazamiento, por los que se deben indemnizar a Tales concejales.

Por cuanto se ha señalado se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que se abonen a los concejales no residentes en el municipio los gastos de locomoción ocasionados por la obligatoria asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación y de otros órganos colegiados.

2º.- Para el devengo de Tales indemnizaciones se seguirán las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas, bastando como mero comprobante, certificación acreditativa de haberse producido dicha asistencia".

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo votará en contra, para ser coherente con la propuesta que formularon ante el Pleno en la Tercera sesión que celebró la actual Corporación. Además, quedan pendientes las asignaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., expone que no ha incluido en su moción el Tema de las asignaciones, para no embrollar más el asunto y asegura que apoyará cualquier iniciativa en este sentido, como ya hizo anteriormente, por considerar que es éste el único municipio que no abona asignaciones por asistencia a las sesiones. Recuerda que, anteriormente, hubo ocasión de debatir el asunto en Pleno y se quedó sobre la mesa, para ser tratado en otra sesión, no habiéndose incluido en el Orden del día de ninguna otra.

El Sr. Alcalde - Presidente, indica que ya se ha explicado la postura de su grupo, en el sentido de que deben tratarse el Tema de las asignaciones, pues es justo que los concejales se resarzan también de las molestias que se ocasionan al dejar de atender sus ocupaciones, para asistir a las sesiones. Reprocha al Portavoz del Grupo I.U., el consenso al que ha llegado, respecto del Tema, con el Grupo A.I.Q., y termina dando lectura a las manifestaciones realizadas por el portavoz de éste último grupo, en ocasiones anteriores en que se trataron, estas cuestiones.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., reconoce como ciertas las manifestaciones que se le imputan, pero advierte que se hace de ellas una interpretación sesgada, al ser sacadas de su contexto, ya que

También afirmó que le parecía razonable que el Sr. Alcalde contara con dedicación exclusiva, pero se opuso al devengo de asignaciones por asistencias a sesiones.

En otra sesión, se manifestó su oposición a las asignaciones fijas, dando conformidad a los desplazamientos fuera de la localidad, caso similar al que se trata, e, incluso, a los gastos ocasionados por las visitas de autoridades. Finaliza insistiendo en su oposición a la determinación de asignaciones fijas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señala que el Portavoz de A.I.A., afirmó que los desplazamientos del de I.U., los abonara su partido.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., reconoce que pudo haberlo dicho, pero hay que tener en cuenta este supuesto viene recogido legalmente y sistemáticamente se le viene negando.

Dado por finalizado el debate es sometida a votación nominativa - acordada, por UNANIMIDAD, a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo I.U., resultando empate por SEIS VOTOS A FAVOR (Sr. Balsera Pérez, Sr. Cuadrado Fernández, Sra. Nuillo Hidalgo, Sr. Pérez Sánchez, Sr. Sánchez Pineda y Sr. Tena Balsera) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Sr. Barquero Deogracias, Sr. Hernández García, Sr. Hurtado Gómez, Sita Martín Cabezas, Sr. Sánchez García, y el Sr. Alcalde - Presidente), rechazándose la moción de conformidad con lo previsto

en los artículos 46.2.d) de la ley 7/85 de 2 de abril y 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el voto de calidad del Sr. Presidente que es expresado en sentido negativo.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., propone se debata en la sesión una moción de su grupo, sobre retirada el antiguo vertedero de basuras.

El Sr. Alcalde - Presidente, expone que pasa con alguna frecuencia por las proximidades del vertedero y no nota malos olores y se sorprende de como no ha causado molestias durante ocho años que ha permanecido abierto y ahora, que lleva un año cerrado, causa tantas.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista señala que actualmente no se vierte basura, no causándose malos olores, advierte que el gasto de tal actuación es muy elevado y asegura que en el plazo de un año podrá retirarse sin coste alguno, considera que el asunto no es urgente y votará en contra de la declaración.

Sometido a votación nominativa, acordada por UNANIMIDAD a propuesta del Grupo A.I.A. - la declaración de urgencia, es aceptado el debate por MAYORÍA ABSOLUTA de SIETE VOTOS A FAVOR (Sr. Balseva Pérez, Sr. Cuadrado Fernández, Sr. Hernández García, Sra. Ruillo Hidalgo, Sr. Pérez Sánchez, Sr. Sánchez García y Sr. Sánchez

Pineda) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Sr. Banquero Deogracias, Sr. Hurtado Gómez, Srta. Martín Caberas, Sr. Tena Bahera y Sr. Alcalde - Presidente).

ASUNTO U - II. - MOTION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE RETIRADA DEL ANTIGUO VERTEDERO DE BASURAS.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., da lectura a la siguiente Motion:

" Oyendo constantemente las quejas de la mayoría de los vecinos de Avenida Constitución, que tienen que soportar aún los malos olores que como consecuencia del antiguo basurero Todavía no erradicado desprende, y que afectan de una manera clara y determinante a la estética de nuestro pueblo, los concejals de A.I.Q. proponemos al Pleno la siguiente propuesta:

(Sometido a votación la motion, resulta que hay empate por CINCO VO) digo

Eliminación rápida y contundente del antiguo basurero que está creando problemas de olores y medio-ambientales a todos los ciudadanos de su entorno y, que con la mayor brevedad posible esta zona se convierta en lugar de descanso y recreo plantando en ella el mayor número posible de árboles ornamentales".

Sometido a votación la motion, resulta empate por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo A.I.Q. e J.U.), CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Popular), rechazándose la motion,

de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el voto de calidad del Sr. Presidente, que es expresado en sentido negativo.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da lectura a las contestaciones de las preguntas pendientes de la sesión anterior.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

1º. - Las medidas tomadas, es que ha estado destituido de su cargo de Maestro de Obras durante un año, y destinado en un puesto de Trabajo.

2º. - Se plantan árboles para crear zonas verdes y los que este Grupo ha plantado están perfectamente cuidados y regados.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., formula los siguientes ruegos y preguntas:

- RUEGOS:

1º. - Que por orden de la Alcaldía se den las oportunas ordenes al objeto de corregir las señales de Tráfico instaladas en el cruce de la carretera de Campanario y así evitar posibles accidentes.

2º. - Que en la mayor brevedad de tiempo posible se corrijan las deficiencias de luz existentes en la Travesía Ramón y Cajal.

3º. - Que en lo sucesivo se queden en perfecto

estado para el Tráfico rodado las calles en que hay que hacer una acometida de agua así como la rápida subsanación de las ya existentes.

El Sr. Alcalde señala que se atenderán en la medida de las posibilidades municipales.

- PREGUNTAS:

1º. - Una vez en la subasta pública del día 6 de Julio la Caseta Municipal quedó desierta ¿ Por qué no se ha sacado de nuevo a subasta? ¿ En qué cantidad de dinero se ha adjudicado?

El Sr. Alcalde, informa que la caseta se sacó a licitación entre vecinos de la localidad, quedando desierta por falta de licitadores, adjudicándose a DON FRANCISCO BENITEZ SANCHEZ, en el precio de licitación, 410.000 pesetas.

2º. - ¿ Por qué no se ha sacado a subasta pública las obras de Urbanización de la carretera de circunvalación de D. Benito?

El Sr. Alcalde, informa que la contratación de las obras se ha realizado mediante adjudicación directa, habiéndose encomendado su gestión al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, quien, no obstante, solicitó oferta, en ambos casos, a Tres empresas que le merecieron confianza.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., da lectura a los siguientes ruegos:

1º. - Ruego que en los años venideros, el famoso día de la " Fiesta del Cantero", que el Sr. Alcalde, se sacó de la manga el año pasado, (quiero recordar que fue el 28.06.91). No vuelva a ser nunca más el Ayuntamiento el Organizador, sino simplemente colaborador, porque a las

claras está el fracaso tan estrepitoso que ha Tenido este año y de esta manera se consiguen Tres objetivos:

- a) Y el más importante que sean los canteros empresarios o Canteras Reunidas, los Organizadores del mismo y le pongan el día más idóneo con el programa que ellos confeccionen.
- b) El Ayuntamiento aporte una cantidad como colaborador y ceda el lugar elegido por los organizadores para su celebración.
- c) El Ayuntamiento, al ser colaborador no discrimina a ninguno de los profesionales restantes del pueblo, porque si no tiene que hacerle un día especial a cada profesión.

2º.- Referente a la Caseta Municipal: Ruego que lo más idóneo sería que el Ayuntamiento la cediera al C.D. Quintana los derechos para ser regentada por la Junta Directiva, Simpatizantes y amigos del Fútbol, con esta solución se consiguen dos alternativas.

a) Que parte del capítulo presupuestario del Ayuntamiento que anualmente se le entrega al C.D. Quintana sería menor y por lo tanto menos impuestos a los ciudadanos.

b) Tendríamos una caseta popular, con precios populares y llevada y atendida por amigos de Quintana, donde todos los beneficios serían para el C.D. Quintana.

3º.- Se ruega que sean replantados los árboles que se han secado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día arriba indicado, por la

Presidencia, se dio' por finalizada el acto,
de Todo lo cual se extiende la presente
acta, Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

Don Juan Manzano Valor,

Sres. Concejales:

D. Antonio Tena Balsera,

D. José Barquero Deograñas,

D. Juan D^o Hurtado Gómez.

Dña Marcela Martín Cabezas.

D. Victoriano Sánchez Pineda.

Dña Inés Murillo Hidalgo.

D. José Cuadrado Fernández.

D. Diego Quiros de Tena.

D. José Sánchez García.

D. Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, a las veintidós horas y cinco minutos del día Trece de Agosto de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen (reseñados) digo relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres Concejales D. Julio Pérez Sánchez y D. JUAN JOSE BALSERA PEREZ, que excusan su falta de asistencia.

Al inicio de la sesión el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifiesta que su grupo se ausentará de la sesión por considerar que se ha incumplido cuanto previene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, al no haberse entregado la convocatoria con la antelación suficiente y haberse realizado entrega del acta de la sesión anterior en esta misma mañana.

Pese a la marcha del referido Grupo A.I.Q., se explica que, si bien, efectivamente, el acta de la sesión anterior ha sido entregada en esta misma mañana, la convocatoria fue realizada y comunicada el día

10 de Agosto, por lo que se han cumplido los plazos reglamentarios, conforme a cuanto determinan los artículos 96.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 48.2 del Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de Abril, y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del día, Trátese los siguientes asuntos.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en Todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

Llegado este momento, se incorpora a la sesión el Concejal, Sr. Barquero Deogracias.

ASUNTO II. - PRESTAMO CON EL B.C.L., POR IMPORTE DE 3.800.000. PESETAS.

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 3.800.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito local, que consta de dos condiciones particulares y otra adicional (anexo A) y veinte condiciones generales.

A continuación, el Sr. Secretario-Interventor da lectura al informe evaluado respecto del referido contrato de préstamo, en el que se señala el quórum preciso para su aprobación, que es el de mayoría simple, y se explica la Tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez sea aprobado, y al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría-Intervención visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato que consta en el expediente y a las condiciones particulares que asimismo se establecen en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: TRES MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (3.800.000 pesetas).

- Carencia: Un año.

- Amortización: siete años.

- Periodicidad de amortización e intereses: Trimestral.

- Interés nominal anual: 13'00 por 100.

- Comisión de apertura: 0'60 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 13,833 por 100.
- Comisión de disponibilidad anual: 1 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4'00 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18'00 por 100.
- Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

2º). Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO I.I.I.- PRESTAMO CON EL B.C.L., POR IMPORTE DE 11.000.000. PESETAS.

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 11.000.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar la adquisición de Terrenos en "Piña del Gato".

Seguidamente, se da cuenta del proyecto del contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local, que consta de dos condiciones particulares y veinte condiciones generales.

A continuación, el Sr. Secretario-Interventor, da lectura al informe evacuado respecto del referido contrato de préstamo, en el que se señala el quórum preciso para su aprobación, que es el de mayoría absoluta, y se explica la Tramitación que habrá de seguir el expediente, una vez sea aprobado, y al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y vistos el artículo 50.12

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 53.1. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato que consta en el expediente y a las condiciones particulares que asimismo se establecen en el proyecto de contrato y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: ONCE MILLONES DE PESETAS (11.000.000) pesetas.

- Carencia: Un año

- Amortización: siete años

- Periodicidad de amortización e intereses: Trimestral.

- Nº de plazos: veintiocho

- Interés nominal anual: 13'25 por 100.

- Comisión de apertura: 0'50 por 100.

- Tasa anual equivalente (TAE): 14'079 por 100.

- Comisión de disponibilidad anual: 1'00 por 100.

- Comisión de amortización anticipada: 4'00 por 100.

- Interés de demora nominal anual: 18'00 por 100.

- Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

2º) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la pertinente autorización.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente por la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV. - SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, POR IMPORTE DE 1.500.000 PESETAS,

PARA OBRAS DE ADECENTAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Se da cuenta del expediente sobre solicitud de subvención al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por importe de 1.500.000 pesetas, para obras de reparación y mejora en el Campo de Fútbol, así como a la memoria valorada, redactada al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º) Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.500.000 pesetas, para financiar dicha obra.
- 2º) Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como conseguir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta coincidir con él.
- 3º) Aprobar la memoria valorada de las obras de reparación y mejora del campo de fútbol, en los términos en que se encuentra redactada.
- 4º) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO V. - MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA DE TERRENO.

Se informa que la empresa adjudicataria de la parcela de 4.060 metros cuadrados, enajenada para la construcción, tiene problemas para la obtención del préstamo hipotecario, ya que la

entidad bancaria, considera que la cláusula de reversión que contiene el pliego de condiciones supone ya una hipoteca, por lo que no le merece las garantías necesarias. Por ello, se considera la conveniencia de modificar la referida cláusula, sustituyéndola por otra de penalización, a fin de, en cualquier caso, quedar garantizada la construcción de las viviendas.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

10.) Modificar la cláusula DECIMA, OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, apartado c), del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha servido de base a la subasta para la enajenación de una parcela de 4.060 metros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de octubre de 1990, que quedará redactado del siguiente modo:

DECIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

...

c) Asimismo quedará expresamente obligado a iniciar las obras de construcción de las citadas viviendas y otras complementarias de dotación de servicios, en el plazo de UN AÑO y a terminavlas en el de TRES AÑOS, contados, ambos plazos, a partir del día siguiente al de formalización de la correspondiente escritura pública. Caso de incumplimiento del segundo de los plazos señalados anteriormente, el adjudicatario abonará al Ayuntamiento la cantidad de 10.000.

pesetas por metro cuadrado, por la Totalidad de la superficie sobre la que no se haya realizado actuación de edificación.

2º) La exposición pública del expediente, por término de ocho días.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, o quien legalmente le sustituya, para elevar a escritura pública el anterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se dio por finalizado el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Degraçias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas.

D. Victoriano Sánchez Pineda.

Doña Iris Murillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernandez García.

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día, Treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de agosto de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, sin más enmienda que la corrección de la asistencia del Sr. Pérez Sánchez, que no compareció por encontrarse enfermo.

ASUNTO II. - EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de las Tarifas de la Tasa sobre el servicio de recogida de basuras a domicilio y

del precio público sobre el servicio de abastecimiento domiciliario de agua, formado por el informe de Secretaría - Intervención, anexos con los estudios de costes y nuevas Tarifas que se proponen y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Portavoz del Grupo I.O., señala que en un año se pretenden dos modificaciones, resultando que la que ahora se debate es una nueva subida, que entrará en vigor en 1993. A la antes propuesta su grupo votó en contra y en esta ocasión, votará en el mismo sentido.

El Sr. Portavoz del Grupo P., expone que los servicios deben costearse mediante las Tarifas de las Tasas y precios públicos que los regulan, por lo que la subida propuesta, que no llega al 3 por 100, le parece razonable, cuando las previsiones del IPe alrededor del 6 por 100, son superiores; no obstante es necesario que se mejore el servicio de recogida de basuras, pues el vehículo con que se presta no es el apropiado. Por todo lo expuesto, su grupo votará a favor.

El Señor Portavoz del Grupo A.I.Q., reconoce que la subida que se propone, inferior al 3 por 100, es baja, pero, pese a ello votó en contra en la Comisión, por considerar que ambos servicios podrían financiarse con mayor restricción y control del gasto, como ya advirtió hace un año, cuando se propuso la anterior subida. Señala que, del estudio de costes del servicio de basura, se deduce un considerable incremento en el precio del arrendamiento, debido al aumento de 18.000.

peretas mensuales acordado sobre el cambio del plan de cobro, que será Trimestral, no le parece conveniente, pues la factura será mayor y a las amas de casa les resultará más difícil su abono. También informa que del año 1990 y 1992 hay pendientes de pago 843 recibos de basura, por importe de 307.680 peretas y 903 recibos de agua, por importe de 1.028.842 peretas, por lo que no hay un control minucioso de la recaudación. Asegura que donde hay contadores no se controla el consumo, como en los puestos del mercado de abastos, debiendo tenerse en cuenta todo esto para los estudios de costes.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, explica que con estas subidas anuales lo que se pretende es evitar, además de pérdidas en el servicio, subidas mayores, que tiembren el descontento en la población. Reconoce que, al ser Trimestral el cobro, el recibo será mayor, pero también sería menor si se propusiera el cobro mensual y ello no puede ser y eso lo comprenden las amas de casa, que son buenas administradoras. Respecto de los contadores de la plaza de abastos, indica que no se revisan, porque no se utilizan.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, explica que la subida del precio del arrendamiento del servicio de basuras obedece, exclusivamente, al traslado del vertedero, que hubo de llevarse a cabo para evitar malos olores en el casco de la población.

El Sr. Cuadrado Fernández, asegura que se siguen depositando basuras en el antiguo vertedero, por lo que sigue haciendo malos olores.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, señala que hay carteles y un vigilante para controlarlo; no obstante, no es de su interés establecer ninguna clase de sistema policial, por lo que deben dejar de tirar basuras, sin necesidad de que se les controle.

A la vista de lo expuesto, visto el informe de Secretaría - Intervención, vistos los anexos de estudio de costes y Tarifas, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y vistos los artículos 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA ABSOLUTA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos A.I.R. e IU) el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar los anexos de Tarifas de la Tasa sobre el servicio de recogida de basura a domicilio y del precio público sobre el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

2º) Que el expediente sea expuesto al público, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

3º) La publicación de la aprobación definitiva del expediente y de los anexos de Tarifas.

fas en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre y la remisión del acuerdo a la Administración del Estado.

4.) Las modificaciones de las Tarifas indicadas, una vez publicadas, entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1993.

ASUNTO III. - EXPEDIENTE 2/92, DE MODIFICACION DE CREDITOS.

El Sr. Secretario, da cuenta del expediente elaborado a fin de atender a determinados gastos que no puede demorar para el próximo ejercicio y carecen de consignación presupuestaria o la existente resulta insuficiente, que está formado por los siguientes documentos: memoria justificativa; informe de secretaría - Intervención y anexos; propuesta de la Alcaldía y dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, expone que su grupo no tiene inconveniente respecto de determinadas modificaciones que contempla el expediente, pero no está conforme con aprobar gastos pendientes de la anterior Corporación, por lo que votará en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., reconoce que la pertinencia de modificar algunas partidas para atender algunos gastos, sea de esta o de la anterior Corporación, pero no prestará su apoyo a alguna modificación como la propuesta para atender la nueva medición realizada en las canteras, ya que recientemente,

por la anterior Corporación, se hizo otra.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, explica que el expediente pretende modificar algunas partidas para atender a ciertos gastos que están pendiente de la anterior Corporación, pero que ello no implica la realización del pago, puesto que éste tendrá que ser acordado expresamente por el Pleno, para lo que se ha preparado el correspondiente expediente. Sobre la medición de canteras, señala que efectivamente ya se hizo, pero ha sido necesario otra con el fin de actualizar los datos anteriores.

Sometido el asunto a votación, la Propuesta de la Alcaldía es rechazada por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.).

ASUNTO IV. - EXPEDIENTE SOBRE PROPUESTA DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta de la relación de gastos en la que se detallan obligaciones que, correspondiente a ejercicios anteriores, habrán de ser imputados al Presupuesto General del presente año, formado por la Propuesta de Gastos AP/02/92, nota explicativa de la intervención e informe del Arquitecto Técnico Municipal anexo al mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que le parece extraño que al cabo de casi dos años aparezca una factura de más de ochocientas mil pesetas que está pendiente de pagar, cuando además tampoco aparece el albarán, por ello su

grupo votará en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., aclara si realmente se debe tal factura, debe pagarse. Muestra su extrañeza por que sea reclamada con tanta demora, por que no se haya registrado y por que no se haya presentado albarán, documento que debe constar en el expediente, para poder dar conformidad al mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, reconoce que es un caso raro, pero por eso se ha documentado con la nota de la intervención, que aclara que no se ha tenido constancia de la factura hasta ahora y, precisamente por eso, no ha sido satisfecha con anterioridad, y con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que acredita que el suministro se realizó. Por ello, considera que el Ayuntamiento, sin perjuicio de incorporar cuantos documentos se estimen necesarios debe proceder al pago, aunque sea de la Corporación anterior, para evitar una imagen de morosos.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.G., propone dejar el asunto sobre la mesa, hasta disponer del albarán, para ser tratado en la próxima sesión. Lo que es preceptado por todos los grupos de la Corporación.

ASUNTO V. - EXPEDIENTE SOBRE PARCELA SOBRENTE EN PLAZA DE LA ERMITA.

Se da cuenta del expediente instruido

para la desafectación del carácter de dominio público de una parcela sobrante, con emplazamiento en la Plaza de la Ermita, s/n, que comprende los siguientes documentos: informes periciales de justificación, medición, Tasación y documentación gráfica, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal; informe de Secretaría General; dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y certificación acreditativa del resultado de la exposición pública del expediente.

A la vista de lo expuesto, vistos los informes periciales y documentación gráfica adjunta, visto el informe de Secretaría General, visto el dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo, visto el resultado de la exposición pública del expediente y vistos los apartados K) y L) del artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y apartados 13 y 14 del artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA, el siguiente acuerdo:

- 1º) Desafectar del carácter de dominio público una porción de Terreno de 87 metros cuadrados, en Plaza de la Ermita, s/n, calificándolo como bien patrimonial de propios.
- 2º) Declarar parcela sobrante de la vía pública al Terreno anteriormente indicado.
- 3º) Enajenar la citada parcela sobrante a DON FRANCISCO DEL POZO MARTINEZ, propietario de la finca colindante, en el precio de TRESIENTAS

NIL PESETAS (300.000. pesetas).

ASUNTO VI. - OBRA N° 222 de "ELECTRIFICACION RURAL (PLANER)", RELATIVA AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1992.

Se da cuenta de la circular de la Diputación Provincial, de fecha 31 de agosto de 1992, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se presta aprobación a la obra n° 222.9 d) del Plan ELECTRIFICACION RURAL (PLANER), de Electrificación, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Aportación de la Junta de Extremadura ...	411.188 Ptas.
- Aportación de la Excm. Diputación Provincial ...	411.188 Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento	205.594 Ptas.

Total presupuesto aprobado 1.027.970 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada

Delegación, en concepto de participaciones o recaudos en impuestos o Tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Art.º 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que deduzcan de las cantidades que recaude de los tributos concertados, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO VII. - RATIFICACION DE RECURSOS CONTRA EL CANON DE VERTIDOS.

Se informa que la Confederación Hidrográfica del Guadiana remitió, en su momento, liquidaciones a este Ayuntamiento por el Canon de Vertidos, correspondientes a los ejercicios 1989, 1990, y 1991, contra los que se interpusieron los

pertinentes recursos económico-administrativos, por lo que procede que el Ayuntamiento Pleno ratifique la interposición de tales recursos, autorizando al Sr. Alcalde para actuar en nombre de la Corporación.

A la vista de lo expuesto y vistos los artículos 22.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1º) Ratificar la interposición de los recursos económico-administrativos contra el canon de vertidos de los ejercicios 1989, 1990 y 1991, liquidados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- 2º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, para actuar en nombre de la Corporación en los procedimientos aludidos.

ASUNTO VIII.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución de 11 de Agosto de 1992, sobre adjudicación de los servicios de bar del concierto de "Seguridad Social", a DON MANUEL BARQUERO DEGRACIAS, en el precio de 204.700 pesetas.

- Resolución de 10 de septiembre de 1992, sobre adjudicación del suministro de 600 metros de bordillo a C.B. HNOS. GARCIA SANCHEZ, en el precio de 724.500 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 15 de septiembre de 1992, sobre concesión de licencia de apertura a Dña M^{te} CONCEPCIÓN BARQUERO BALSERA, para instalación de un local destinado a "heladería y horchatería" en c/ Abajo n^o 31.

- Resolución de 15 de septiembre de 1992, sobre concesión de licencia de apertura a Dña M^{te} DOLORES NOGALES PAJUELO, para instalación de un local destinado a venta menor de juguetes, artículos de regalo, etc, en c/ Camino de Zalamea, n^o 3.

- Resolución de 16 de septiembre de 1992, sobre concesión de licencia de apertura a DOÑA BIBIANA ALICIA DEL VALLE GALVAN RONDA, para instalación de un local, destinado a clínica Dental, en Plaza de España n^o 12-1^o.

- Resolución de 16 de septiembre de 1992, sobre concesión de licencia de apertura a DON DIEGO NIETO BARQUERO, para instalación de un local destinado a venta y reparación de electrodomésticos, en c/ Plazuela de la Concepción, n^o 4.

- Resolución de 13 de Octubre de 1992, sobre aprobación y publicación de lista de admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.

- Resolución de 13 de Octubre de 1992, sobre aprobación y publicación de lista de admitidos y excluidos a la Oposición libre convocada para cubrir una plaza de Policía Local.

- Resolución de 13 de Octubre de 1992, sobre designación representantes del Profe-

sorado Oficial en el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.

- Resolución de 13 de Octubre de 1992, sobre designación representantes del Profesorado Oficial en el Tribunal Calificador de la Oposición convocada por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de policía Local.

- Resolución de 13 de Octubre de 1992, sobre designación de expertos y representantes de los funcionarios en el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General.

- Resolución de 27 de octubre de 1992, sobre designación de asesora del Tribunal en las pruebas físicas de la Oposición libre convocada por el Ayuntamiento para cubrir una plaza de Policía Local.

- Resolución de 26 de Octubre de 1992, sobre incoación de expediente disciplinario por la Comisión de infracción urbanística.

SECCION DE URGENCIA

El Sr. Alcalde - Presidente, propone se trate en la presente sesión sendas propuestas sobre una obra de remanentes de Planes Provinciales, y sobre la Tercera entrega del Plan Provincial de Obras y Servicios, de las que ha tenido conocimiento, con posterioridad a la redacción del orden del día de la presente sesión.

Sometida a votación la declaración de urgencia es aceptado el debate por MAYORIA ABSOLUTA Y UNANIMIDAD.

ASUNTO U-I. - OBRA 239/92, DE PAVIMENTACION, DE REMANENTES DE PLANES PROVINCIALES.

Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial de fecha 7 de Octubre de 1992, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio, con cargo a los Remanentes de Planes Provinciales, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se presta aprobación a la obra 239/92, de Pavimentación, de Remanentes de Planes Provinciales y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado.....	1.684.352pt
- Aportación del Ayuntamiento.....	1.684.757pt
- Aportación de la Diputación: Fondos propios...	3.657.677pt
- Idem. Banco de Crédito Local.....	
- Idem. de la Junta de Extremadura.....	
TOTAL IMPORTE DE LA OBRA.....	7.026.786pt

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º) Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación, en concepto de participaciones o

recargos en impuestos o Tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.C) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, También autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los Tributos concertados la suma Total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de seis meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

ASUNTO U-II.- OBRAS DEL PER (3ª ENTREGA).

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de inversiones, se ha realizado una reserva de crédito, por importe de 1.500.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en Trabajos del P.E.R., por lo que se ha redactado un proyecto,

para ser financiado mediante esta modalidad. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de sus planes de Subvenciones financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la mano de obra subvencionada, con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Seguidamente, se da información detallada de las obras contempladas en el proyecto Tomando conocimiento de todo ello los miembros de la Corporación.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el proyecto de las obras redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de las obras de reposición de pavimento de la Avda. de la Constitución en su confluencia con el Camino de la Higuera, a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (P.E.R.), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Plano de obra	1.500.000 pts.
- Materiales y medios auxiliares	639.000 pts.
TOTAL:-----	2.139.894 pts.

2º) La financiación, con cargo al Presupuesto General de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la finalización y justificación de la obra.

El Sr. Portavoz del grupo Popular, propone se trate en la presente sesión una moción de su grupo, sobre provisión de la plaza de secretario de la Corporación.

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aceptado el debate por MAYORIA ABSOLUTA Y UNANIMIDAD.

ASUNTO U- III. - MOCION DEL GRUPO POPULAR, SOBRE PROVISION DE LA PLAZA DE SECRETARIO.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, da lectura a la siguiente moción:

"Bien es conocido de Todos los Grupos que forman esta Corporación la competencia del Sr. Secretario que en régimen de acumulación, sirve la plaza, pero quizás el desempeñar a la vez la titularidad de la del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, no le permite o deja tiempo para atender la diversidad de asuntos que plantea una Corporación como la nuestra, siendo ello causa o motivo de quejas en lo que debería ser un funcionamiento normal de las competencias que le son propias a los municipios.

En su consecuencia, y para subsanar lo que consideramos es notorio perjuicio para Todos, entendemos procede que por la Presidencia, incluso con el asesoramiento del funcionario que actualmente lleva la plaza se gestione el nombramiento de la persona que perteneciendo al Cuerpo de Administración local, pueda desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, esta Secretaría, y si ello no fuera posible, otra,

que con titularidad adecuada, en régimen de contratación Temporal lo realice.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que su grupo También tiene interés en que se cubra la plaza de Secretario, si bien hace constancia de que no le ha llegado ninguna queja de los vecinos ni él mismo, que lógicamente es quien más pudiera notar la falta de este funcionario, jamás se ha quejado, pues es notoria la capacidad y competencia del actual Secretario Acumulado.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., asegura que ve bien la moción, pues es necesario que se cubra la plaza, para contar con un funcionario que dedique todo el tiempo a esta Corporación y se interesa por las gestiones que se han realizado al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, informa que la plaza se encuentra vacante, constando tal circunstancias en la Junta de Extremadura y en el Ministerio para las Administraciones públicas, que es el organismo competente para acordar los nombramientos, si bien, hasta la fecha, no se ha convocado concurso de Traslado.

Sometida a votación la Moción, es aprobada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., propone se Traten en la presente sesión, sendas mociones de su grupo, sobre servicios de la Policía local a la entrada y salida

de los alumnos del Centro Escolar de la Avda de la Constitución y sobre colocación de señales de limitación de velocidad.

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aceptado el debate por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA:

ASUNTO U.IV. - MOTION DEL GRUPO A.T.Q., SOBRE SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL EN EL CENTRO ESCOLAR DE AVDA. CONSTITUCION.

El Sr. Portavoz del Grupo A.T.Q., da lectura a la siguiente moción:

"Que debido a la ubicación del colegio sito en la Avda. de la Constitución (Carretera Don Benito - Zalamea) donde se imparten clases de ciclo medio, y al enorme tráfico que por allí transita, solicitamos de la Alcaldía - Presidencia que a partir de las nueve de la mañana hora en que los alumnos entran en el mencionado colegio se desplace un Policía Municipal para la seguridad de los alumnos.

Esto debe hacerse si así se aprueba la moción a la entrada y salida de los alumnos del citado colegio."

Sometida a votación la anterior moción es aprobada por UNANIMIDAD en los Términos en que ha sido redactada.

ASUNTO U.V. - MOTION DEL GRUPO A.T.Q. SOBRE COLOCACION DE SEÑALES DE LIMITACION DE VELOCIDAD.

El Sr. Portavoz del Grupo A.T.Q., da lectura de la siguiente moción:

"Que observamos con cierta indiferencia

como algunos conductores de vehículos y motocicletas no respetan la velocidad señalizada existentes en algunas de nuestras calles, por lo que:

PROPONEMOS

1º) Que en las calles donde no existan señales de limitación de velocidad se coloquen.

2º) Que se sancione con el máximo rigor a quienes no las respeten.

Lo que sometemos al Pleno para su aprobación."

Sometida a votación la anterior moción, es aceptada por UNANIMIDAD en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO IX. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, formula la siguiente pregunta; que fue presentada por escrito el pasado día 28 de Octubre:

"Como el rumor si no se desmiente, Toma cuerpo y aparecen visos de convertirse en hecho real, y habiendo llegado a nuestro grupo muchas preguntas sobre el número de personas y dinero recaudado en los conciertos de "DIANOLO ESCOBAR" y "SEGURIDAD SOCIAL" es por lo que rogamos que por la Presidencia se ordene y presente un minucioso detalle de lo recaudado y pagado por el Ayuntamiento en estos conciertos y demás festejos."

Acto seguido, la Srta. Concejala Martín Cabezas, hace entrega al Sr. Portavoz del Grupo Popular, de la relación de Todos los

gastos e ingresos ocasionados por los referidos conciertos. El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que todos los miembros de la Corporación pueden consultar cuantas dudas estimen convenientes.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., formula las siguientes preguntas:

1ª.- Solicitud de minuta del abogado Juan Carlos Crespo Lanao por servicios y actuaciones realizadas. ¿Qué servicios ha realizado y quién lo va a abonar?

2ª.- Durante la ausencia del Sr. Alcalde por vacaciones el primer Teniente de Alcalde ha estado ejerciendo como Tal. ¿Qué cantidad ha percibido por los servicios prestados en las Dependencias Municipales?

3ª.- En que situación están las Canteras, cuando en 16 meses sólo se ha convocado al Concejal de Canteras dos veces y no tenemos la información suficiente.

4ª.- Al no haber sido convocadas Comisiones de Festejos referida a los gastos, ¿A cuántos asciende el total de los mismos en los meses de Julio y agosto?

5ª.- ¿Cuál o cuales han sido los motivos para matar el "pino"? ¿Dónde está el sentido Ecológico?

El Sr. Alcalde-Presidente, informa que, por no haberse presentado con la antelación requerida, las preguntas serán

contestadas por escrito, de lo que se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna hora y cincuenta minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se dió por finalizado el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1992.

Señores Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

D. Antonio Tena Balsera.

D. José Barquero Deogracias.

D. Juan D^o Muntado Gómez

D. Victoriano Sánchez Pineda.

Dña Inés Murillo Hidalgo.

D. Julio Pérez Sánchez.

D. José Cuadrado Fernández.

D. Diego Quiros de Tena.

D. José Sánchez García.

D. Gabriel Hernández García.

D. Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diechocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste la Srta. Concejala, Dña Marcela Martín Caberas, que excusa su falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:
ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE

LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL, POR IMPORTE DE 19.151.666 PESETAS.

Se informa que el Banco de Crédito Local de España ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 19.151.666 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento, con el fin de financiar las obras de urbanización (gestión de suelo) de la

carretera de Don Benito.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto de contrato de préstamo elaborado y remitido, para su aprobación, por el Banco de Crédito Local, que consta de tres condiciones particulares y veintiuna condiciones generales.

A continuación, el Sr. Secretario-Interventor, da lectura al informe evaluado al respecto, en el que se señala el quórum preciso para la aprobación de la operación, que es el de mayoría absoluta, y se explica la tramitación del expediente una vez aprobado, y al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., ante las peculiaridades del contrato, que contempla una sola amortización, por el importe de la totalidad del préstamo, a los cuatro años de su formalización, considera que puede plantear serias dificultades al Ayuntamiento.

Se informa que las condiciones en que el Banco ha ofertado la operación, obedecen a una finalidad: urbanización de terrenos, con la que se generará suelo que reunirá todas las condiciones exigidas para ser edificado; parte de este suelo engrosará el patrimonio municipal y podrá ser enajenado pudiendo amortizarse la operación con el producto de la venta sin que, en este caso, se tenga que hacer frente, a la comisión de demora.

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contrato de préstamo, visto el informe de Secretaría-Intervención, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Ha-

cienda y vistos el artículo 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 53.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD y MAYORIA ABSOLUTA el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, conforme a las condiciones generales establecidas en el proyecto de contrato que consta en el expediente y a las condiciones particulares que asimismo se establecen y se expresan a continuación:

- Importe del Préstamo: DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (19.151.666 pesetas).

- Finalidad: Urbanización de los terrenos situados en Carretera de D. Benito (SUELO).

- Calendario de disposición de fondos: Conforme se determina en el anexo número 2.

- Plazo: 4 años.

- Amortización: De una sola vez transcurrido el plazo de 4 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato.

- Interés nominal anual: 13'50 por 100, pagadero en dos Tramos:

* Primer Tramo: 10 por 100, a liquidar por el Banco y a reintegrar por el Prestatario trimestralmente.

* Segundo Tramo: 3'50 por 100, a liquidar por el Banco Trimestralmente, que se adeudará en una "Cuenta de Crédito-Intereses préstamo

suelo", abierta al efecto en el mismo, para su reembolso por el Prestatario al vencimiento del contrato de préstamo.

- Comisión de apertura: 0'50 por 100.
- Tasa anual equivalente (TAE): 14'5668, Anexo n° 3.
- Comisión de disponibilidad Trimestral: 0'25 por 100.
- Comisión de amortización anticipada: 4 por 100.
- Interés de demora nominal anual: 18 por 100.

GARANTIAS

- Participación Municipal en los Tributos del Estado.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

PRIMERA. - La subvención que en su caso, al amparo de lo establecido en el citado Real Decreto 1668/91 de 15 de noviembre, se obtenga del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que será como máximo de cuatro puntos del tipo de interés de este préstamo, se abonará directamente por el citado Ministerio al Banco que la ingresará en la cuenta corriente abierta en el mismo a nombre del Presidente (digo) Prestatario.

SEGUNDA. - La diferencia que, en su caso se produzca entre las recaudaciones anuales generadas por la enajenación de Terrenos que se financiaron en esta operación, y las cuotas de amortización correspondiente, se destinará en primer término a minoración del saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" y posteriormente, en su caso, a amortización parcial anticipada del préstamo. Dichas cuantías no devengarán Comisión de amortización anticipada.

2º. - Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la pertinente autorización.

3º. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos

hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO III. - CONCIERTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.993.

Se informa que por el INSERSO se ha ofertado la posibilidad de acogerse, para el ejercicio de 1993, al concierto del mantenimiento del servicio de Ayuda a Domicilio, con dotación de los auxiliares, debiendo remitirse la documentación, con anterioridad al próximo día 20 de noviembre.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A, asegura que su grupo votará a favor, aunque el servicio no se financie en su Totalidad. No obstante, considera debe realizarse una mejor gestión del servicio, pues ha podido detectar que hay personas con medios suficientes para costearse por sí mismos estas prestaciones, que se están beneficiando de éste, mientras otras muchas, con Total absoluta carencia de medios y con serios problemas, por ser muy ancianos, carecer de familiares que les ayuden, falta de movilidad, etc., que no están disfrutando del mismo. Por otro lado, gracias al servicio, se generan algunos puestos de Trabajo, que siempre son ocupados por las mismas personas, por lo que deberían adoptarse las medidas pertinentes, para que, a la finalización de los contratos, estas personas sean sustituidas por otras que Tengan necesidad de Trabajo y Puedan estar interesadas.

El Sr. Alcalde - Presidente, reconoce que el servicio llega a ciertas personas que,

por tener medios suficientes, podrían costearse solo por sí mismas, pero asegura que se hace así porque sobran horas. Se muestra preocupado por que haya personas que lo precisen y no lo hayan puesto en conocimiento del Ayuntamiento, a través de la Alcaldía o Equipo de Gobierno o contactando con el Servicio Social de Base. Respecto de los empleados del servicio, expone que se ha intentado que los puestos sean ocupados de forma relativa, para que tengan acceso diversas trabajadoras desempleadas pero no ha sido posible, porque no hay personas dispuestas a realizarlo.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insiste en que hay personas muy necesitadas que no se benefician del servicio, habiendo recibido quejas personalmente, mientras otras que no lo precisan, sí lo disfrutan. Expone que el Equipo de Gobierno y el Servicio Social de Base deben detectar estas necesidades, para lo que disponen de medios tales como el Padrón de Beneficencia, la información que pueda facilitar la Policía Local, etc.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., indica que ni él ni su grupo tienen capacidad de decisión, pues ello compete al Equipo de Gobierno y asegura que si la Tuñera, estas anomalías habrían sido detectadas y el servicio sería recibido, exclusivamente, por las personas que lo precisan.

El Sr. Alcalde, asegura que se encuentra preocupado por el asunto, incluso, con el

Asistente Social, ha realizado alguna visita para ayudar a personas que, según información de sus vecinos, tenían estas necesidades, lo que ha podido ser comprobado, pero se niegan a recibir el servicio.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1.º - Solicitar del INSERSO el Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio de 1.993, con dotación de dos auxiliares.
- 2.º - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del correspondiente Contrato y de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se dio por finalizado el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Cerró.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1992.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

D. Antonio Tena Balsera.

D. José Barquero Deogracias.

D. Juan DE Huestado Gómez.

Dña. Marcela Martín Caberas.

D. Victoriano Sánchez Pineda.

Dña. Inés Nuñillo Hidalgo.

D. Julio Pérez Sánchez.

D. José Cuadrado Fernández.

D. José Sánchez García.

D. Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y tres (digo dos), concurrieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Señores Concejales, DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ, que excusa su falta de asistencia y DON DIEGO QUIROS DE TENA.

Antes de iniciar la sesión Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, para

felicitar la Navidad a Toda la Corporación, Funcionarios y personal municipal y público presente; procediéndose al desarrollo del Orden del Día, donde se Tratan los siguientes asuntos:
ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en Todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - PROPUESTA DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del expediente en el que se

relacionan diversas obligaciones que, correspondiendo a ejercicios anteriores, habrán de ser imputadas al Presupuesto General del presente año, formado por la Propuesta de Gastos AP/02/92, nota explicativa de la intervención e informe del Arquitecto Técnico Municipal anexo al mismo y facturas y albaranes justificativos de los referidos gastos.

El Sr. Hernández - García, se muestra muy extrañado porque la factura correspondiente a señales, procedente de la anterior Corporación, no se haya tenido en cuenta y ahora, transcurridos casi dos años se pretenda cobrar de la actual Corporación por ello el Ayuntamiento no debe satisfacerla hasta que sea reclamada judicialmente.

Se informa que efectivamente esta factura no fue incorporada porque no se tenían antecedentes de la misma en la intervención. No obstante, la deuda está justificada, pues constan en el expediente copias del albarán de entrega y de la factura (que seían exigidos en original) nota informativa de la intervención que acredita que la factura no ha sido satisfecha y una Certificación del Arquitecto Técnico Municipal, para constancia de que se ha realizado el suministro. Se advierte que, caso de tener que reclamarse el pago judicialmente, se ocasionarían algunos costos, que seguramente tendrían que ser satisfechos por el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insiste

en que la factura es ya muy antigua, se muestra a favor de pagar las deudas de la anterior Corporación, pero cuando éstas sean incorporadas en el momento de producirse el cambio.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, expone que el expediente incorpora el albarán, que fue el documento que se exigió en la anterior ocasión en que se debatió el asunto por lo que esta suficientemente documentado debiendo ser aprobada, para evitar gastos innecesarios.

Somehida a votación la Propuesta de Gastos AP/02/92, es rechazada por SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupos A.I.Q y POPULAR) y CINCO VOTOS A FAVOR (GRUPO SOCIALISTA).

ASUNTO III. - EXPEDIENTE 2/92, DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender a determinados gastos que no procede demorar para el próximo ejercicio y carecen de consignación presupuestaria o la existente resulta insuficiente, que está formado por los siguientes documentos: memoria justificativa, informe de Secretaría-Intervención y anexos; propuesta y dictamen de la Comisión.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda habida cuenta que algunas modificaciones están relacionadas con el expediente que ha sido rechazado por el Pleno anteriormente, propone enmendar la propuesta inicial, según el siguiente detalle:

1.º CREDITOS EN AUMENTO:

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS :

741.227.06 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS/
 (Minería)..... 316.250 pesetas
TOTAL : = = = = = 316.250 pesetas

1.2. SUPLEMENTOS DE CREDITO :

441.221.01 Suministro de agua (saneamiento y distribución de agua).... 3.212.728 pesetas
 121.301.00 Gastos de emisión, modificación y cancelación de préstamos (Administración General). 200.000 pesetas

TOTAL : = = = = = 3.412.728 pesetas
TOTAL AUMENTOS = = = = = 3.728.978 pesetas

2º. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

2.1 REMANENTE DE TESORERIA DISPONIBLE :

870.00 Aplicación para financiación de créditos extraordinarios 316.250 pesetas.
 870.01 Aplicación para financiación de suplementos de créditos 3.412.728 pesetas.
TOTAL : = = = = = 3.728.978 pesetas

El Sr. Portavoz del Grupo AIG, expone que su grupo sigue sin estar conforme, pues la propuesta continúa incorporando la creación de una partida para atender a los gastos derivados de la medición de las canteras, que a su criterio no es necesaria, pues ya fueron medidas recientemente.

A la vista de lo expuesto, vista la propuesta, visto el informe de Secretaría - Intervención y anexos que acompaña y vistos los artículos 22.2.C) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.11 del Reglamento de Organi-

zación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.Q.), el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el expediente 2/92, de modificación de créditos del Presupuesto General de la Corporación, con cargo al Remanente de Tesorería disponible, conforme a la propuesta Transcrita anteriormente.

2º) La exposición pública del expediente por término de quince días, al objeto de que se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

La publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el resumen a nivel de capítulos, en aquellas que hayan resultado modificadas.

ASUNTO IV. - EXPEDIENTE SOBRE PARCELA SOBANTE EN CALLE PEDRO DE VALDIVIA.

Se da cuenta del expediente instruido para la desafectación del carácter de dominio público de una parcela sobrante, con emplazamiento en C/ Pedro de Valdivia, que comprende los siguientes documentos: informe pericial de justificación, medición y tasación y documentación gráfica, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal; Informe de Secretaría General; dictamen de la Comisión de Obras Municipales y Urbanismo y certificación acreditativa del resultado de la exposición pública del expediente.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., solicita

se le informe si hay algún documento por escrito que acredite la conformidad de los afectados por la propuesta, cuya aprobación se pretende.

El Sr. Alcalde - Presidente, señala que no hay ningún documento escrito que acredite la conformidad de los afectados, pero ha hablado con ambos y, al parecer, están conformes.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. asegura haber hablado con uno de ellos y está en desacuerdo, porque desea se le adjudique la Totalidad de la parcela.

El Sr. Alcalde - Presidente, señala que, efectivamente, los afectados están en desacuerdo entre ellos, pues ambos quieren la Totalidad de la parcela, pero han pactado su conformidad a la propuesta formulada.

Sometido a votación el asunto es rechazada la propuesta al no obtener el quórum de mayoría absoluta, preciso para la desafectación de la parcela, por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.Q.) y DOS ABSTENCIONES, (Grupo Popular).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se dio por finalizado el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera.

Don José Barquero Degraças.

Don Juan D^o Huerto Gómez.

Dña Navala Naván Cabezas.

D. Victoriano Sánchez Pinada.

Dña Inés Ruillo Hidalgo.

Don Julio Pérez Sánchez.

Don José Cuadrado Fernández.

Don Diego Quiros de Tena.

Don José Sánchez García.

D. Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede al desarrollo del Orden del día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 1992, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIGONO INDUSTRIAL.

El Sr. Alcalde - Presidente, informa que el pasado 29 de diciembre, se firmó en la Consejería de Industria y Turismo, un convenio para desarrollar un polígono industrial en la

localidad, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

- Se dispone del plazo de un año, prorrogable para la ejecución del convenio.

- La Junta de Extremadura financia el Polígono, por importe de ochenta millones de pesetas, debiendo aportar el Ayuntamiento la diferencia, caso de ser necesario, para lo que podrá acogerse a las medidas de financiación dictadas por la Consejería de Industria y Turismo con esta finalidad.

- La aportación de la Junta de Extremadura se hará efectiva, el primer 50 por 100, a la contratación de las obras, y el 50 por 100 restante, a la financiación de las obras.

Finalmente se señala la conveniencia de que el Pleno de la Corporación confiera la pertinente autorización para el desarrollo del convenio, sin perjuicio de los acuerdos que posteriormente haya de adoptar para aprobación del proyecto, contratación de las obras, etc.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., toma la palabra para destacar que el convenio es cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las posibilidades de acogerse a otras medidas preferentes de financiación, caso de ser necesario.

A la vista de lo expuesto y visto el convenio el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º. Ratificar el Convenio interadministrativo suscrito entre la Consejería de Industria y

Tuismo y el Ayuntamiento, para la realización de obras de infraestructura y servicios del Polígono Industrial, en los términos en que está redactado.

2º. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la adopción de las medidas necesarias y la forma de los documentos que sean precisos, tendientes al desarrollo del referido Convenio.

ASUNTO III. - INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.

Se da cuenta del inventario de Bienes y Derechos al 1º de enero de 1992, en los términos en que ha sido redactado por la empresa adjudicataria CESEX, señalándose, asimismo, los criterios que han servido de base para la confección del mismo.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.O., expone que su grupo prestará conformidad al mismo por considerársele que está correctamente redactado; no obstante, expone la necesidad de que los asuntos que hayan de ser Tratados en Pleno, sean previamente conocidos y dictaminados por la correspondiente Comisión y sugiere que, pese a ser aprobado en la presente Sesión, se de cuenta del mismo a la Comisión de Hacienda, para que tenga información puntual del contenido del Inventario.

El Sr. Presidente de la Comisión, señala que el Inventario será conocido en la próxima sesión que se celebre.

A la vista de lo expuesto, vista la documentación del Inventario de Bienes

y Derechos y visto el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1º. La aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación a 1º de enero de 1992, con el siguiente resumen, a nivel de epígrafes:

1º INMUEBLES	142.300.973. pesetas
2º DERECHOS REALES	0. pesetas.
3º VEHICULOS	1.660.172. pesetas
7º OTROS BIENES MUEBLES	10.422.044. pesetas.
8º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0 pesetas

TOTAL INVENTARIO 154.383.189. pesetas.

2º. La remisión de una copia del Inventario a la Consejería de la Presidencia y Trabajo y a la Delegación del Gobierno.

ASUNTO IV. - DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RUSTICA.

Se da cuenta del Real Decreto 1344/92) de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Rústicos. También se informa sobre el escrito de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sobre designación del vocal en representación del referido departamento y, finalmente, se informa que las Organizaciones Profesionales Agrarias, UPA y ASAJA, han formulado propuesta de designación de representantes.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, propone, que, para dar cabida a las pro-

puertas de las Asociaciones Profesionales, lo más conveniente es que los representantes de U.P.A., sean designados por el Ayuntamiento por el Sector Agrario, y los de ASAJA lo sean por las propias Asociaciones. Finalmente, propone que por los Técnicos sea designado el Arquitecto Técnico Municipal.

A la vista de lo expuesto y vista la propuesta, el Ayuntamiento Pleno, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1º. La constitución de la Junta Pericial de Catastros Rústicos de la Localidad.
- 2º. La formación de la Junta Pericial de Catastros Rústicos, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES: - Por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria: DON EMILIO FERNANDEZ LLINAS.

- Por el Sector Agrario: DON AGUSTIN ORTIZ FRANCO Y DON DIEGO HIDALGO CRUZ.

- Por el sector Agrario (Asociaciones Profesionales): DON FRANCISCO GONZALEZ - CORONADO GONZALEZ - CORONADO, y DON LEOPOLDO GONZALEZ - CORONADO BORQUERO.

- Por los Técnicos del Ayuntamiento: DON MANUEL RIVERA GARCIA.

SECRETARIO: El de la Corporación.

ASUNTO V. - ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista informa que se ha mantenido una reunión con todos los grupos municipales con el fin

de establecer el régimen de indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación, resaltando que el importe de las asignaciones establecidas alcanzará alrededor del 0'5 por 100 del importe del Presupuesto.

A la vista de lo expuesto y visto el consenso alcanzado en reunión celebrada el día 16 de enero de 1993, el Ayuntamiento Pleno adoptó por MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, AIQ e IU) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Popular) el siguiente acuerdo:

1º Establecer, con carácter desde el día 1º de enero de 1993, el siguiente régimen de asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados:

- Por asistencia a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, hasta un máximo de cuatro al año, 10.000 pesetas.

- Por asistencia a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno, hasta un máximo de ocho al año, 5000 pesetas.

- Por asistencia a sesiones de la Comisión de Gobierno, hasta un máximo de doce al año, 3000 pesetas.

- Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas, hasta un máximo de doce al año, 2.000 pesetas.

2º. Establecer, por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno, con carácter desde la formación de la actual Corporación, indem-

nizaciones por desplazamiento, en las cuantías legalmente establecidas, de los miembros de la Corporación que por residencia o situación laboral se encuentren fuera de la localidad.

3º. Indemnizar, en la cuantía legalmente establecida, a los miembros de la Corporación por los desplazamientos que sean realizados en acto oficial a requerimiento del Ayuntamiento.

ASUNTO VI. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- Resolución de 16 de octubre, sobre adjudicación de las obras de Electrificación (1ª fase) del Polígono ITA de Ctra. de Don Benito, a ELECTRIFICACIONES BARQUERO, C.B., en el precio de 4.617.319 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 14 de diciembre de 1992, sobre nombramiento, como Policía Local en prácticas, a DON ISIDORO BALSERA BARQUERO.

- Resolución de 14 de diciembre de 1992, sobre nombramiento, como Auxiliar de la Administración General, a DOÑA ANA MARÍA NURILLO NURILLO.

- Resolución de 12 de enero de 1993, sobre adjudicación de las obras de Electrificación (2ª fase), de Polígono ITA de Ctra. de Don Benito, a ELECTRIFICACIONES BARQUERO, C.B., en el precio de 4.345.366 pesetas, IVA incluido.

- Resolución de 22 de enero de 1993, sobre adjudicación de la Separata nº 1, "Solado de baldosa en acerados", de la obra 121/92,

a DON ANTONIO RUIZ CACERES, en el precio de 3.246.000 pesetas, IVA incluido.

SECCION DE URGENCIA.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, propone se trate en la presente sesión una moción de su grupo sobre el tiempo de contratación del personal laboral no fijo.

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aceptado el debate por UNANIMIDAD Y MAYORIA ABSOLUTA.

ASUNTO UNO. - MOTION DEL GRUPO POPULAR SOBRE TIEMPO DE CONTRATACION DEL PERSONAL LABORAL NO FIJO.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, da lectura a la siguiente Moción:

"Como Todos sabemos, en este Ayuntamiento hay un numero determinado de personal laboral no fijo, a los cuales se les hace un contrato laboral por lo general de un año de duración. Pero dentro de este grupo hay personas que se les ha ido renovando el contrato durante varios años, por todo ello pedimos:

1º.- Que Todas las personas de Quintana Tengan el mismo derecho al Trabajo, y que para ello no influya la ideología política o cargo en partido político alguno para renovar o no el contrato de Trabajo.

2º.- Que los contratos laborales sean por lo general de un año de duración, para que así puedan disfrutar más gente de él.

3º. - Que los Trabajadores que lleven más de un año Trabajando, no se les vuelva a renovar el contrato.

4º. - Con esta moción no queremos perjudicar a nadie, si por el contrario lo que pretendemos es hacer justicia social, y repartir el poco Trabajo que este Ayuntamiento puede ofrecer".

El Sr. Barquero Deogracias, expone estar de acuerdo con algunos aspectos de la moción, pero su punto de vista es más ambicioso, pues se pretende el mantenimiento de Trabajo estable, generando empleo con otras actividades y servicios.

El Sr. Alcalde - Presidente, sostiene que la Tendencia general es mantener los puestos de Trabajo por un año, si bien reconoce que algunos empleados se mantienen en los mismos por más tiempo, por desarrollar funciones de confianza.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., señala que cada empleado es responsable de su Trabajo, por lo que no debe merecer toda la confianza en su correcto desarrollo. Recuerda que su grupo ya propuso acabar con "enchufismos" y rotar al personal que está en paro.

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada, por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, A.I.A, y I.U) y CINCO VOTOS EN CONTRA (GRUPO SOCIALISTA), en los términos en que se encuentra redactada.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., propone se traten en la presente sesión sendas mociones de su grupo, sobre aumento de la capacidad del desagüe del puente de la Perdición, sobre consumo de bebidas alcohólicas de los menores en establecimientos públicos y sobre medidas ante la sequía.

Sometida a votación la declaración de urgencia de las referidas mociones, es aceptado el debate por MAYORÍA ABSOLUTA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos AIQ, Popular e IU) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

ASUNTO U-DOS. - MOCIÓN DEL GRUPO AIQ SOBRE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE DESAGÜE DEL ARROYO DE LA PERDICION.

El Sr. Portavoz del Grupo AIQ, da lectura a la siguiente moción:

"En las obras de ensanche y mejora de la carretera de D. Benito Zalamea y, concretamente en el puente de la perdición, hemos observado que se ha reducido considerablemente el "ojo" por donde discurren las aguas Torrenuales.

Tenemos la reciente experiencia dramática que ocurrió hace tres años el día 29 de septiembre de 1989, y la Alcaldía - Presidencia consiente silenciando éste "affaire". Por tanto AIQ pregunta:

1º. - ¿Por qué un tema tan importante como es este no ha sido puesto en conoci-

miento de la Comisión de Urbanismo para Tratarlo?.

29. - ¿Quién ha dado el correspondiente permiso para que la empresa constructora actúe así reduciendo considerablemente el diámetro del puente?.

Por Todo lo expuesto proponemos:

Que el puente vuelva a tener el diámetro que tenía al principio para que desagüe con más facilidad.

Que como medida complementaria y para mejor desembocadura se construya un nuevo puente al lado del ya existente".

Sometida a votación la anterior Moción es aprobada por MAYORÍA DE SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CINCO EN CONTRA (Grupo SOCIALISTA).
ASUNTO U-TRES. - MOCION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., da Lectura a la siguiente moción:

"Desde hace algún tiempo muchos padres de hijos menores de 16 años nos instan que se tomen las medidas oportunas y pertinentes al objeto de que se le recomiende a los propietarios de bares y discotecas no vender bebidas alcohólicas así como la prohibición de entradas en discotecas y disco pub a estos chicos y chicas.

Al mismo tiempo proponen se adopten medidas alternativas que les proporcionen

recreo, ocio, cultura y por qué no también divertimento.

Recogiendo esta inquietud de muchos padres presentamos al Pleno esta moción para su aprobación:

Sometida a votación la anterior moción es aprobada por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos AIQ, Popular e IU) y CINCO EN CONTRA (Grupo SOCIALISTA).
ASUNTO U- CUATRO.- MOCION DEL GRUPO AIQ, SOBRE MEDIDAS ANTE LA SEQUIA.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q da lectura a la siguiente moción:

"El agua es un bien escaso y como tal, en estos tiempos que acontecen de sequía debemos entre todos adoptar medidas preventivas tendientes a mantener y conservar este oro preciado al objeto de no poner en riesgo, en muchos casos la supervivencia de seres vivos despilfarrando, malgastando y haciendo uso indebido de la misma. por eso proponemos al Pleno para su aprobación las siguientes:

MEDIDAS

1ª.- Que desde el Ayuntamiento se editen bandos, campañas de publicidad para concienciar, mentalizar y pedir la colaboración de los ciudadanos con el fin de no malgastar el agua potable.

2ª.- Poner en funcionamiento el pozo del haramjal para que pueda abastecer en parte al pueblo.

3ª.- Que en un futuro inmediato se pongan en prácticas medidas políticas tendientes

a la captación de pozos para agua potable.

Sometida a votación la anterior moción, es aprobada por MAYORIA de SIETE VOTOS A FAVOR (Grupos AIG, Popular e IU) y CINCO EN CONTRA (Grupo Socialista).

ASUNTO VII. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el Turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, da contestación a las preguntas formuladas por el grupo AIG en la anterior sesión, en los siguientes términos:

1ª.- Se le ha hecho entrega de copias de las minutas del letrado Sr. CRESPO LANZO, donde se detallan los servicios prestados y las cuantías devengadas.

2ª.- Se han abonado cantidades por sendas sustituciones ocasionadas por enfermedad y vacaciones del Alcalde, por importe de 76.575 pesetas.

3ª.- Además de la cesión de los derechos mineros a Canteras Reunidas, se han realizado una nueva medición, con el correspondiente censo, y se están firmando los nuevos contratos de arrendamiento.

4ª.- Se ha pasado detalle de los gastos habidos.

5ª.- Se remite el informe redactado al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal de donde se deduce que, pese a las acciones llevadas a cabo, ha sido imposible salvar el pino. No obstante, en compensación se hará un pequeño parque.

Por el Sr. Portavoz del grupo I.U., se formulan los siguientes ruegos:

1.º.- Ha realizado contactos con un Secretario de Carrera, que es licenciado en Derecho y estaría interesado en solicitar esta plaza.

El Sr. Alcalde expone que se hará un contacto con el mismo, sin compromiso alguno, para estudiar el asunto.

2.º.- Que se levante la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas por parte de la Policía Local, durante las horas de servicio, en establecimientos públicos. Con ello, los Agentes de la Policía Local, tomarán un contacto más directo con los ciudadanos y se evitará el consumo de drogas.

El Sr. Alcalde, expone que, en el escrito dirigido a la Policía Local, se explicaba que tal medida se ha adoptado por abuso de alguno de ellos.

Asimismo, señala que no cree que con tal medida vaya a aumentar el respeto de los ciudadanos hacia los agentes ni se vaya a paliar el consumo de drogas, pudiéndose dar lugar a alguna provocación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, formula las siguientes preguntas:

1.º.- ¿Cuál es el presupuesto de las obras de ajardinamiento del final de Avda de la Constitución?

Contesta el Sr. Alcalde, informando que las obras referidas se encuentran incluidas en un Proyecto del P.E.R., que fue aprobado por el Pleno de la Corporación.

2ª. ¿los bordillos que se están colocando en las obras de la Ctra. de D. Benito, son los que venían en el proyecto Técnico?

Contesta el Sr. Tena Balsera, que expone que los bordillos previstos en el proyecto eran de hormigón y se ha conseguido cambiarlos por bordillos de granito. No obstante, se ha contactado con el constructor y se ha comprometido a retirar los defectuosos y a realizar una colocación mejor.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., formula las siguientes preguntas:

1ª. En el Pleno celebrado el día 30 de Octubre de 1992, una de las preguntas que formulamos hacía referencia a la no convocatoria por parte del equipo de gobierno de Comisiones informativas para informar a los componentes de las mismas, en aquella ocasión nos referimos a la de Cantuarias, ahora ocurre que se cambian algunas señales de Tráfico o se añaden otras y la Comisión pertinente no tiene conocimiento de ello. ¿No es hora ya de que se ponga en práctica aquello de "ser un alcalde demócrata" que nos prometió en la Toma de posesión y se celebren todas las Comisiones necesarias al objeto de tener debidamente informados a todos los concejales?

2ª. - Recogida de basuras en la Plaza de Abastos es Antihigiénico, calamitoso, bochornoso y que ofrece una imagen paupérrima a las personas que van a hacer

sus compras. ¿Por qué no se cumple la recogida de basuras por el encargado de hacerlo los días martes, jueves y sábados?.

3ª.- Como Todo el mundo sabe el Sr. Alcalde, cobra dedicación exclusiva y no está cumpliendo con el horario igual que el resto de funcionarios. ¿Por qué se toman ese privilegio?.

4ª.- Durante la ausencia del Sr. Alcalde por vacaciones, el Primer Teniente de Alcalde estuvo ejerciendo como Tal. Cuando preguntamos en el Pleno Ordinario anterior que cantidad ha percibido por los servicios prestados nos contestan:

Sr. Alcalde: 45000 pesetas.

Sr. Teniente Alcalde: 67.500 pesetas.

5ª.- Piscina Municipal: - Leo su contestación a un escrito o verbal tiene planteado el hasta ahora concesionario de la piscina municipal, en relación a obtener unas mejoras que le permitan seguir explotando el servicio: Se le participa que este Ayuntamiento no tiene intención de proceder a su modificación, estando dispuesto a exigir su cumplimiento con todo rigor. AJQ pregunta ¿Por qué no le ha dicho que ha sido una decisión de la Comisión de Gobierno arbitraria y caprichosamente formada por los Concejales del P.S.O.E y del PP, que presuntamente gobiernan en coalición?.

El Sr. Alcalde, manifiesta que dará contestación por escrito y en el próximo Pleno, a excepción de la pregunta n.º 3, que contesta en los siguientes términos:

Reconoce que no acude al inicio de la jornada con el personal del Ayuntamiento, pero es rara la Tarde que no acuda al despacho a atender los asuntos del Ayuntamiento, con lo que su jornada semanal, supera ampliamente las cuarenta horas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se dio por finalizado el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.993

SEÑORES ASISTENTES :

Sr. Presidente:

D. Antonio Tena Balseva.

Sres. Concejales:

D. José Barquero Deogracias.

D. Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña. Parcela Martín Cabezas.

D. Victoriano Sánchez Pineda.

Dña Inés Quillo Hidalgo.

D. Julio Pérez Sánchez.

D. José Cuadrado Fernández.

D. Diego Quirós de Tena.

D. José Sánchez García

D. Gabriel Hernandez García.

D. Juan José Balseva Pérez.

Sr. Secretarios:

D. Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesions del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día Treinta de abril de mil novecientos noventa y tres, concu- rrieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSERA, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Alcalde-Preidente que se encuentra ausente de la localidad en viaje oficial, siendo sustituido por el Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSERA.

Antes de entrar en el desarrollo del Orden del día, por una cuestión de orden, interviene el Sr. Presidente, señalando que, al no haberse celebrado las sesiones de las Comisiones Informantes por no tratadas las convocatorias con la antelación suficiente, los asuntos del orden del día que habían de dedic- taminarlos, señalados con los números 3, 5, 6, 7, 8 y 9, no serán tratados en la presente sesión.

También para cuestión de orden, in-

Tiene el Sr. Portavoz del Grupo A.I.A. reiterando en tanto ya ha manifestado el Sr. Presidente, denunciando las irregularidades producidas en las convocatorias de las comisiones informativas, señalando además la improcedencia de que los cuestiones de orden sean planteadas antes de la aprobación del acta de la sesión anterior, ya que, a su criterio, éstos deben producirse con posterioridad.

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de entrar en el conocimiento del asunto, el Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., manifiesta supuestas irregularidades en la redacción de las actas, pues las contestaciones a sus preguntas no son conocidas por las personas asistente a las sesiones, al ser contestadas por escrito.

Se informa, que las actas contienen siempre las preguntas que son formuladas por los distintos grupos municipales, no conteniendo, lógicamente las contestaciones a las mismas, caso de no producirse éstas en la misma sesión. Así pues, constan en el Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 1992, la totalidad de las preguntas formuladas y las contestaciones que quedaron pendientes, en el acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Enero de 1993, que fue cuando

se hicieron públicas al dar cuenta de ellas el Sr. Alcalde - Presidente.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 1993, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO INTERINO.

Se informa que, en relación con el asunto, el Ayuntamiento insertó un anuncio en los diarios regionales, habiéndose presentado numerosas solicitudes a la convocatoria, proponiéndose la designación del candidato seleccionado, con titulación de licenciado en Derecho.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., solicitando que el asunto quede sobre la mesa. Explica que, tras una propuesta del Grupo I.U, fue requerido por el Sr. Alcalde para estudiar el asunto y aportar las soluciones que estimara convenientes, sugiriendo la publicación de anuncios en los diarios regionales, a fin de dar la mayor difusión posible y tener así mayor número de solicitantes para seleccionar al más idóneo, lo que parece que se ha cumplido, obteniéndose el resultado esperado: muchas solicitudes. Posteriormente se ha entrado en el proceso de estudio de las solicitudes y selección del candidato

más idóneo, sin que, pese a haberse hecho alguna referencia al respecto, se haya contado con la presencia de un representante del grupo A.I.Q. Hace constancia de no tener nada en contra del proceso selectivo ni, mucho menos, del candidato seleccionado, al que reconoce méritos suficientes, pero al no haber tenido conocimiento de las solicitudes, propone quede el asunto sobre la mesa, hasta la próxima sesión, a fin de tener acceso a las mismas y poder estudiarlas.

El Sr. Presidente, reconoce que, efectivamente, hubo una reunión previa con los portavoces, en la que se decidió que se publicarían los anuncios a que se ha hecho referencia, después se ha realizado el estudio y selección del candidato por los miembros de la Comisión de Gobierno, por lo que debe tomarse la decisión y no demorar por más tiempo la cuestión.

El Sr. Barquero Deogracias, expone que la cuestión partió de una propuesta del Grupo I.U., tras la que se entró en el proceso que se ha explicado, por considerar que la Comisión de Gobierno es competente para formular la propuesta ante el Pleno de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., aclara que la cuestión partió de una propuesta formulada por el Grupo Popular y, posteriormente, habiendo contactado con un Secretario de Cámara, formuló un ruego que fue atendido, manteniéndose conversaciones con referido funcionario, que no llegaron a ultimarse, al no obtener éste la compe-

midad de la Corporación de procedencia por lo que se entró en el proceso expuesto, pero, pese a estar conforme con la propuesta no conoce el resto de las solicitudes.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., insiste en que se quede el asunto sobre la mesa para que su grupo pueda tener acceso al expediente, pues la Comisión de Gobierno, no es proporcional a la composición de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta de quedar sobre la mesa el asunto, es aprobada por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Populares e I.U.) y CUATRO EN CONTRA (GRUPO SOCIALISTA.).

ASUNTO IV. - RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES, CON REFERENCIA A 1 DE ENERO DE 1993.

Se da cuenta del resumen numérico que refleja los datos obtenidos con motivo de la rectificación anual del Padrón de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.993.

A la vista de lo expuesto y visto el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la rectificación anual del Padrón de Habitantes al 1 de enero de 1.993, en los términos en que se encuentra redactada y conforme al siguiente resumen:

Población de derecho a 01-01-93	5.080 habita
Altas desde 01-01-92 a 01-01-93	134 "
Bajas desde 01-01-92 a 01-01-93	137 "

Población de derecho a 01-01-93 5077 habitantes.
2º) La remisión del expediente a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su comprobación y, en su caso, formulación de reparo.

ASUNTO X. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de las siguientes resoluciones:

Resolución de 1 de Febrero de 1993, sobre contratación Temporal de un puesto de Trabajo de Auxiliar de la Policía Local.

Resolución de 15 de Febrero de 1993, sobre convocatoria de licitación, para la contratación de la concesión de la explotación de los servicios de bar y Tenaza de la Piscina Municipal.

Resolución de 26 de Febrero de 1993, sobre adjudicación de los Trabajos de redacción de Proyecto Técnico, gestión y dirección de las obras del Polígono Industrial.

Resolución de 2 de marzo de 1993, sobre concesión de anticipo reintegrable a un empleado municipal.

Resolución de 3 de marzo de 1993, sobre reconocimiento de servicios previos a una funcionaria y tres empleados municipales.

Resolución de 17 de marzo de 1993, sobre estimación de reclamación interpuesta contra tres liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Resolución de 22 de marzo de 1993, sobre concesión de un anticipo reintegrable a un funcionario

municipal.

Resolución de 23 de marzo de 1993, sobre estimación de reclamaciones interpuestas contra tres liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Resolución de 1 de Abril de 1993, sobre concesión de un anticipo reintegrable a una empleada municipal.

Resolución de 1 de Abril de 1993, sobre contratación de un puesto de operario de Trabajo de Servicios Múltiples, adscrito a jardinería y vertedero municipal, con aportación de maquinaria propia.

Resolución de 19 de abril de 1993 sobre estimación parcial de recurso interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

DECLARACION DE URGENCIA.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., propone se Traten en la presente sesión sendas mociones sobre incumplimiento de los acuerdos del Pleno de la Corporación, en materia de contratación de personal y sobre dotación y selección de Director de la Universidad Popular.

Sometida a votación la declaración de urgencia de las referidas mociones, es aceptado el debate, por MAYORIA ABSOLUTA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).
ASUNTO U. UNO. - MOCION DEL GRUPO A.I.Q. SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

DE PLENO EN MATERIA DE CONTRATACION DE PERSONAL.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.A., da lectura a la siguiente moción:

' Con la presentación de la presente Moción pretendemos denunciar públicamente presuntas irregularidades que se vienen produciendo en contra de la aplicación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, además a la Ley de Bases de Régimen Local, que regula el régimen de delegación de atribuciones del Presidente y Pleno de las Corporaciones locales. El Sr. Alcalde suponemos que de una manera negligente, está haciendo oídos sordos al citado Reglamento que, en su artículo 41-25 dice: El Alcalde ostenta la siguiente atribución: Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento. Pues bien, desde el comienzo de la legislatura se han aprobado mociones que no han sido puestas en prácticas, sirvan como ejemplo las referidas a Discotecas y Bares, Puente de la perdición, captación de pozos para agua potable, etc, etc.

Pero lo más molesto es que en el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de enero de 1993, el Partido Popular presentó una moción sobre tiempo de contratación del personal laboral no fijo que en uno de sus apartados, concretamente el 3º dice: Que los Trabajadores que lleven más de un año Trabajando, no se les vuelva a renovar el contrato. Esta Moción fue aprobada por MAYORIA ABSOLUTA. Bien-

temente hemos podido comprobar que el Sr. Alcalde ha renovado por un período de seis meses a un Trabajador otro contrato, faltando así, al respeto escrupuloso de la ley y lo que es más grave a los principios básicos fundamentales contemplados en los derechos constitucionales.

Por todo lo expuesto en esta Ración reprobamos la actuación del Sr. Alcalde que más bien es propia de otro sistema político carente de libertades y al mismo tiempo solicitamos al Pleno para su aprobación la anulación del mencionado contrato sobre la monitora de Corte y Confección".

El Sr. Presidente, informa que se ha decidido mantener el contrato, porque los propios alumnos han presentado firmas requiriendo al Ayuntamiento para que mantenga a la Monitora, hasta finalizar el curso.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifiesta que esa explicación no es motivo suficiente para que el Sr. Alcalde incumpla los acuerdos del Pleno de la Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, se muestra partidario de que la Monitora de Corte permanezca en su puesto, hasta la finalización del curso.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., manifiesta que hace tiempo formuló un ruego para que los puestos de Trabajo del Ayuntamiento se cubran rotativamente, de

modo que Todos Tengan acceso a ellos. Se muestra partidario de la opinión del Sr. Quirós de Tena, para que la Moción acabe el curso, aunque quizá el contrato esté mal redactado, porque se debía haber previsto esta situación.

Sometida a votación la Moción es rechazada por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo A.I.G. e J.U.) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular).

ASUNTO U. DOS. - MOCION DEL GRUPO A.I.G. SOBRE IMPROCEDENCIA DE LA CONTRATACION DEL DIRECTOR DE LA U.P.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.G. da lectura a la siguiente Moción:

"Presentamos esta moción porque a nuestro juicio en este Ayuntamiento están cometiendo presuntas irregularidades en la provisión de puestos de Trabajo. En la oferta de empleo público para 1992, aprobada en sesión extraordinaria el día 13 de abril, se convocaron dos plazas vacantes que aparecieron en la relación de personal aprobados por la Corporación conforme al siguiente detalle. FUNCIONARIO DE CARRERA: GRUPO D, VACANTES UNA. DENOMINACIÓN: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL y otra del GRUPO D, DENOMINACIÓN POLICIA LOCAL que ya han sido cubiertas, en cambio para contratación de personal laboral no hubo ninguna vacante. Recientemente se ha cubierto la plaza de Director de la Universidad Popular, y se han cometido las presuntas irregularidades a saber:

1ª, No se ha aprobado el Presupuesto ordinario para 1993, 2ª No se ha confeccionado la oferta de empleo público del año en curso, 3ª; No se han aprobado las bases que deben servir para las pruebas de selección y provisión de Trabajo, 4ª No se ha hecho convocatoria pública y 5ª El Tribunal calificador no ha cumplido los requisitos que exige la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales Independiente solicita del Pleno la anulación del mencionado puesto de Trabajo.

Seguidamente da cuenta de la legislación que regula la materia, el Reglamento General de Trámites en la Función Pública, el artículo 18 de la Ley de Reforma de la Función Pública, y artículos 90 y 101 de la Ley de Bases de Régimen Local, en los que se determinan las condiciones de acceso a los puestos de Trabajo, para lo que deberán seguirse las normas constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, También los vocales de los Tribunales deberán tener titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria por lo que de no procederse a la anulación del puesto de Trabajo de Director de la Universidad Popular, su grupo lo impugnará.

El Sr. Sánchez García, solicita

se le aclare la situación jurídica del puesto de Trabajo.

Se infirma que la competencia para la contratación de puestos de Trabajo es la de la Alcaldía y que tratándose de un puesto no fijo, no parece necesario la inclusión en la Oferta de Empleo Público ni los formalismos que hay que adoptar cuando se trate de ocupar una plaza de funcionario o de personal laboral fijo estatutario; no obstante, debe hacerse constancia de la inexistencia de dotación presupuestaria, pues la Relación de Personal vigente no contempla el referido puesto.

Los Sres. Sánchez García y Baquero Deogracias, aseguran que el Tribunal era eminentemente Técnico y contaba con dos licenciados y dos diplomados universitarios.

El Sr. Portavoz del Grupo I. U., señala que, en su opinión la propuesta lo que pretende es denunciar una situación, pues se ha contratado un puesto de Trabajo sin dotación presupuestaria y no se sabe si se aprobará esa partida. Por ello, debe entenderse que la crítica está centrada en el procedimiento y la forma requeridos para la contratación, y no en la persona seleccionada.

Sometida a votación la Moción es rechazada por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo A.I.Q.,) SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Popular) y UNA ABSTENCIÓN

(Grupo I.U.).

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, propone se trate en la presente sesión, sendas Peticiones sobre renovación de los contratos de personal del Servicio Social de Base y sobre obtención del proyecto de las obras del Polideportivo.

Sometida a votación la declaración de urgencia de las referidas Peticiones, es aceptado el debate por MAYORIA ABSOLUTA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista).

ASUNTO U. TRES. - Petición del Grupo Popular sobre contratación del personal del Servicio Social de Base.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da lectura a la siguiente Peticion del Grupo Popular:

"Habiendo sido informados convenientemente nuestro grupo de la prórroga, si más, del contrato de Trabajo que tienen el Asistente Social y Auxiliar Administrativo en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento, nuestro grupo entiende y considera que no procede la prórroga por improcedente e injusta en base a las siguientes consideraciones:

1º. - Entendemos que es un privilegio la renovación de esos contratos, ya que existen en nuestro pueblo jóvenes pendientes de un puesto de Trabajo, aunque sean temporales, como son los que nos ocupan, y no han tenido

Todavía oportunidad de conseguirlo, pensamos por ello, debe existir igualdad de oportunidades.

2º. - Que las personas que nos ocupan y son motivo de esta moción, sobre todo el auxiliar administrativo, dedica más tiempo a hacer política de partido, que a su función y trabajo diario.

3º. - Que igualmente ocurre con su cargo de Presidenta de Cruz Roja local, elegida por no sabemos quien, desde donde está haciendo política de partidos y petición de votos.

4º. - Que hay cierto malestar, en funcionarios y vecinos, por los privilegios y autoridad de que dispone, totalmente ajena a su función.

Por todo lo expuesto, consideramos, que la renovación de dichos contratos es un motivo partidista y de favor hacia el partido que gobierna nuestro Ayuntamiento.

Como así lo entendemos y comprobamos, Sr. Alcalde, le rogamos tome en consideración lo que exponemos en nuestra moción, pues de lo contrario nos veríamos en la obligación de tomar una actitud distinta y distante a la que venimos practicando, y que como sabe es, el buen funcionamiento de Nuestro Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., se pregunta si la Auxiliar Administrativo ha sido contratada y es pagada por

el Ayuntamiento o por su partido e, incluso, si cobra de los dos. Señala que el funcionario, durante su jornada laboral, debe dedicarse exclusivamente a sus funciones, debiendo, además impedir la utilización de los medios municipales por un partido o por la CRUZ ROJA no oponiéndose a que exista alguna protección y ayuda del Ayuntamiento con la organización citada.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.G. reconoce que es necesario que en el Servicio Social de Base haya un Auxiliar Administrativo que procure el mejor funcionamiento del Servicio, tal y como señala el contrato, pero debe dedicarse exclusivamente a ello y parece que, en ocasiones, se excede en sus atribuciones y competencias, con lo que se hace mal uso del servicio y del trabajador, por lo que cita el caso del reparto de excedente de alimentos de la C.E.E., que son distribuidos por CRUZ ROJA y parece que cuando se han entregado los alimentos, no se decía tal cosa y se aseguraba que era de parte del Sr. Alcalde, por lo que queda clara una cierta dualidad de funciones, como empleada municipal y Presidenta de CRUZ ROJA, que para evitarlas, se debe ceñir al mero cumplimiento

de las funciones para las que ha sido contratada.

El Sr. Presidente, manifiesta no estar de acuerdo con algunas cosas que se están afirmando, debiendo probarse que se está haciendo uso del cargo para captar votos. Alude a la colaboración que mantienen el Ayuntamiento y CRUZ ROJA, que, en cualquier caso, funciona con independencia.

Sometida a votación la Moción es aprobada, por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos A.I.Q., Popular e I.U.) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista), en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO U - CUATRO - MOCION DEL GRUPO POPULAR, SOBRE EL PROYECTO DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura a la siguiente Moción del grupo Popular:

"Desde hace varios meses, coincidiendo con el comienzo de la construcción del polideportivo Municipal, nuestro grupo ha pedido insistentemente al Sr. Alcalde, que se nos facilite el proyecto de obra, y con este por delante, poder comprobar que lo que está construido coincide efectivamente con lo proyectado.

Por Todo ello, proponemos que el Ayuntamiento paralice de inmediato las obras, hasta que nos nos haya facilitado dicho proyecto."

El Sr. Portavoz del grupo Popular, asegura que en la obra hay ciertas irregularidades y parece que se ha cometido algún error en el cálculo de la cubierta, por lo que ha sido necesario suplementar unos pilares con lo que la cubierta no podía absover la dilatación, pudiendo llegar a venirse abajo.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., señala que ello puede suponer la elevación del presupuesto, por lo que el Ayuntamiento tendría que incrementar su operación, por lo que debería tener conocimiento puntual de todo ello.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.O., se interesa por quién hace el seguimiento de la obra, pues la aportación que hace el Ayuntamiento, veintiseis millones de pesetas, hacen aconsejable que se ejerza algún control sobre la misma y, desde luego, evitar que en el futuro se pueda producir alguna desgracia.

El Sr. Presidente, expone que la gestión de la obra está asumida por la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento carece de competencias, no obstante, se ha pedido el proyecto y cuando se cuente con este, se estudiará a fondo para comprobar que la obra realizada se ajusta al mismo, por ello su grupo está conforme con hacerse del proyecto, pero no para paralizar las obras.

Sometida a votación la Proposición, es aprobada, por MAYORIA de OCHO VOTOS A FAVOR

(Grupos A.I.Q., Populares e I.U.) y CUATRO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista), en los términos en que se encuentra redactada.

ASUNTO XI. -RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el Turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente, da contestación a las formuladas por el Grupo A.I.Q., en la anterior sesión ordinaria, en los siguientes términos.

1. - Se hacen Todas las Comisiones que creamos necesarias el grupo de gobierno.

2. - La recogida se hace Tres veces en semana y hay dos personas que lo vigilan escrupulosamente.

3. - Contestada en la sesión Plenaria del 30/01/93.

4. - Por sustitución 15 días por vacaciones
49.935 pts.

Por una semana que estuve hospitalizado 26.575 pts.

Total 76.510. pts

5. - Como Todos los acuerdos se toman en Comisión de Gobierno. No gobernamos en Coalición con nadie, en cambio Ud. si está por todos los medios intentando esa coalición."

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., formula los siguientes ruegos y preguntas:

P.1. - ¿Con qué fin ha sido creada la Casa de la Cultura?, pues tiene conocimiento de que se han permitido reuniones de Asociaciones y se ha negado a los partidos políticos? ¿Por qué se negó la cesión del Salón de Actos para la celebración de un acto público de Izquierda Unida?, Finalmente el acto se pudo celebrar

en un local cedido gratuitamente.

R.1. - Se ruega que las sesiones de los órganos colegiados sean convocadas con la autelación legalmente exigida.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

P.1. - a. - Como Todos sabemos, los nichos en el cementerio se ocupan correlativamente de tal forma que el difunto que le toque ocupar el nicho más alto, irremediablemente debe ocuparlo. Conocemos un caso en el que esto no se ha cumplido quizás por afinidad política del difunto con el Sr. Alcalde, de tal manera que una persona que debía ser inhumada en el nicho más alto, inexplicablemente se pasó al más bajo e inferior.

¿Por qué se hacen estas discriminaciones con nuestros difuntos?

¿Por qué no se puede ser igual incluso a la hora de la muerte?

P.2. - c. - Sabemos que el coche del Ayuntamiento R-4, ha pasado unos días con unos cuantos excursionistas en la sierra, conducido por unas personas ajenas totalmente al Ayuntamiento.

¿Tendríamos todos los grupos de amigos de este pueblo el mismo derecho, para en caso de hacer falta y evitar el deterioro de nuestros coches particulares, poder solicitar uno del Ayuntamiento?

P.3. - Es verdad que el Sr. Alcalde ha donado o cedido unos terrenos propiedad del Ayuntamiento a unos cuantos amigos



para montar un campo de tiro. Igualmente es verdad que las máquinas de la mancomunidad le han allanado el terreno.

Si esto es verdad, ¿Tendrá usted el acuerdo de la Comisión de gobierno o incluso del Pleno? - Si esto no es así creemos que se está extralimitando en sus funciones y puede que lo pague caro, políticamente se entiende.

R.1. - Rogamos al Sr. Alcalde que deje de perseguir a una parte de la Policía Local y por el contrario se busque la fórmula adecuada para la unión entre todos ellos y conseguir así su mayor efectividad laboral.

Igualmente pedimos que el jefe de servicios de dicha Policía se dedique más a su cometido como Policía Administrativa, vigilancia de Tráfico etc, y la labor de Transportar a obreros o herramientas de Trabajo, lo realice quien sabe y debe hacerlo, que es ni más ni menos que el maestro de obras.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., formuló los siguientes ruegos y preguntas:

P.1. - En la Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de enero del año en curso y, en el ASUNTO III, que trata de la correspondencia de interés leemos el siguiente escrito: Escrito del Letrado, DON JOSE DOMINGUEZ EXOJO, que remite copia de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contenido administrativo seguido por el Ayuntamiento y acompañado minuta de honorarios.

¿Contra quién y/o quienes sigue el Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo y a cuánto asciende la minuta del citado Letrado?.

P.2. - La Comisión de Gobierno acordó imprimir favorablemente el Expediente instruido a instancias de DOÑA ANA MARIA MURILLO MURILLO a fin de que le sean reconocidos servicios previos a efectos de Trienios. ¿A qué servicios previos se refiere y desde que fecha hasta que fecha?.

P.3. - Desde hace dos años aproximadamente, A.I.A. viene reivindicando la puesta en práctica de una política de austeridad en el GASTO y, el Grupo Socialista del Ayuntamiento se empeña en malgastar el dinero en contratación laboral nada efectivas para el Ayuntamiento, sirva como ejemplo el siguiente: se ha suscrito un contrato a tiempo parcial a una persona con Trator que se le pueda acoplar un caso para que se dedique al amontonamiento de basuras al riego de árboles del exterior del casco urbano. ¿No piensa el Sr. Alcalde que este trabajo puede perfectamente llevarlo a cabo con el personal del PER que trabaja para el Ayuntamiento debidamente dirigidos? ¿O tal vez tenía un compromiso adquirido con esta persona?.

P.4. - ¿Cuáles son las obras que han

realizado las máquinas de la Mancomunidad y cuántas horas han invertido?

P.5. - DBRA Nº 23 DEL PLAN SECTORIAL, RELATIVA AL PLAN OPERATIVO LOCAL.

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1992 se presta aprobación a la obra de Encauzamiento en Quintana y la financiación de la misma es la siguiente:

Subvención del Estado	12.500.000.pts
Aportación Comunidad Económica Europea	20.625.000.pts
Aportación Ayuntamiento Fondos Propios	<u>16.875.000.pts</u>
Total Presupuesto Dprobado	50.000.000.pts

¿Por qué no se ha convocado a la Comisión de Urbanismo para que informe a los componentes de la misma?

¿Cuándo se celebró la subasta para su adjudicación?

¿A qué cantidad de dinero asciende el importe?

¿Cuál es el plazo de ejecución de la obra?

¿Por qué no se ha dado información puntual al Pleno?

P.6. - Hemos podido comprobar en reiteradas ocasiones que se están vertiendo escombros en la escombrera de la Dehesa Bayal procedente de canteras privadas.

¿Tiene el Sr. Alcalde información al respecto?

Si es así, ¿Por qué lo está consintiendo?

P.7. - Coches propiedad del Ayuntamiento al Servicio de la Policía Municipal. ¿Por

qué se permite que personas ajenas conduzcan los mismos? ¿Quién ha dado la orden y por qué?

P.8. - ¿Qué intención tiene el Sr. Alcalde al no contestar adecuada y correctamente a la pregunta formulada en el Pleno anterior sobre la minuta percibida por el Sr. ^{Te} Alcalde? ¿Por qué no nos dijo la verdad desde el principio?

R.8. - Los Concejales del Grupo Independiente le rogamos encarecidamente que se preocupe más por la recogida de basuras en el Mercado de Abastos y le comunicamos para su conocimiento que la recogida solo se hace dos veces en semana y muy irregularmente.

Haciendo uso del Reglamento de Organización, art. 14. L, como miembros de esta Corporación exigimos nuestro derecho a cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y que son precisos para el desarrollo de nuestra función, por tanto actúe democráticamente y convoque más comisiones informativas.

El Sr. Presidente, informa que se dará por escrito la correspondiente contestación, de la que se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, por la Presidencia se dio por finalizado el Acto, de lo

lo cual se extiende la presente
acta. Certifico -

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MAYO
DE 1993

SEÑORES ASISENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
Don Juan Manzano Valor.
Sres. Concejales:
Don Antonio Tena Balsera.
Don José Bazquez Deogracias
Don Juan M^a Hurtado Gómez
Doña Marcela Martín Cabezas.
Don Victoriano Sánchez Pineda.
Doña Inés Muzilto Hidalgo.
Don Julio Pérez Sánchez.
Don José Cuadrado Fernández
Don José Sánchez García
Don Gabriel Hernández García.
Don Juan José Balsera Pérez
Sr. Secretario:
Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas y treinta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, concurren, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habian sido convocados de forma legal. No asiste el sr. Concejel, DON DIEGO QUIROS DE TENA, cuya falta de asistencia es excusada por el Sr. Alcalde.

En cuestión de orden del Sr. Sánchez García, muestra sus dudas por la validez de la sesión cuya celebración se pretende, pues considera que al no incluirse al inicio el acta de la sesión anterior, no se da cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero, apartado 1, del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ya en el mismo se señala que la sesión comenzará preguntando el Presidente sobre si hay alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria.

Se informa que lo expuesto no es cuestión determinada para testar validez a los requisitos de presencia del Presidente y Secretario y con el quórum exigido, en los términos previstos en los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 90.1 del Reglamento citado. A mayor abundamiento, este último precepto, contiene en su artículo, alusión a borradores de actas que se acompañarán al orden del día, lo que hace suponer que existe esa prioridad. Además, el caso no se encuentra encuadrado en ninguno de los supuestos de nulidad y anulabilidad de los actos administrativos, supuestos previstos en los artículos 62 y 68 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De nuevo interviene el Sr. Sánchez García, solicitando que, en cualquier caso, se le informe porqué no se ha incluido ese punto en el Orden del Día.

Se informa que no se ha incluido, porque no se ha tenido tiempo material, para ser incluido en la convocatoria.

ASUNTO I. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO INTERINO.

Se informa que el Ayuntamiento insertó anuncio en los diarios regionales, habiéndose presentado numerosas solicitudes a la convocatoria,

de la que se ha dado acceso a todos los grupos municipales, proponiéndose la designación del candidato seleccionado, con titulación de Licenciado en Derecho.

EL Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., se muestra interesado por los motivos en que se ha fundado la selección, ya que no estuvo presente en la misma.

EL Sr. Alcalde-Presidente, explica que en el anuncio insertado en los periódicos, se requerían, fundamentalmente dos requisitos: experiencia y el título de Licenciado en Derecho. Con estos requisitos tan sólo solicitaron el puesto dos candidatos. EL primero de ellos es funcionario de habilitación nacional, cuyas pretensiones económicas excedían a las posibilidades municipales. Seguidamente se contactó con el otro candidato, que parece persona idónea, por lo que se ha formulado propuesta para su nombramiento.

A la vista de lo expuesto, vista la propuesta y visto el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 1174/87, de 18 de septiembre, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, A.I.Q. y Popular) y una ABSTENCIÓN (Grupo I.U.), el siguiente acuerdo:

1º Elevar al Ministerio para las Adminis

Traciones Públicas propuesta para el nombramiento como Secretario-Interventor interino, a favor de DON JOSE MARIO OLMOS GONZALEZ.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del anterior acuerdo.

ASUNTO II.- SOLICITUD DE COMPENSACION POR EXENCIONES EN EL IBI RUSTICA.

Se da cuenta del expediente instruido, para solicitar la compensación de las exenciones concedidas, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/92, de 22 de mayo, sobre medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

A la vista de lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD ratificar la solicitud suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, en los términos en que ha sido presentada.

ASUNTO III.- CONOCIMIENTO DE RECURSO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL CANON DE VERTIDOS.

Se da cuenta del Recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo de Ciudad Real, contra el Canon de Vertidos de 1992, ascendente a la suma de 1.300.000 pts, por

lo que procede que se acuerde su ratificación.

A la vista de lo expuesto, visto el recurso económico-administrativo interpuesto y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Ratificar el Recurso Económico-Administrativo interpuesto ante el Tribunal Económico Administrativo de Ciudad Real, contra la liquidación nº 254/93, por el Canon de Vertidas de 1992.

2º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para ejercitar cuantas acciones sean precisas en relación con la referida liquidación..

ASUNTO IV. - PROYECTOS DE OBRAS DEL P.E.R. (Primeriza entrega).

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, se ha realizado una reserva de crédito por importe de 3.850.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del P.E.R., por lo que se ha redactado un proyecto, para ser financiado mediante esta modalidad. También se informa que la Junta de Extremadura, a través de sus planes de subvenciones, financia estos proyectos en una cantidad equivalente al 30 por 100 de la mano

de obra subvencionada, con destino a la adquisición de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Seguidamente, se da información detallada de las obras contempladas en el proyecto, tomando conocimiento de todo ello, los miembros de la Corporación.

A lo vista de lo expuesto, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo y visto el proyecto de las obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de las obras de dotación de infraestructura de saneamiento y remate pavimentaciones, localizadas en diferentes calles de la población, a ejecutar con cargo a subvenciones del Plan de Empleo Rural (PER), de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra.....	3.850.000 Pts
- Materiales y medios auxiliares.	1.880.150 Pts

TOTAL: 5.730.150 Pts

2.- La financiación, con cargo al presupuesto General de la Corporación, de las cantidades no subvencionadas.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la finalización y justificación de la obra.

ASUNTO V. - CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se da cuenta del borrador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base para 1993, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social y, especialmente, al Presupuesto del mismo. Asimismo, se da cuenta de la Memoria de Actividades, correspondiente al ejercicio de 1992 y de la del periodo transcurrido en el año en curso.

El Sr. Sánchez García, afirma que el Ayuntamiento está incumpliendo el art. 14 de la Constitución Española que señala que todos los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por ello, ya que a algunos trabajadores municipales se les despide, transcurrido un año desde su contratación, y a otros, caso del Asistente Social y la Auxiliar Administrativo adscritos al servicio, no. Asegura que su grupo está de acuerdo con continuar con el funcionamiento del Servicio Social de Base, condicionándolo a la rescisión de los contratos de los actuales empleados del mismo. Finalmente, se pregunta, cómo ha sido posible la renovación, sin conocer si el Pleno de la Corporación va a prestar su aprobación al mismo y se interesa qué sucedería, caso de no

aprobarse el Convenio.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que lo que se suscita no interesa al asunto que figura en el Orden del día.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., expone que no debe haber discriminaciones entre los trabajadores municipales, pues, además, se incumplen los acuerdos del Pleno de la Corporación, que ha establecido que no sean renovados los contratos de los trabajadores al cumpliz el auto, dando entrada a otras personas que se encuentran en situación de desempleo. Finalmente, manifiesta su conformidad con el Servicio Social de Base, pero insiste en que no haya discriminación.

El Sr. Alcalde-Presidente, alude a la potestad que tiene para contratar los puestos de trabajo que se encuentran incluidos en el Presupuesto y señala que debe contar con personal de su confianza. Reconoce estar de acuerdo con la votación pero en algunos casos concretos no se puede hacer así.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., expone que puede que el Alcalde tenga tales atribuciones, pero, en cualquier caso, debe dar información al Pleno. Insiste en dar publicidad a las bases y que estas sean aprobadas por la Corporación y sobre el personal de Confianza, manifiesta

que es una figura que existe, pero que en el Ayuntamiento no se puede permitir.

El Sr. Sánchez García, insiste en que el convenio no está aprobado y los contratos no han debido ser renovados.

El Sr. Barquero Deozgracias, expone que el derecho al trabajo está reconocido en la Constitución y también el derecho al puesto de trabajo y a la estabilidad en el mismo. Advertite que de no aprobarse el convenio, el Ayuntamiento debería desmantelar el Servicio Social de Base, haciendo se cargo de los empleados, hasta la finalización de los contratos.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., señala que ya propuesta la votación de los empleados en dos ocasiones, suscitándose de nuevo el tema, pues siempre son ocupados los puestos por las mismas personas. Insiste en que todos los trabajadores deben tener la confianza del Sr. Alcalde, siempre que cumplan con las tareas y funciones que les correspondan, otra cosa será que los empleados desempeñen funciones para los intereses del partido, cosa que no debe suceder nunca.

A la vista de lo expuesto, visto el borrador del Convenio del Servicio Social de Base "070 Quintana de la Serca" y visto el dictamen

de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por MAYORÍA de DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, A.I.G. e I.U.) y DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Convenio del Servicio Social de Base "070 Quintana de la Serena" para el ejercicio de 1993, a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, en los términos en que está redactado.

2º Aprobar la aportación municipal al Convenio, con cargo al Presupuesto General de la Corporación de 1993 y sucesivos.

3º Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines acordados.

ASUNTO VI. - RECTIFICACION SOBRE ACUERDO ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACION.

Se da cuenta del escrito de la Delegación del Gobierno mediante el que se pone de manifiesto la conveniencia de modificar el acuerdo, adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 1993, por considerar que el mismo no se ajusta a derecho, ya que, en caso contrario, se procedería a la impugnación del mismo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

A la vista de lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Rectificar el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 1993, asunto IV, "Asignaciones e indemnizaciones a miembros de la Corporación" cuyo apartado 2º, queda redactado del siguiente modo:

"2- Establecer, por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y la Comisión de Gobierno, con carácter desde 1 de enero de 1993, indemnizaciones por desplazamientos, en las cuantías legalmente establecidas, de los miembros de la Corporación, que, por residencia, o situación laboral, se encuentren fuera de la localidad"

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

ASUNTO VII. - RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE FACTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA DIEZ Y COMPAÑIA, S.A.

Se da cuenta del escrito de DIEZ Y COMPAÑIA, S.A., sobre reclamación previa del importe de la factura F/022024, de 4 de febrero de 1991, correspondiente a elementos suministrados al Ayuntamiento, cuyo

importe asciende a la suma de 855.397 pesetas, advirtiéndole que caso de no accederse iniciarán las acciones legales que correspondan. También se da cuenta de la documentación que consta en el expediente: copia de la factura y del albarán, certificación del Arquitecto Técnico Municipal y nota de la intervención. Finalmente, se informa que el crédito para hacer frente a la misma, podrá ser reconocido en los términos del artículo 23.c) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., señala que su grupo, mantendrá la misma postura que en ocasiones anteriores, porque considera que no hay ni garantías ni pruebas determinantes de que deba realizarse el pago, por lo que votará en contra.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., se extraña de que ni la factura ni el albarán se hayan registrado.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, señala que en la primera ocasión que se debatió, se exigió la aportación del albarán con la firma de entrega, constando en el expediente en la vez siguiente, además deben ser garantías suficientes, pues constan una certificación del Arquitecto Técnico Municipal, que acredita la colocación de las señales, y una nota de la intervención, que acredita que el pago no consta en

la intervención, que acredita que el pago no consta en la contabilidad. Advierte, que la empresa acometerá las acciones necesarias y el juicio costará dinero a las arcas municipales.

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acordó, por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y SEIS VOTOS EN CONTRA (Grupo A.I.Q., Popular e I.U.), desestimaz la reclamación previa interpuesta por DIEZ Y COMPAÑIA, por falta de pago de la factura nº 022027, de 26 de febrero de 1991, por importe de 855.397 pesetas.

ASUNTO VIII.- DESIGNACION DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por el Secretario de la Corporación y Delegado de la Junta Electoral de Zona, se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el acuerdo interpretativo del citado artículo emanada de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de fecha 13 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 15 de febrero de 1986.

Acto seguido se explica la forma en que se va a desarro-

llez el sorteo, procediéndose a la celebración del mismo, que arroja los resultados que a continuación se detallan, quedando, en consecuencia, designados para la formación de las Mesas Electorales, de las Elecciones Generales a celebrarse el día 6 de Junio, las personas que seguidamente se relacionan:

DISTRITO PRIMERO.- SECCIÓN PRIMERA.- MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Serafín Diestro Manzano.

1º VOCAL: Doña M^{ra} José Delgado Teyo.

2º VOCAL: Don Leopoldo Gómez.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Inés M^{ra} Fortuna Carmona.

PRESIDENTE: Don Francisco Gallardo Galán.

1º VOCAL: Don José Gómez Sánchez.

1º VOCAL: Doña Mercedes Cáceres Hidalgo.

2º VOCAL: Don Benito García Martín.

2º VOCAL: Doña Ana Hidalgo Romero.

DISTRITO PRIMERO.- SECCIÓN PRIMERA.- MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Pedro Diego Valtueña Sánchez

1º VOCAL: Don José Murillo Sánchez.

2º VOCAL: Don Antonio Murillo Godoy.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio León Hidalgo.

PRESIDENTE: Doña Manuela Sánchez Ortiz.

1º VOCAL: Doña Francisca Rodríguez Dávila

1º VOCAL: Doña Manuela de Tena Magdalena

2º VOCAL: Don Manuel Sanabria Valor.

2º VOCAL: Don Antonio Beto Delgado.

DISTRITO PRIMERO.- SECCIÓN SEGUNDA.- MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Juan Fortuna Lorenzo

1º VOCAL: Doña Isabel Cuadrado Fernández

2º VOCAL: Doña Mercedes Benitez Sánchez

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Ines M^{ca} Cáceres Nazario

PRESIDENTE: Don Benito Delgado Martín

1º VOCAL: Doña Rosario Hidalgo Davila

1º VOCAL: Don Francisco Hidalgo Hidalgo

2º VOCAL: Don Miguel Garcia León.

2º VOCAL: Don Francisco Barquero Flores.

DISTRITO PRIMERO. - SECCIÓN SEGUNDA. - MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Dionisio Sanabria Garcia.

1º VOCAL: Doña M^{ca} Francisca Sánchez Guzman.

2º VOCAL: Doña Dorotea Trejo Sánchez.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Purificación Sánchez Sánchez

PRESIDENTE: Doña M^{ca} Dolores Martín Martín.

1º VOCAL: Don Angel Sanabria Garcia.

1º VOCAL: Don Antonio Nogales Garcia.

2º VOCAL: Don Angel M^{ca} Ortiz Nogales.2º VOCAL: Doña M^{ca} Dolores Nogales Sanabria.

DISTRITO PRIMERO. - SECCIÓN TERCERA. - MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Doña Inés Garcia Martín.

1º VOCAL: Doña Ana M^{ca} Cáceres Pozo.

2º VOCAL: Don Joaquín Delgado Anquas

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Auxistela Coronado Ortiz

PRESIDENTE: Don José M^{ca} Garcia Garcia.1º VOCAL: Doña M^{ca} del Carmen Barquero Gómez1º VOCAL: Doña M^{ca} Isabel Gómez Fernández2º VOCAL: Doña Ana M^{ca} Gómez Algaba

2º VOCAL: Don Francisco Prim Barquero Fortuna
DISTRITO PRIMERO.- SECCION TERCERA.- MESA B
TITULARES:

PRESIDENTE: Don Santos León García..

1º VOCAL: Don Andrés Sánchez Calderón.

2º VOCAL: Doña Benita Sierra Benítez.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Rosa Mariano Gómez.

PRESIDENTE: Don Francisco Manzano Valor.

1º VOCAL: Don Diego Nieto Barquero

1º VOCAL: Doña Ana León Fernández

2º VOCAL: Don Fernando Lambeca Nogales

2º VOCAL: Donoso Muzillo Muzillo

DISTRITO PRIMERO.- SECCION CUARTA.- MESA A

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Francisco Galán Ortiz.

1º VOCAL: Don Juan Hidalgo Muzillo.

2º VOCAL: Doña Lucía Fernández Romero

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Carmen de la Cruz Martín

PRESIDENTE: Doña Melitona Dávila Sánchez

1º VOCAL: Don Vicente Fernández Sánchez.

1º VOCAL: Doña Mercedes Delgado Gómez

2º VOCAL: Doña Mariá Gallardo Galán.

2º VOCAL: Doña Clementina García Ozellana.

DISTRITO PRIMERO.- SECCION CUARTA.- MESA B

TITULARES:

PRESIDENTE: Don Diego Sánchez Sánchez.

1º VOCAL: Don Francisco del Pozo López.

2º VOCAL: Doña Leonor Muzillo Tena

SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Isabel Ortiz Martín.

PRESIDENTE: Doña N.º del Carmen Medrano Martín

1º VOCAL: Doña Mariá Tena Tena

1º VOCAL: Doña María Sánchez Barquero

2º VOCAL: Doña Natalia Orellana Hidalgo

3º VOCAL: Doña Inés Rodríguez García.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos del día arriba señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.
Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE MAYO DE 1993

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Decortarias.

Don Juan M^o Huztado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabeza.

Don Victoriano Sánchez Pineda.

Doña Inés Muzillo Hidalgo

Don José Cuadrado Fernández.

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las quince horas y quince minutos del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Presidente DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales DON DIEGO QUIROS DE TENA que excusa su falta de asistencia y DON JULIO PEREZ SANCHEZ, que tuvo

que ausentarse.

Abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- RATIFICACION DE LA URGENCIA CON QUE HA SIDO CONVOCADA LA SESION.

A los efectos previstos en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/85, de 3 de abril y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es ratificada por UNANIMIDAD, la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO II. - SOLICITUD DE SUBVENCION A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA GASTOS DE AJARDINAMIENTO Y ALUMBRADO ZONA DEPORTIVA.

Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de subvención al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, por importe de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pesetas) para obra de alumbrado y ajardinamiento zona deportiva, así como de la memoria valorada redactada al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal. En base a ser una obra de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios presupuestarios.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.500.000 pesetas, para financiar dicha obra.

2º Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra, si adjudicada la misma, el precio fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla

coincidir con él.

3º Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y treinta minutos del día arriba señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certificado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE MAYO DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Degrañas.

Don Juan M^o Huelgado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sanchez Pineda.

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Perez Sanchez

Don Jose Sánchez Gazeia

Don Gabriel Hernández Gazeia

Don Juan José Balsera Pérez.

Sr. Secretario

Don Fernando Díaz Risco

En el Saló de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día 20 de Mayo de mil novecientos noventa y tres, concurren bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten los Sres. Concejales, DON JOSÉ CHADRADO FERNANDEZ Y DON DIEGO QUIROS

DETENA siendo en ambos casos excusada su inasistencia.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:
ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1993, extraordinaria de 8 de mayo de 1993, y extraordinaria y urgente,

de 8 de mayo de 1993.

De oficio, se informa sobre diversos errores ocasionados en la transcripción, según se detalla:

- Acta de la sesión ordinaria del día 30 de abril de 1993, "Asunto XI: Ruegos y preguntas", error numérico en la contestación nº 4.

- Acta de la sesión extraordinaria del día 8 de mayo de 1992, "Asunto V.- Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base", no se ha incluido el apartado 2º del acuerdo, quedando este como apartado 3º.

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 8 de mayo de 1993, "Asunto II.- Solicitud de subvención a la Presidencia de la Junta de Extremadura para gastos de ajardinamiento y alumbrado zona deportiva", realizar un añadido al primer párrafo, sobre la necesidad de la obra y la falta de medios.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., señala la importancia de que en la sesión ordinaria del día 30 de abril de 1993, conste que el Sr. Alcalde se encontraba en viaje oficial. En la sesión extraordinaria del día 8 de mayo, "Asunto V.- Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base", en su intervención que conste en el cuarto párrafo, debe desaparecer cierta expresión que él no manifestó o fue mal entendida. También en la misma sesión debe corregir-

se el resultado de la votación del «Asunto VII.- Reclamación previa sobre factura presentada por la empresa DIEZ y COMPAÑIA, S.A.»; ya que el número de votar en contra fue de seis.

Se informa, que en las actas tan sólo puede ponerse lo que se manifiesta, así si el Sr. Presidente, excusa a algún miembro, afirmando que se encuentra en viaje oficial, esto y no otra cosa es lo que debe ponerse.

Sometidas a votación las actas anteriores son aprobadas por UNANIMIDAD en todas sus partes, con todas las modificaciones propuestas, a excepción de la sugerida en primer lugar por el Sr. Portavoz del Grupo A. I. Q., tomándose nota de todas ellas, para su corrección en los originales.

ASUNTO II.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON UN AUXILIAR. NOMBRAR REPRESENTANTE EN EL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.

En primer lugar, de orden de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta del escrito del INSERSO en el que se veía justa el nombramiento de un representante en la Comisión de Seguimiento en el Concierto de Ayuda

a domicilio, suscrito con dicho Instituto, siendo propuesto para tal cargo al Concejel DON JULIO PEREZ SANCHEZ.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

Nombrar a DON JULIO PEREZ SANCHEZ representante en la Comisión de seguimiento en el Concierto de Ayuda a Domicilio.

Seguidamente, se da cuenta del expediente de novación modificativa al Concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito por el INSERSO y el Excmo. Ayuntamiento de Quintana de la Serena, ampliándolo con un auxiliar.

A la vista de lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- Acordar la modificación del contenido del concierto para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos en que se encuentra redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiocho horas y veinte minutos del día señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certificado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 9 DE JUNIO DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente

Don Antonio Tena Balsera.

Sres Concejales

Don José Barquero Deogracias.

Don Juan M^o Hurtado Gómez.

Doña Marcela Martín Cabezas.

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Munillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Tena

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario

Don Fernando Díaz Risco.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día nueve de junio de mil novecientos noventa y tres bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde DON ANTONIO TENA BALSERA, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal

No asisten: El Sr. Alcalde-Presidente, que justifica su falta de asistencia, por encontrarse ausente, mediante escrito dirigido a cada uno de los portavoces. Le sustituye el Primer Teniente de Alcalde, DON ANTONIO TENA BALSERA. También justifica su falta de asistencia el Concejal, Sr. Balsera.

Antes del inicio de la Sesión se justifica la urgencia con que ha sido convocada, en base a la documentación de los asuntos que se tratan debe remitirse a la Diputación con anterioridad al día 11 de Junio

108
y ha llegado por TELEFAX, el martes día 8 de junio.

El Sr. Portuoz del Grupo A.I.Q., se queja de que estos asuntos hayan de ser tratados en sesión urgente, cuando conocía desde hace tiempo que habría que adoptar los acuerdos:

Se informa que, teniéndose conocimiento de los plazos, se ha realizado gestiones ante la Diputación Provincial, desconociendo se la causa por la que no han llegado con tiempo suficiente. Ante ello, se decidió remitirla por TELEFAX, siendo recibida, como se ha señalado, ayer día 8 de junio.

En vista de ello, a los efectos previstos en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es ratificada por UNANIMIDAD la urgencia con que ha sido convocada la sesión.

ASUNTO I.- OBRA 125/GE/93, DE PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º Se presta aprobación a la obra nº 125 del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION SECCION GENERAL, denominada PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS en QUINTANA DE LA SERENA y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTADAL: M. D. P. 4.560.000 Ptas

* SUBVENCION LOCAL: DIPUTACION F.P. 6.840.000 "

* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P. 3.800.000 "

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 15.200.000 "

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º Caso de que lo anterior no se llevara cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en Impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197. 1 F del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 2. 1. c de la ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado

de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (En caso de Tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recaude de los Tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del Organismo Autónomo citado.

3º No solicitar la gestión de la obra y, en consecuencia, que la misma sea asumida por la propia Diputación.

ASUNTO II. - OBRA 54/SE/02/93, DE ALBERGUE JUVENIL.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, relativo a los Planes de Cooperación correspondientes a la anualidad de 1993, por el que se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º - Se presta aprobación a la obra nº 54

del PLAN OPERATIVO LOCAL SECCION SECTORIAL, denominada ALBERGUE JUVENIL EN QUINTANA DE LA SERENA y a la financiación de la misma, que es la siguiente:

* SUBVENCION ESTADAL: M.A.P.	2.500.000 Pts.
* SUBVENCION C.E.E.	4.474.393 "
* SUBVENCION LOCAL: AYUNTAMIENTO F.P.	3.025.607 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO: 10.000.000 Pts.	

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º - Caso de que lo anterior no se llevara a cabo en el plazo prefijado, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1 f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículos 2.1.c de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Reconstrucción y Gestión

Tributaria (en caso de tener concertada su recaudación), para que detraigan de las cantidades que recede de los tributos concertados la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, dentro del mes siguiente a partir de la contratación de la obra, o en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses, a elección de la Diputación o en su caso del organismo Autónomo citados.

3.º.- Solicitar de la Excmo. Diputación provincial, la cesión de la gestión de la referida obra, en los siguientes términos:

3.1. Se desea asumir la gestión de la obra para realizarla por Administración, con la colaboración de empresas, de acuerdo con la modalidad B del artículo 191 de la Ley de Contratos del Estado.

3.2. La adjudicación o ejecución, en su caso, de la obra, en la forma solicitada, está justificada en base a lo previsto en el artículo 187 y 191 del R. E. del Estado, dado que en la misma concurre la circunstancia tipificada con el nº 2 en el citado artículo, por contar con elementos auxiliares utilizables en buena parte de los días, realizándose el resto mediante empresas colaboradoras especializadas para ejecutar partidas concretas.

3.3. - En el caso de que se cede la gestión a este Ayuntamiento, se designará como Director de la obra a DON MANUEL ROMERO GARCIA, Arquitecto Técnico Municipal.

3.4. Esta Corporación Municipal conoce el contenido de las instrucciones aplicables

a los convenios de cesión de la gestión, aprobados por Diputación el 30 de abril de 1993, dando su conformidad a las mismas y comprometiéndose a su cumplimiento.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio señalados, por la presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1993

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MANZANO VALOR.

SRES. CONCEJALES:

DON ANTONIO TENA BALSERA

DON JUAN M.^o HURTADO GOMEZ

D.^o MARCELA MARTIN CABEZAS

DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA

DON JULIO PEREZ SANCHEZ

DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ

DON DIEGO QUIROS DE TENA

DON JOSE SANCHEZ GARCIA

DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ

SR. SECRETARIO:

DON JOSE M.^o OLMES GONZALEZ.

En el Salón de
Sesiones del Ayuntamiento
de Quintana de la
Serena, siendo las veinte
cinco horas y cuarenta
minutos del día veintiocho
de junio de mil
novecientos noventa y
tres, concurrieron, bajo
la Presidencia del Sr.
Alcalde-Presidente, DON
JUAN MANZANO VALOR, los
señores al margen rela-

cionados, al objeto de celebrar, en primera
convocatoria, sesión extraordinaria del Ayunta-
miento Pleno, para lo que habían sido convo-
cados de forma legal. NO asisten los Señores
Concejales, DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS, DOÑA
INES MURILLO HIDALGO Y DON GABRIEL HERNANDEZ
GARCIA, que excusaron su falta de asistencia.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede
al desarrollo del orden del día, tratándose los
siguientes asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario
de cuenta de los borradores de los actos siguientes:

1. - Extraordinaria celebrada el día 20 de

mayo de 1993, que se aprobó por UNANIMIDAD en todos sus puntos, sin más enmienda que la corrección, a instancias del Sr. Portavoz del Grupo AIQ del error material, en cuanto a los Sres. Concejales asistentes, puesto que DON JOSE ABRONADO FERNANDEZ no compareció a dicha sesión, estando justificada su inasistencia, y en cambio, compareció DON JULIO PEREZ SANCHEZ, que apareció como ausente en la redacción del acta.

2. - Extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día 9 de junio de 1993, que se también aprobó por UNANIMIDAD en todos sus puntos y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL "EL EGIDO".

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación de las obras de construcción del polígono Industrial "El Egido", formado por los siguientes documentos: proyecto técnico redactado por la Empresa GEXINCO, S.A., Pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas por los que se regirá la contratación de las obras, mediante concurso público; informe de Secretaría Intervención y dictamen de las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo, reunidas conjuntamente.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, exponiendo que lo que se trata, en este momento, es de aprobar el proyecto y el correspondiente pliego de condiciones que han de regir la contratación de las obras, es decir, lo puesto en marcha, puesto que más adelante habrán de tratarse otras cuestiones, especialmente lo

relativo a las parcelaciones.

En vista de lo expuesto, visto el proyecto técnico, visto el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, visto el informe de la Secretaría-Intervención, visto el dictamen favorable de las Comisiones Informativas de Hacienda y Urbanismo, y vista la regla 1.ª del artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; y los apartados 22 y 23 del artículo 50 del R.O. 2568/86, de 28 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.ª - La aprobación del proyecto de las obras de acondicionamiento del polígono Industrial "El Egido", redactado por la empresa GEXINCO, S.A.

2.ª - La contratación, mediante concurso público, de las obras de urbanización del Polígono Industrial "El Egido", fijando el medio tipo de licitación en OCHENTA MILLONES DE PESETOS (80.000.000 Pesetas) y unas mejoras que se establecen en las correspondientes normas sobre el concurso del pliego general de condiciones.

3.ª - Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económicas-administrativas, que han de servir de base al concurso público, en la forma en que se encuentre redactado.

4.ª - Que se cumpla la totalidad de los trámites necesarios hasta la culminación del expediente.

ASUNTO III. - PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA 1993.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario.

Se da cuenta, digo lectura de la memoria explicativa de su contenido y de las modificaciones que presenta con respecto al ejercicio anterior, de los informes económico-financieros y de la Secretaría Intervención, así como del resto de la documentación que consta en el expediente.

Asimismo, se da cuenta de que dichos presupuestos han pasado por varias Comisiones Informativas de Hacienda y se procede a la lectura del dictamen favorable de dicha Comisión, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1993.

Acto seguido, comienza un primer turno de intervenciones, tomando la palabra DON JOSE SANCHEZ GARCIA, en representación del Grupo Popular, que hace constar su protesta en cuanto a la tardanza de someter dichos Presupuestos a la aprobación del pleno, argumentando que el artículo 149 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, establece que deben ser remitidos al pleno antes del 15 de octubre del año anterior en que deben regir, igualmente, pone de manifiesto que de acuerdo con el precepto antes citado, al proyecto de presupuesto habían de acompañarse los documentos siguientes - Memoria, liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, anexo de personal, anexo de las inversiones a realizar e informe económico-financiero - faltando alguna documentación, especialmente la liquidación del presupuesto de 1992, por lo que concluye que no entrará a debatirlos hasta que no se da cuenta de la citada liquidación.

Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, contestando, dicho, indicando el escaso interés del Grupo Popular a que se apruebe el Presupuesto por su retirada inasistencia a las Comisiones de Hacienda, celebrados para discutirlos, así como que la documentación se encuentre a su disposición.

El Sr. Portavoz del G.P., expone que tienen interés en la aprobación de los Presupuestos, insiste en que no hay documentación y si no acudió a las Comisiones fue por causa justificada, acudiendo de hecho a alguna, volviendo a incidir en que los presupuestos deben ser presentados con mayor premura.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo ASQI resaltando la coherencia necesaria que hay que tener entre lo que se dice y lo que se hace, alude a su conocimiento de la Ley pero a la necesidad de interpretarla. Supone que el equipo de gobierno no ha tenido el tiempo necesario para confeccionar el Presupuesto, que de hecho pueden ser aprobados en la presente sesión, haciendo notar el enturbamiento que existe en las relaciones del Grupo Socialista con el Grupo Popular, puesto que otras veces se aprobaron fuera de plazo y solo su grupo hizo protesta formal de ello.

Centrándose en el presupuesto de 1993, indica que difiere muy poco de los de 1991 y 1992 y, en comparación con esto, se generen menos ingresos, lo que es preocupante. Refiriéndose a una partida específica, el precio del agua, comenta que existen irregularidades; puesto que siendo el precio del agua más caro, el Ayuntamiento recaba tres millones

de pesetas menos, señala que el Ayuntamiento debe relatar que por este servicio que presta no pierda dinero, o, en su caso, se beneficien los ciudadanos de Quintana de la Serena, establece que la diferencia entre los cargos y la recaudación revela una pérdida de 2.243.470 pesetas, argumentando que la causa hay que buscarla en la existencia de graves problemas de recaudación, así, y a modo de ejemplo, establece que en el bimestre enero-febrero de 1992, los cargos fueron de 2.336.160 pesetas y la recaudación fue de 2.077.010 pesetas, por lo que se dejaron de recaudar 259.150 pesetas, en el de marzo-abril, los cargos fueron de 2.848.596 pesetas y la recaudación ascendió a 2.801.040 pesetas, por lo que se dejaron de recaudar 47.548 pesetas, en el de mayo-junio, los cargos fueron 2.978.440 pesetas y la recaudación fue de 2.877.905 pesetas, por lo que se recaudaron 100.535 pesetas menos, por último, en el bimestre julio-agosto, el cargo ascendía a 4.427.462 pesetas y la recaudación fue de 2.608.680 pesetas, por lo que se dejaron de recaudar 1.718.788 pesetas. Comenta la necesidad de intentar subsanar este defecto, puesto que se pierden 92.000 metros cúbicos de agua, operiéndose como solución la colocación de contadores en centros públicos, para controlar el gasto, y calcula, que en 1992 se han quedado 668 recibos del agua sin cobrar, lo que supone 1.022.000 pesetas, por lo que ve necesario hacer un estudio de estos problemas. Concluye su intervención el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, haciendo constar que el Ayuntamiento no genere ingresos suficientes y volviendo a incidir sobre los excesivos costos que produce el

servicio de agua.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra haciendo constar que el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q. ha fundamentado su intervención exclusivamente en la partida relativa al servicio de agua, haciendo constar, refiriéndose a esta cuestión, la imposibilidad de que exista una correspondencia entre ingresos y gastos por este servicio, debido al suministro de agua que se realiza a los centros públicos de la población, tales como piscina, riego de jardines, plaza de abastos, colegios, etc. Asimismo, manifiesta que las recaudaciones que se producen por este servicio, no pueden ser iguales en todos los meses del año por los motivos y que, no obstante, se está trabajando para resolver estos problemas.

A continuación, toma la palabra el Sr. presidente para referirse a partidas concretas, casos del I.A.E., estableciendo que la previsión de ingresos, por este concepto, se ha corregido con respecto al presupuesto anterior, ajustándose a lo realmente recaudado en el ejercicio de 1992 y a la supresión canon de salida de material en los nuevos contratos firmados con los canteros.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., refiriéndose al servicio de agua, hace constar la relación proporcional que existe entre el consumo de agua y la recaudación, que los consumos municipales puede ser de un 15%, pero no alcanzarían el 26%, que existen fugas de agua denunciadas y que el agua es mucho más cara de lo que cuesta. Pone de manifiesto que el Ayuntamiento recande menos dinero, así, en el

tema de las canteras, se han firmado nuevos contratos, previniéndose el año pasado por este concepto, unos ingresos de siete millones de pesetas y este año, sólo cuatro millones de pesetas, beneficiando a los que más facturaron. En el tema del Polígono Industrial, Zona ITA, establece que generará ingresos pero muy a largo plazo. Por último, añade que se ha pedido un crédito de siete millones de pesetas para operación de tesorería que devengará intereses, debiéndose prever todas estas cuestiones con suficiente antelación para no llegar a esta situación.

El Sr. Presidente contesta, en cuanto al tema del Polígono Industrial que ha costado diecinueve millones, siendo una buena inversión que se amortizará a corto y medio plazo, con la venta de diez años. Refiriéndose a la cuestión del crédito puente de siete millones de pesetas, hace notar que este año ha sido un año malo y que la totalidad de los ingresos por las canteras no han podido ser recaudados, en este sentido se les va a dar un plazo de pago a los usuarios y añade, que los nuevos contratos de canteras benefician en general a todos los arrendatarios.

El Sr. Portavoz del Grupo IV, toma la palabra haciendo constar que el presupuesto del 93 es muy similar al del año 92, que en las reuniones de los Comités Informativos de Hacienda, planteó el control de gastos de agua en los distintos centros públicos, que existen gran cantidad de recintos sin cobrar, siendo necesaria una informatización para una mayor

rápidos y un mejor conocimiento de ellos; que promueva la relación con los Presupuestos, una mayor austeridad, con reducción de gastos en fiestas y fiestas, y una reducción en general de las partidas de gastos, por último, en el capítulo de pasivos financieros calcule un pago de intereses por préstamo de 40000 pesetas diarias.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo AIA, haciendo constar que es necesario un control en cuanto al personal existente en el Ayuntamiento, evitando cuantos gastos en puestos que no son imprescindibles.

Por último, el Sr. Alcalde interviene, para hacer constar que siempre es un mal menor el gasto en personal.

A la vista de lo expuesto, vista la memoria explicativa, los impresos económico-financieros y de secretaría - Intervención, visto los estados de ingresos y gastos, los anexos de personal y de inversiones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, ya la vista de los artículos 22.2.61, de la Ley 7/85, de 2 de abril y 50.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno adopta por MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e IU) y CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y AIA), haciendo uso el Sr. Presidente de su voto de calidad, a tenor de lo establecido en el párrafo 4º del art. 41 del R.D. 2568/86, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Presupuesto general de la Corporación para 1993 y las bases para la ejecución

que desarrollarán, el, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.....	39.750.000 Pts.
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.500.000 "
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	39.103.523 "
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	89.861.944 "
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	7.572.000 "
CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	26.850.000 "
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..	109.429.200 "
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	500.000 "
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.....	20.133.333 "
TOTAL INGRESOS.....	337.700.000 Pts

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL.....	94.675.615 Pts
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	65.457.754 "
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.....	13.651.254 "
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.095.219 "
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES.....	114.589.200 "
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	20.133.333 "
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS....	500.000 "
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS....	23.597.625 "
TOTAL GASTOS.....	337.700.000 Pts

2.- Aprobar el anexo de personal, comprensivo de las relaciones de personal funcionario, laboral fijo y de laboral no fijo, en la forma en que se encuentre redactado.

3.- La exposición pública del expediente, por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

4. - La publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto, con términos a nivel de capitales, relaciones de personal y condiciones de las operaciones a largo plazo.

ASUNTO IV. - APROBACION DE ALINEACIONES DE C/ JUAN XXIII.

Se da cuenta del expediente de modificaciones de las alineaciones en c/ Juan XXIII, mostrando el plano comprensivo de dicha modificación y de la conformidad de los Particulares afectados.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU, para mostrar su satisfacción por la resolución de este problema del estrechamiento de la calle.

A la vista de lo expuesto, visto el expediente de alineación de la calle Juan XXIII, en los términos redactados y que constan en el correspondiente expediente.

y no habiendo más asuntos que tratar, siendo los veintidós horas y cuarenta minutos del día en principio señalados, por la Presidencia, se levantó el acto. De todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA
29 DE JULIO DE 1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Degrañas

Don Juan M^º Hurtado Gomez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuachado Fernández

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Diego Quirós de Tena.

Don José - Sánchez García

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

Don José M^º Olmos González

En el Saloñ de
Sesiones del Ayunta-
miento de Quintana
de la Serena, siendo
las veintuna horas
y treinta minutos del
día 29 de julio de
mil novecientos nove-
ta y tres, concurren,
bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde - Presidente,
DON JUAN MANZANO
VALOR, los señores al
margen relacionados,
al objeto de celebrar

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la
que habían sido convocados de forma legal. No
asiste el Sr. Concejil, DON JUAN JOSE BALSERA
PEREZ, cuya falta de asistencia es excusada.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pro-
cede al desarrollo del Orden del Día, tratándose
los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da
cuenta del borrador del acta de la sesión extra-
ordinaria celebrada el día 28 de junio, que es

577

aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda ni tachadura de clase alguna.

ASUNTO II. - SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO CENTRO SANITARIO.

Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de subvención para equipamiento de centro sanitario a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, así como del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 28 de julio de 1.993.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

Disponiendo esta localidad de un Centro Sanitario debidamente adaptado a las necesidades de la población, se hace necesario equiparlo de mobiliario y material científico preciso para su normal funcionamiento, se adopta el siguiente acuerdo:

1. - Solicitar subvención al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo para adquirir dicho equipamiento;
2. - Recabar presupuesto de tres casas comerciales como mínimo del equipamiento necesario.
3. - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO III. - INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido a instancias de DON JOSE SANCHEZ GARCIA, en reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; de los antecedentes de los que trae causa dicha reclamación, del escrito de fecho de 10 de julio, por el que solicita indemnización de 3.000.000 pts, basado en los Hechos y Fundamentos de Derecho que en el mismo expresa, así como del informe de

Secretaría - Intervención que obra en el expediente antes mencionado.

Acto seguido, comienza un primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Portavoz del grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, para referirse a que en este momento, no se debe fijar cantidad alguna, que esta cantidad la deben de fijar los portavoces de los grupos políticos y el Sr. Alcalde con el interesado, y caso de no llegarse a acuerdo alguno, que continúe el procedimiento en los Tribunales de Justicia.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.J.G., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, afirmando que en el análisis del expediente, no se ha observado mala fe por parte de la Comisión de Gobierno de la anterior Corporación en la no concesión de licencia de apertura, que recurrió el particular y ganó, que debe diferenciarse entre la no concesión de la licencia y la posible mala fe, hasta tanto no se demuestre mala fe, votará que no y que continúe el procedimiento.

Afirma que él no intenta defender a nadie en particular, sino a los ciudadanos de Qvintana de la Serena, se declara responsable subsidiario desde el comienzo de la presente legislatura, y acaba su intervención afirmando que se depuren hasta las últimas consecuencias para defender los intereses de los ciudadanos, incluso si hay que pagar más cantidad de dinero.

Toma la palabra después, el Portavoz del Grupo Popular, DON DIEGO QUIROS DE TENA, haciendo constar que ya han transcurrido cinco meses desde el primer escrito en reclamación

de dicha indemnización por lo que debe olvidarse ya de una vez la cuestión de si procede a ue dicha indemnización y termina su intervención preguntándose con respecto a la intervención anterior del Sr. Portavoz del Grupo A.I.G. que significa hasta las últimas consecuencias.

Por último, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, para hacer notar que la mala fe es un tema que queda fuera del presente debate y el Ayuntamiento debe indemnizar los perjuicios que se hayan hecho al particular, con independencia de que haya existido mala fe.

A la vista de lo expuesto, visto el informe al respecto de la Secretaría - Intervención y con base en el párrafo 2, art. 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por UNANIMIDAD el someter la cuestión a votación nominal, llamadas en alta voz a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, la cual arrojó el siguiente resultado:

- DON JOSE BARRQUERO DE GRACIAS : NO
- DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ : NO, expresando su voto en el sentido de que continúe el proceso.
- DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA : SI.
- DON JUAN M^º HURTADO GOMEZ : NO
- DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS : ABSTENCIÓN.
- DOÑA INES HURILLO HIDALGO : NO.
- DON JULIO PEREZ SANCHEZ : NO.
- DON DIEGO QUIROS DE TENA : SI.
- DON JOSE SANCHEZ GARCIA : ABSTENCIÓN.
- DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA : NO.
- DON ANTONIO TENA BALSERA : SI, expresando su voto en el sentido de que condicione a la determinación

posterior de la cantidad.

- DON JUAN MANZANO VALOR: SI.

Por consiguiente, se desestima el reconocimiento de indemnización por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento a favor de Don José Sánchez García, por SEIS VOTOS EN CONTRA, CUATRO A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES.

ASUNTO IV. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 3 de mayo, sobre aprobación de certificación única de "Traslado de cámaras frigoríficas del Mercado de Abastos", por importe de 2.374.638 ptas, y solicitud de la Consejería de Educación y Cultura del abono de su aportación.

- Resolución de 17 de mayo, sobre instancia a Don José Gómez-Coronado Barquero, para que proceda al vallado o cerramiento de un pozo de su propiedad por suponer un peligro para las personas.

- Resolución de 19 de mayo, sobre resolución del Contrato de Arrendamiento del Servicio de Recogida de Basura, concertado con DON ELEUTERIO ORTIZ FRANCO, quedando sin efecto a partir del 31 de mayo de 1.993.

- Resolución de 21 de mayo, sobre adjudicación de la concesión de la explotación del bar y terraza de la Piscina Municipal a favor de DON JUAN HIDALGO DAVILA, en el precio de 250.000 pts.

- Resolución de 26 de mayo, sobre incoación del expediente de responsabilidad administrativa a un funcionario de este Ayuntamiento, así

como nombramiento del correspondiente Instructor del procedimiento.

- Resolución de 24 de julio, sobre suspensión de obra por carecer de la correspondiente licencia urbanística municipal.

- Resolución de 25 de julio, sobre aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la licitación para la adjudicación de la concesión administrativa del servicio de Bar de la Caseta Municipal durante las Fiestas de Velada y Feria de Agosto.

- Resolución de 28 de junio, aprobatoria de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación para 1.992.

* - Resolución de 8 de julio, sobre adjudicación de la separata número 3 "Urbanización y prolongación de la Calle Juan XXIII", de la obra 121/92 de Pavimentación y Dotación de Servicios a favor de DON MELITON SANCHEZ BARQUERO, en un precio de 7.895.000 ptas, por ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

- Por último, aunque no se trata de una Resolución de la Alcaldía, se da cuenta de la Resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas, de fecha: 9 de junio de 1.993, nombrando a Don José María Olivas González, Secretario de este Ayuntamiento con carácter interino.

x - Resolución de 8 de julio, sobre adjudicación de la explotación de los servicios de bar y terraza de la Caseta Municipal durante los días de Velada y Feria de Agosto, a DON FRANCISCO BENITEZ SANCHEZ, única oferta presentada en 426.000 ptas.

SECCION DE URGENCIA

El Sr. Portavoz del grupo A.I.O., propone que se trate en la presente sesión, una moción de su grupo, sobre contratación de personal laboral no fijo de este Ayuntamiento, con especial referencia a un Policía Local.

sometida a votación la declaración, a tenor de lo establecido en el párrafo 4. del art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aceptado el debate por UNANIMIDAD Y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL.

ASUNTO UNICO: MOCION DEL GRUPO DE A.I.O., SOBRE CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL NO FIJO, CON ESPECIAL REFERENCIA A UN POLICIA LOCAL.

Reprobamos enérgicamente con la presentación de esta moción, la actitud de la Comisión de Gobierno de nuestro Ayuntamiento, que de una manera premeditada y alevosa permite la contratación de trabajadores de forma discriminatoria. Menos podido comprobar que se ha firmado un contrato de trabajo recientemente de 6 meses de duración para prestar servicios de Policía Local, y al mismo tiempo dando de baja y agradecimiento de los servicios prestados a otro Policía Local, es decir no renovando el contrato hasta completar el año, con lo cual no tiene derecho a las percepciones por desempleo. Esta manera de proceder es en nuestra opinión, totalmente injusta y anti-democrática y al mismo tiempo vulnera nuestra Constitución que, en su artículo 14 contempla la no discriminación de los ciudadanos. Esto es así,

Sr. Alcalde, porque los componentes de la Comisión de Gobierno son consentidores y convalidadores que Ud. ha firmado contratos todavía vigentes desde uno hasta tres años de duración, es decir, para algunos trabajadores contratos de seis meses para otros un año y después renovación. Por todo lo expuesto solicitamos del Pleno:

Restitución inmediata del Policía Local y se le cumpla el contrato hasta un año, para poder acceder al desempleo.

Que a partir de esta moción, todos los trabajadores tengan el mismo tratamiento".

Abierto el debate, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, para hacer constar que la Comisión de Gobierno no adoptó ninguna decisión al respecto, puesto que se pasó la cuestión como Información de la Alcaldía.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, haciendo constar que no ha existido ningún trato discriminatorio, puesto que le cumplió el contrato, y es necesario se lo volverá a contratar.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., estableciendo que en este y otros asuntos, se debe dar más información por parte de la Alcaldía, ya que debe velar por el buen desempeño por parte de los Concejales de su función, no estando conforme con que los asuntos difíciles se traten en Comisiones Especiales y las fáciles en Comisión de Gobierno. Refiriéndose al asunto en particular opina que el Policía Local no tiene derecho a percibir prestación por desempleo, solicitando que no exista discriminación de unos sobre otros, por razón de la ideología, habiendo sido expuesto este tema

por su grupo en sesiones anteriores.

A continuación interviene por parte del Grupo Socialista, DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS, para expresar su opinión que si la moción se refiera a establecer una modalidad de Contrato de trabajo en general, estaría de acuerdo, que no puede estar de acuerdo con la moción, cuando se refiere a un supuesto concreto y determinado.

Por último, interviene el Sr. Portavoz del Grupo A. I. Q., para expresar que ya se presentó en enero una moción sobre política de empleo.

Sometida la votación, es rechazada la presente moción por CUATRO VOTOS A FAVOR (Grupo A. I. Q.), CINCO VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Popular).

ASUNTO V. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente da contestación a las formuladas en la anterior sesión ordinaria,

A las planteadas por el Grupo A. I. Q., da contestación en los siguientes términos:

A la 1ª. - El recurso es del Ayuntamiento contra Don José Sánchez García, manifestando que le remitió fotocopia en la que aparecen los honorarios del Sr. Letrado en cuestión.

A la 2ª. - Contesta que desde que fue contratada por Diputación, hasta el 31 de diciembre de 1.992, manifestado igualmente que remitió fotocopia.

A la 3ª. - Que no pueden hacerse los trabajadores del PER, porque no tenemos vehículo en el Ayuntamiento para anotar la

basura y acoplar un cubo para regar.

A la 4 a. - Que las máquinas de Mancomunidad trabajaron desde el 1 de febrero de 1.993 hasta el 17 de febrero de 1.993, 11 días en total, en escombrera y nivelación de terrenos del puesto de Cruz Roja.

Las de Diputación trabajaron 11 días, del 24 de abril de 1.993, al 14 de junio de 1.993, en Camino de Agalla, Camino de Arrazauces, Cerro Traviere, explanada de camiónbromo, pista de galgos, cimientos Cruz Roja, Camino de la Judía y Campo de Tiro.

Las máquinas de cadenas de Diputación trabajaron del 1 de junio de 1.993 al 14 de junio de 1.993, en nivelación del antiguo basurero y comienzo de rampa para escombrera en el basurero.

A la 5 a. - Manifiesta que ha pasado por Pleno y fue aprobada, tratándose de una obra de Diputación, comenzó el 12 de marzo de 1.993 y terminó el 12 de octubre de 1.993.

A la 6 a. - Se le aprobó en Comisión de Gobierno que podrá vender en las Escombreras Municipales ya existentes, denegándose al particular la cesión de terrenos en Dehesa Boyal.

A la 7 a. - Se hace para reparto de alimentos de Cruz Roja o en las acompañadas en las que participa todo el pueblo.

A las 8 a. - Manifiesta que ya mandó fotocopias de los mandamientos de pago, estando dichos mandamientos (de pago,) digo a su disposición, por lo que no hay ninguna intención de ocultar la verdad.

A las planteadas por el Grupo Popular, contesta:

Que son los dos nichos propiedad de la misma

persona, la cual enterró a un familiar en uno y cerró el otro.

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., formula PREGUNTA para interesarse por la situación de Don Victoriano Rajado Delgado.

Contestada por el Sr. Alcalde en el sentido que había trabajado mediante contratos del P.E.R., en dos ocasiones pero que no le sirvieron las peonadas.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular formula PREGUNTA para conocer la razón del cambio en el aparcamiento de los taxis en la plaza.

Contestada por el Sr. Alcalde en el sentido que se había consultado en cambio con los taxistas, informándoles que, en el caso que no estuvieran de acuerdo, lo comunicasen al Ayuntamiento, no habiendo comunicado nada al respecto.

El Sr. Concejal de grupo A.I.Q., DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ, formula un (ruego) digo RUEGO, en el sentido de que por ser necesario, se haga otra puerta en el cementerio municipal, afirmando el Sr. Alcalde que se estudiaría tal propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos horas y quince minutos del día señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta.
Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Mauzauo Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don Juan M^o Hurtado Gomez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Ines Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don José Sánchez García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José M^o Olmos González.

En el Saloñ de Se-
siones del Ayuntamiento de
Ayuntamiento de la Serena,
siendo las veintidós horas
y cinco minutos del día vein-
ticinco de agosto de mil
novecientos noventa y tres,
concurrieron, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde-
Presidente, DON JUAN MAU-
ZAUO VALOR, los señores
al margen relacionados, al
objeto de celebrar sesión
extraordinaria del Ayunta-

miento Pleno, para lo que habían sido convocados de
forma legal. No asistieron los señores Concejales, DON
JOSE BARQUERO DE GRACIAS, DON DIEGO QUIROS DE TENA
y DON GABRIEL HERNANDEZ GARCIA, que excusaron su
falta de asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede
al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes
asuntos:

ASUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta
del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada
el día 29 de julio de 1.993, que es aprobada por UNAN-
IMIDAD en todas sus partes, corrigiéndose de oficio
algún error existente relativo a la utilización de

mayúsculas.

ASUNTO II.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL
POLIGONO INDUSTRIAL "EL EJIDO".

Por el Sr. Secretario, se da cuenta sucinta del expediente de contratación de las obras del polígono industrial "El Ejido", del acta de la licitación pública del concurso, de 17 de agosto de 1993, del informe de la empresa GEXINCO S.A. de propuesta de adjudicación de las obras, y del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo.

Acto seguido, comienza un primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U., DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ, para mostrar su extrañeza de que sólo dos empresas hubieran licitado en una obra de presupuesto de 80.000.000 pesetas.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, interviene mostrando su desencanto por la forma en que se convocó la Comisión de Urbanismo, al existir un escaso margen de tiempo entre la celebración de ésta y el Pleno, manifiesta que hubiera sido necesario dar información con anterioridad, aunque no se hubiera emitido aún el informe de la empresa GEXINCO, para así poder estudiar más detenidamente el tema de las mejoras y no fijarse exclusivamente en la valoración económica de éstas.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, expresando que las mejoras están claras, derivación de línea eléctrica existente, aper-

tura de accesos a carretera, alumbrado público, con lo que las diferencias entre las mejoras de una y otra son claras.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, volviendo a incidir en el tema de la falta de información previa a los grupos políticos, manifestando que hubiera sido necesario invitar a los diferentes grupos políticos al acto público de licitación.

Por último el Sr. Alcalde - Presidente, manifestando que toma buena nota del asunto de las convocatorias de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo expuesto, visto el acta de licitación del concurso celebrada el día 17 de agosto de 1.993 sin que la mesa de contratación hubiese adjudicado, del informe de propuesta de adjudicación de GEXINCO, y visto el Artículo 50.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio y adjudicar el contrato a la empresa JOCA S.A., por el precio de 80.000.000 pesetas, reñados 5.000.000 pesetas de redacción del proyecto y dirección de obra, con arreglo al proyecto técnico, pliego de cláusulas administrativas y a las mejoras valoradas que expresan en su proposición económica.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente o quien legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente contrato de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que fuere preciso hasta la culminación del expediente.

3.- Que el presente acuerdo se anuncie al

público, dando traslado al interesado.

ASUNTO III. - CONVENIO DE COLABORACIÓN
INEM - CORPORACIONES LOCALES, 2ª ENTREGA
1.993.

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, se ha realizado una reserva de crédito por importe de 2.300.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del PER, por lo que se ha redactado un proyecto, para ser financiado mediante esta modalidad.

Seguidamente, se da información detallada de las obras contempladas en el proyecto, tomando conocimiento de todo ello los miembros de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo A.I.P., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, volviendo a reiterar que en este punto, como en el anterior, tienen escasa información, debiéndose haber convocado la comisión informativa con anterioridad. Por su parte el Sr. Alcalde - Presidente, manifiesta que es posible cambiar, sobre la marcha, algunos de estos proyectos.

A continuación, el Sr. Portavoz del Grupo I.U., DON JOAN JOSE BALSERA PEREZ, manifiesta que ha propuesto en la Comisión de Urbanismo que el riego de estos jardines se haga por goteo si existe depósito de agua cercano, que existe el problema en Quintana de la Serena del deterioro de los árboles por falta de riego. Manifiesta también que es más partidario de ensanchar la Auda. de la Constitución que de ajardinarla, siendo contestada

en este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, en el sentido que dicho ensanche sería un proyecto más delicado y de muchísimo mayor coste.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Municipales y Urbanismo, y visto el proyecto de las obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de las obras de dotación de infraestructura y jardinería en los términos redactados, a ejecutar con cargo a subvenciones del P.E.R., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	2.300.000 Pts.
- Materiales y medios auxiliares	1.093.724 Pts.
TOTAL	3.393.724 Pts.
=====	=====

2.- La financiación con cargo al Presupuesto General de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expuestos, hasta la finalización y justificación de las obras.

ASUNTO IV.- PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1.994-95.

Se da cuenta del escrito recibido de la Diputación Provincial, invitando a esta Entidad a emitir una propuesta de inversiones para el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el período 1.994-95, de cuyo contenido queda enterada y, en consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo.

1.- Se decide proponer a Diputación la inclusión

en el Plan Plurianual citado, de las obras relacionadas en el impreso que se adjunta y con los presupuestos indicados en cada caso.

2.- La Corporación aprueba, con carácter inicial, las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las obras en la anualidad de 1.994, la financiación municipal resultante de la aplicación de los porcentajes indicados en la Circular de Diputación (punto 6º), sobre los receptivos presupuestos propuestos o sobre los que pudieran resultar del ajuste de los mismos a la hora de elaborar el Plan por Diputación. La aceptación de la financiación, se realiza de acuerdo con los términos recogidos en el modelo de certificado que tradicionalmente requiere Diputación.

3.- Se somete a la consideración del Pleno, la posibilidad de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las obras propuestas para el ejercicio 1.994, con el siguiente resultado (de acuerdo con la terminología extractada requerida por Diputación):

Nº PRIOR. (1)	DENOMINACION	MODALIDAD GESTION (2)
1	PAVIMENTACION Y POTACION DE SERVICIOS	DIPUTACION

Respecto de las obras cuya gestión desea asumir el Ayuntamiento, la Corporación Municipal declara conocer el contenido de las Instrucciones Generales aplicables a los Convenios de Cesión de la Gestión, aprobadas por Diputación el 30 de abril de 1.993.

4.- Se somete, asimismo, a la consideración del Pleno, el asunto de la redacción de los

Proyectos Técnicos correspondientes a las obras propuestas, así como, para los casos concretos de las fijadas para el ejercicio de 1.994, el de la designación de los respectivos Directores de obra, incorporándose al fondo documental de esta sesión el acuerdo tomado al respecto.

5.- La aprobación inicial indicada en el punto 2 de este Acuerdo, en el caso concreto de las obras fijadas para la anualidad de 1.994, debe entenderse como definitiva una vez ultimada la tramitación legal del Plau, supuesta su inclusión en el mismo, bien con los respectivos importes propuestos por este Ayuntamiento, bien con los que resulten de los ajustes que Diputación estime necesario introducir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día arriba indicado por la Presidencia se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor.

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^o Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Caberas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Ines Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quirós de Teva

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Sr. Secretario:

Don José M^o Olmos González.

En el Saló de Sesiones del Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN

MANZANO VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales, DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario

da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1.993, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin emmienda de dase alguna.

ASUNTO II.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ: TITULAR Y SUSTITUTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente instruido para proceder a la elección, entre los vecinos de la localidad, de aquellos que habrán de ser propuestos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para ser nombrados para ocupar los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto. Se da cuenta, asimismo, que con fecha de 27 de julio de 1.993, se dictó un Edicto de la Alcaldía abriendo un plazo de veinte días para la presentación de instancias, presentándose cuatro solicitudes: DOÑA M^{te} ISABEL BENITEZ PINEDA, DON AEFONSO LEON GONZALEZ, DON LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO y DON MANUEL IZQUIERDO DE LA CRUZ, que se presentan para que se proponga su nombramiento para Juez titular o sustituto. Finalmente se da cuenta del informe de la Secretaría General donde se señala la legislación de aplicación, plazo y quórum preciso para la elección (mayoría absoluta), requisitos que deben reunir las personas propuestas, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad en que no deben encontrarse incurso.

A continuación, se procede a la votación que en uso de la posibilidad prevista en el Apartado 3, del Artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realizó mediante votación secreta, acordándose emitir votos en

1º lugar para el nombramiento de Titular y posteriormente para Sustituto, y en caso de no obtenerse el quórum necesario (mayoría absoluta), se procederá a efectuar una 2ª votación entre los dos candidatos más votados.

Abierto un turno de intervenciones interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., manifestando sus dudas sobre la posible pertenencia de algún candidato a algún partido político al ser esto incompatible con el cargo de Juez de Paz.

Por parte de la Presidencia se manifiesta que ninguno de ellos pertenece a partido político alguno y por tanto, son todos aptos para el cargo.

Acto seguido, se procede a la 1ª votación para Juez de Paz Titular, arrojando el siguiente resultado:

- Número de miembros que forman la Corporación: TRECE

- Número de miembros presentes: DOCE.

- Número de votos emitidos: DOCE.

- Número de votos válidos: DOCE.

Los votos se reparten del siguiente modo:

- DOÑA Nª ISABEL BENITEZ PINEDA: 0 votos.

- DON ALFONSO LEON GONZALEZ: 7 votos.

- DON LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO: 0 votos.

- DON MANUEL IZQUIERDO DE LA CRUZ: 5 votos.

Se procede a continuación a votar el Juez Sustituto, que arroja el siguiente resultado:

- Número de votos válidos emitidos: Doce, repartidos del modo siguiente:

- DOÑA M^{te} ISABEL BENITEZ PINEDA: 4 votos.
- DON LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO: 6 votos.
- DON MANUEL IZQUIERDO DE LA CRUZ: 1 voto.
- VOTOS EN BLANCO: 1 voto.

Al no obtener ninguno de las candidatas el quórum necesario, se procede a una nueva votación, entre las dos candidatas que obtuvieron mayor número de votos, arrojando el siguiente resultado:

- Número de votos válidos emitidos: Doce, repartidos del siguiente modo:

- DOÑA M^{te} ISABEL BENITEZ PINEDA: 4 votos.
- DON LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO: 8 votos.

En vista de todo lo expuesto, visto el Artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y visto el resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó, con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura los siguientes nombramientos:

- Juez de Paz Titular: DON ALFONSO LEON GONZALEZ, mayor de edad, profesor de E.G.B., con D.N.I. N^o 8.414.304 y con domicilio en la C/ Miguel Barquero, n^o 31.

- Juez de Paz Sustituto: DON LUCAS DE LA CRUZ GUERRERO, mayor de edad, con D.N.I. N^o 76.229.363 y con domicilio en Auda. de la Hispanidad, n^o 12.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la veintiuna horas y quince minutos del día arriba indicado, por la Presidencia, se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Teva Balsera

Don José Barquero Deognacias

Don Juan M^e Hurtado Gómez

Doña Marcela Martín Cabezas

Don Victoriano Sánchez Pineda

Doña Inés Murillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don Diego Quiros de Teva

Don José Sánchez García.

Don Gabriel Hernández García.

Sr. Secretario:

Don José M^e Olmos González.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quirvana de la Serena, siendo la veinte horas y diez minutos del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO

VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asiste el Sr. Concejales DON JUAN JOSÉ BALSERA PÉREZ, que excusa su falta de asistencia.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1.993, que es aprobada por UNANIMIDAD, en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II.- EXPEDIENTE 2/93 DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL.

Se da cuenta del expediente elaborado a fin de atender a determinados gastos que no es posible demorar hasta el ejercicio siguiente y la consignación presupuestaria resulta insuficiente, que está formado por los siguientes documentos: memoria justificativa, informe de Secretaría - Intervención, anexos, propuesta de la Alcaldía y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 25 de octubre de 1.993.

Asimismo, se da cuenta que este expediente está directamente relacionado con la concesión de préstamos con el B.C.L. que se tratará como Asunto III, en cuanto que se trata de aumentar una partida de gastos de aportación a obra de infraestructura, en la cual, por error no se consiguió la totalidad de la cantidad.

La propuesta de modificación es la que sigue:

ALTAS DE CREDITO

911.761.01 Aportación obra de infraestructura...
541.661 Pts, por lo que tras este incremento en dicha partida de gastos existe crédito por importe de 16.875 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

910.01 Préstamos a medio y largo plazo, concretamente préstamo de 16.875.000 pesetas, que incrementa dicha partida en la cantidad de

541.667 pesetas más de lo inicialmente previsto (20.133.333 pesetas).

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, preguntándose sobre los motivos de la anulación de la cantidad que no va a ser objeto de modificación, habiéndose aprobado por el Pleno otra cantidad, desconoce los motivos al no haber podido asistir a la Comisión Informativa, y en relación con dicha Comisión hace constar que no se excusó su inasistencia a la misma o el acto correspondiente, cuando estaba excusada, tomándose razón de ello por parte del Secretario.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS, pidiendo disculpas por el error cometido en el cálculo de (la aportación) digo de los porcentajes de las obras, se calculó que la aportación municipal era un 33% cuando era algo más de esa cantidad, se erró en un 4%, lamenta el fallo y pide perdón por ello.

A la vista de lo expuesto, vista la propuesta, visto el informe de Secretaría-Intervención y anexos que acompañan y vistas los artículos 22.2.C) de la Ley 7/85 de 2 de abril y Art. 50, párrafo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el expediente 2/93 de modificación de créditos al Presupuesto General, con cargo a

mayores o nuevos ingresos de lo inicialmente previstos, conforme a la propuesta transcrita anteriormente.

2º) La exposición pública del expediente, por término de 15 días, al objeto de que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva con el resumen a nivel de capítulos, en aquellas partidas que hayan resultado modificadas.

ASUNTO ISI.- PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL, POR IMPORTE DE 16.875.000 PTS.

Se informa que el Banco de Crédito Local de España, ha aprobado la concesión de un préstamo que, por importe de 16.875.000 pesetas, tenía solicitado el Ayuntamiento con el fin de financiar la obra nº 23 del Plan Sección Sectorial, relativa al Plan Operativo Local de 1.992, "Eucarzamiento en Arunta de la Serena" que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 1.992.

Seguidamente, se da cuenta del proyecto de contrato de préstamo, elaborado y remitido en las condiciones que el mismo expresa y del resto de la documentación que consta en el expediente, formado por Plan Financiero y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 25 de octubre de 1.993, e informe de la Secretaría-Intervención en que, entre otros datos, se señala el quorum preciso para la aprobación de la operación que es el de mayoría absoluta.

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, preguntando si no ha sido posible unos intereses más bajos, dada la bajada existente en las tipos de interés.

No habiendo más intervenciones, se procede a efectuar la votación, que arroja el siguiente resultado:

- N.º de miembros que integran la Corporación: 13.

- N.º de asistentes: 12

- N.º de votos a favor: 12

A la vista de lo expuesto, visto el proyecto de contratación de préstamo, visto el informe de Secretaría - Intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, y vistos los Artículos 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Artículo 53, párrafo primero de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno adopta por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL, según el escrutinio señalado anteriormente, el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., conforme a las condiciones generales que constan en el expediente, y las condiciones particulares que asimismo se establecen y se expresan a continuación:

- Importe del préstamo: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (16.875.000 pesetas).

- Finalidad: Aportación municipal obra n.º 23, relativa al Plan Operativo local de 1.992, "Eucarizamiento".

- Calendario de disposición de fondos: Conforme se determina en el Anexo n.º 2.

- Plazo: 10 años.
- Carencia: 1 año.
- Amortización: 9 años.
- Periodicidad: Trimestral.
- Nº de cuotas: 36
- Interés nominal anual: 12'75%.
- Comisión de apertura: 0'50%
- Tasa anual equivalente: 13'5049%
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0'25%
- Comisión de amortización anticipada: 4%
- Interés de demora nominal anual: 18%
- Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

2º) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la pertinente autorización.

3º) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos hasta la culminación del presente acuerdo.

ASUNTO IV. - SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1.993, la solicitud de presupuestos para equipamiento de mobiliario y material científico del Centro Sanitario, a tres casas comerciales, y como quiera que ya se han recibido dichos presupuestos, por el Secretario, se da lectura a los mismos:

JOSE QUERALTO ROSAL, por un importe de: 951.485 pts.
 SANIDAD EXTREMEÑA, S.L., por un importe de: 859.234 pts.
 EQUIPAMIENTO S SANITARIOS, S.A., por un importe de: 1.843.040 pts.

El pleno, una vez examinados debidamente, acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:

- la adquisición del material científico y sanitario para equipar el Centro Sanitario de esta Lo-

calidad.

- Seleccionar el presupuesto de la casa comercial SANIDAD EXTREMEÑA, S.L., por ser la oferta más favorable.

- Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo una subvención de 859.234 pesetas, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque el adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

- La Corporación se compromete a destinar el Centro Sanitario en que se hace la inversión a fines sanitarios, durante un período no inferior a 30 años.

- Igualmente, se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

- Se autoriza al Sr. Alcalde, para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO V.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 18 de agosto de 1.993, mediante la que se adjudica definitivamente la concesión de los servicios de bar, durante el concierto de "Azúcar Moreno", a favor de DON JUAN RAMON MURILLO RODRIGUEZ, única oferta presentada en el precio de 125.000 pesetas

- Resolución de 15 de septiembre de 1.993, (aprobando el) mediante la cual se concede licencia municipal de obras a DOÑA FRANCISCA NOGALES BALSERA.

- Idem de 22 de septiembre de 1.993, aprobando el expediente 1/93 de modificación de créditos al Presupuesto General, mediante altas y baja de créditos entre partidas del mismo grupo de función, por un total de 3.000.000 pesetas.

- Resolución de 5 de octubre de 1.993, mediante la cual se adjudican definitivamente las obras de la 3ª fase de la Guardería Infantil, a favor de DON TOMAS POZO GOMEZ, por un importe de 8.500.000 pesetas.

- Resolución de 5 de octubre de 1.993, iniciando el correspondiente procedimiento de apremio contra DON JUAN GARCIA GAZAN, por impago de multa.

- Resolución de 14 de octubre de 1.993, paralizando las obras en c/ Ntra. Sra. de Guadalupe, nº 4, por carecer de licencia urbanística municipal.

SECCION DE URGENCIA

El Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, propone que se trate en la presente sesión, una moción de su grupo sobre habilitación a los grupos municipales de despacho en las dependencias municipales.

Sometida a votación la declaración, a tenor de lo establecido en el párrafo cuarto del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aceptado el debate por MAYORIA de 7 votos a favor (Grupos A.I.Q. y Popular) y 5 en contra (Grupo Socialista).

ASUNTO V. UNICO. - MOTION DEL GRUPO A.I.Q., SOBRE

HABILITACION A LOS GRUPOS MUNICIPALES DE DESPACHO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

"En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de julio de 1.991, A.I.P. presento una moción basándose en el Art. 27 del R.O.F. de las Corporaciones Locales, que prevé que todas los grupos políticos dispongan en la sede de la Corporación de un despacho para reunirse de una manera independiente y recibir visitas; otra del mismo Pleno, presentada por el Grupo Popular y aprobada por Mayoría de nueve votos a favor (Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida) en el sentido de que cuando quedase libre el Consultorio Médico, éste fuera utilizado para dicho fin. El Consultorio Médico ha sido inaugurado y hasta el día de la fecha los Grupos Políticos no cuentan con el mencionado Despacho.

Por todo ello, Agrupación Independiente de Quintana:

PROPONEMOS

Que se conceda, en aplicación del R.O.F. y que se habiliten los despachos existentes en el Servicio Social de Base (Despacho actual de Cruz Roja, Despacho antigua consulta de D. Manuel Romero y antesala de antigua extracción de sangre).

Lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación".

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, DON ANTONIO TE-

NA BALSERA, afirmando que si bien se aprobó la habilitación de dicho local cuando se construyese el consultorio nuevo, aún no hay sitio para dicho local.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del Grupo A.J.Q., DON VIKTORIANO SANCHEZ PINEDA, afirmando que desconoce quien ha concedido a Cruz Roja un local donde antes se realizaba la extracción de sangre, pues desconoce que se haya otorgado mediante Resolución de la Alcaldía, que además de este, existen otros dos posibles locales: detrás del Juzgado y la antecala del Servicio Social de Base, por lo que se entiende que su grupo no tiene por qué pagar un local, cuando reglamentariamente tienen derecho a él en las dependencias municipales, local podrían atender a los ciudadanos y estar más informados de los asuntos municipales.

Es contestado por el Sr. Portavoz del Grupo (A.J.Q.), Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, afirmando que existen cuatro grupos políticos no habiendo sitio para todos, y en este caso, además, se pregunta qué hacer con el Servicio Social de Base.

Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del Grupo A.J.Q. DON VIKTORIANO SANCHEZ PINEDA, que hace constar que no es necesario modificar el despacho del Servicio Social de Base, volviendo a incidir que lo que piden lo es en justicia.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, afirmando que efectivamente se acordó que cuando se construyera el consultorio nuevo, en el viejo se instalarían los Grupos Políticos, pero que, por suerte, por los médicos existentes en la localidad, ha sido necesario comunicar los dos consultorios. Además, hace constar que el local existente

en el Servicio Social de Base está reservado para las consultas más delicadas de dicho Servicio; el Local para Cruz Roja, lo ha concedido el personalmente, y por último, afirma que el local propuesto no le parece el sitio idóneo para que estén los Grupos Políticos pues causaría enfrentamientos y problemas y el Servicio Social de Base no podría utilizarlo.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, incidiendo en que para un mejor funcionamiento de los Grupos Políticos, es necesario ese local no para crear confrontación, que los Ayuntamientos deberían facilitar locales habilitados para despachar cuestiones importantes y ya han pasado 26 meses de legislatura y aún no tienen ese local, y se pregunta, para terminar, si existe o no voluntad política de ceder dichos locales.

Intervienen también, por el Grupo Socialista, DON JOSE BARQUERO DE GRACIAS, haciendo constar que sería necesario realizar obras y por el Grupo Popular, el Sr. Portavoz DON DIEGO QUIROS DE TENA, que afirma que en un mismo local podían alternar los distintos grupos políticos.

Por último, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, afirmando que su grupo tiene voluntad de ceder el local si se llega a un acuerdo entre todos los grupos políticos.

Finalizado el turno de intervenciones, se

decide pasar a votación la cuestión de ceder un local del Ayuntamiento a los Grupos Políticos, sin especificar el local concreto, que se designara posteriormente, lo cual es aprobado por UNANIMIDAD de todos los Grupos Políticos.

ASUNTO VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- PREGUNTAS.

Por parte del Grupo A.I.Q., se formula la pregunta siguiente:

"En la Comisión de Gobierno, celebrada el día 18 de junio de 1993, en el Asunto II, punto segundo, referente a Información de la Alcaldía, se trató la solicitud de un préstamo con la Caja de Ahorros de Badajoz por importe de 7.000.000 pesetas, a seis meses, como Operación de Tesorería.

1ª) ¿Para qué fines se solicitó dicho préstamo?

2ª) ¿Por qué (fines se so) digo no ha sido tratado en Pleno para que el resto de los Grupos Políticos que no forman la Comisión de Gobierno estén debida y puntualmente informados?

- RUEGOS

No se da cuenta de ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado, por la Presidencia, se levanta el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certificado.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde - Presidente:

Don Juan Manzano Valor

Sres. Concejales:

Don Antonio Tena Balsera

Don José Barquero Deogracias

Don Juan M^e Hurtado Gomez

Don Victoriano Sanchez Pineda

Doña Jués Morillo Hidalgo

Don Julio Pérez Sánchez

Don José Cuadrado Fernández

Don José Sánchez García

Don Gabriel Hernández García

Don Juan José Balsera Pérez

Sr. Secretario:

Don José M^e Oleas González

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Quiutana de la Serena, siendo las veinte horas y diez minutos del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO

VALOR, los señores al margen relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados de forma legal. No asisten, el Sr. Concejales DON DIEGO QUIROS DE TENA y la Srta. Concejala DOÑA MARCELA MARTIN CABEZAS, cuya falta de asistencia es excusada.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los siguientes asuntos:

ASUNTO I.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTER.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de OCTUBRE de 1.993, que es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes y sin enmienda de clase alguna.

ASUNTO II. - CONVENIO DE COLABORACION INEM-CORPORACIONES LOCALES, 3^º ENTREGA DE 1.993.

Se informa que por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones de la Delegación del Gobierno en Extremadura, se ha realizado una reserva de crédito por importe de 2.100.000 pesetas, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en trabajos del PER, por lo que se ha redactado un proyecto de dotación de infraestructura, saneamiento y remate de pavimentaciones, para ser financiado mediante esta modalidad.

Seguidamente, se da cuenta de las obras contempladas en el proyecto, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa Conjunta (4) de Urbanismo y Hacienda de 11 de noviembre de 1.993.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo I.U., DON JUAN JOSÉ BALSERA PÉREZ, manifestando que se abstuvo en la Comisión Informativa para que el proyecto sea tratado más detenidamente en el Pleno, pero que está de acuerdo con el planteamiento, pues es un beneficio para el pueblo y los trabajadores.

Por su parte, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA, manifiesta que votará a favor del proyecto.

Por último, el Sr. Portavoz del Grupo AIO, DON VICTORIANO SÁNCHEZ PINEDA, manifiesta que existe falta de información del proyecto de la obra presentada, debiéndose dar a la Comisión de Urbanismo

convocamiento de la elaboración del proyecto, para tener con antelación suficiente el mismo, opina, que lo planteado es positivo, pero hay otras obras que podrían llevarse a cabo, por lo que para el próximo convenio elaborarán un plan que será presentado a la Comisión de Urbanismo y órganos de gobierno.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Conjunta de Hacienda y Urbanismo, y visto el proyecto de obras redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de las obras de dotación de infraestructura y saneamiento y remate pavimentaciones en los términos redactados, a ejecutar con cargo a subvenciones del P.E.R., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mano de obra	2.300.000 Pts.
- Materiales y medios auxiliares.....	1.093.724 Pts.
2 TOTAL	3.393.724 Pts.

2º) La financiación con cargo al Presupuesto General de la Corporación de las cantidades no subvencionadas.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a los fines expresados, hasta la finalización y justificación de las obras.

ASUNTO III.- SOLICITUD COMPENSACION I.B.J. RUSTICA, 1.993.

Se da cuenta del expediente instruido para solicitar la compensación de las exenciones concedidas por el Impuesto sobre Bienes Inmue-

bles de Naturaleza Rústica, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/1.993, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, así como de la certificación del organismo Autónomo Provincial de Recaudación y del dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Hacienda y Urbanismo de 11 de noviembre de 1.993.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo AIG, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, sugiriendo se le comunique la relación nominal de los propietarios a los que se le ha perdonado el pago del impuesto.

A la vista de lo expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Hacienda y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Solicitar, en virtud del R.D. Ley 8/1.993, la compensación a este Ayuntamiento por las condonaciones producidas, cuya cuantía asciende a P.043.309 pesetas.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

ASUNTO IU.- ENAJENACION DE SOLARES ZONA INDUSTRIAL CARRETERA DE DON BENITO.

Se da cuenta del Expediente instruido para enajenación de solares en zona industrial carretera de Don Benito, constituido por informes de Secretaría-Intervención, Pliego General de Condiciones económico-administrativas para la venta mediante pública subasta de diez solares en dicha zona industrial, informe del aparejador municipal y dictamen favorable de la Comisión Conjunta de Urbanismo y Hacienda celebrada el día 11 de noviembre de 1.993. Así-

mismo, se informa que por exceder dicha enajenación del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto es necesario el quórum de mayoría absoluta, en virtud del Art. 47.3.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

A continuación, comienza un primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Sr. portavoz del Grupo IU, DON JUAN BALSERA PEREZ, manifestando que el Ayuntamiento no puede hacer negocio con los terrenos, que el precio de venta es caro, estando de acuerdo en que hay que cubrir gastos.

Interviene, a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSE SANCHEZ GARCIA, afirmando que el precio no es caro, pues a veinte metros de allí, se está vendiendo terreno a 2.000 pesetas el metro cuadrado, de suelo rústico.

Por parte del Grupo A.I.O., toma la palabra su portavoz, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, manifestando que en la Comisión Informativa celebrada, no estaba de acuerdo ni con el precio, ni con el pliego de condiciones, que debe rebajarse el precio del metro cuadrado a 5.000 pesetas, por las razones de ser terreno industrial y estar restringido el uso del mismo y por la extensión de las parcelas; añadiendo, que si se aprueba el precio que el propone, sugiere que se haga un anexo al pliego de condiciones, impidiendo la venta de dichos terrenos en un período de 20 años, para evitar la especulación. Por último, pide votación nominal para estos extremos, dando así libertad

de voto a su grupo.

A lo seguido, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, DON ANTONIO TENA BALSERA, contestando, en primer lugar al Sr. Portavoz de IU, en el sentido de que el carácter social del polígono está claro y que quizás podría rebajarse algo el precio por las dimensiones de los solares; al Sr. Portavoz del Grupo AIQ, le contesta afirmando que el impedir la venta en veinte años sería un gravamen para los solares y ponerlos más baratos, concretamente a 5.000 Pts/m², sería fomentar la especulación.

Por parte del Grupo Socialista, interviene DON JOSÉ BARQUERO DE GRACIAS, afirmando que el suelo en Quintana es caro y que nunca se ha ofrecido lo que se ofrece ahora, terrenos totalmente urbanizados, con agua, luz, teléfono, etc..., a un precio que no es nada caro. Por último, afirma que la especulación sólo puede evitarse poniendo un precio alto a los solares.

A continuación, vuelve a tomar la palabra el Sr. Portavoz, del Grupo AIQ, DON VICTORIANO SANCHEZ PIVEDA, haciendo constar que los solares afectados son terreno industrial, por tanto, terreno que el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos para buscarse un medio de vida, que es terreno ITA, que la forma de evitar la especulación es bajar el precio hasta 5.000 pesetas y poner la cláusula adicional en el sentido antes expresado. Termina su intervención, insistiendo en que el Ayuntamiento debe ofertar a los ciudadanos terrenos a precios razonables para poder edificar.

Interviene, por el Grupo Socialista su Portavoz, DON ANTONIO TENA BALSERA, contestando en el sentido de

que la rebaja del precio de 7.500 a 5.000 pesetas supondría una rebaja alrededor de un millón por solar, que el precio fijado es más razonable y el hecho de la cláusula adicional propuesta, es un gravamen que aleja a posibles compradores y si se baja el precio se favorece la especulación.

Interviene de nuevo el Sr. Portavoz del Grupo A.I.Q., DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, para insistir que su fórmula es la única válida para evitar la especulación.

Por último, cierra el debate el Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN MANZANO VALOR, afirmando que el polígono industrial construido es una urbanización modelo, que existe otro polígono industrial construido es una urbanización modelo, que existe otro polígono industrial, el del Egido, que será barato y para pequeñas instalaciones, que éste ha costado dinero al Ayuntamiento y se ponen en venta los solares en beneficio del mismo.

A la vista de lo expuesto, se somete a votación la enajenación de los 10 solares, mediante subasta pública a un tipo de licitación de 7.500 Pts/m² y la aprobación del Pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, en el sentido dictaminado favorablemente por la Comisión Conjunta de Hacienda y Urbanismo; con base en el párrafo 2.º del Art. 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por UNANIMIDAD el someter la cuestión a votación nominal, en alta voz a los miembros de la Corporación, por orden alfabético de apellidos, la cual arrojó el siguiente resultado:

- DON JUAN JOSE BALSERA PEREZ: Abstención
- DON JOSE BARQUERO DEOGRACIAS: SI
- DON JOSE CUADRADO FERNANDEZ: NO
- DON GABRIEL NERNANDEZ GARCIA: SI
- DON JUAN M^a HURTADO GOMEZ: SI
- DOÑA INES MURILLO HIDALGO: NO
- DON JULIO PEREZ SANCHEZ: NO
- DON JOSE SANCHEZ GARCIA: SI
- DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA: NO
- DON ANTONIO TENA BALSERA: SI
- DON JUAN MANZANO VALOR: SI

VOTOS AFIRMATIVOS : SEIS

VOTOS NEGATIVOS : CUATRO

ABSTENCIONES : UNA

Por consiguiente se desestima la cuestión, al no alcanzarse la mayoría absoluta necesaria.

ASUNTO V. - DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, OBRA CONSTRUCCION DE NAVE PARA TRANSFORMACION DE GRANITO.

Se da cuenta del expediente instruido para la declaración de utilidad pública e interés social de obra de construcción de nave para transformación de granito, ubicado en terreno no urbanizable, constituido por el proyecto de cantera de granito, informe técnico y dictamen favorable de la Comisión Conjunta Urbanismo y Hacienda, celebrada el día 11 de noviembre de 1.993.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IV, afirmando que todo lo que sea bueno para Quidana tiene un valor afirmativo, por lo que votará afirmativamente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, DON JOSE SANCHEZ GARCIA,

manifestando igualmente que votará afirmativamente.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo AIQ, DON VICTORIANO SANCHEZ PINEDA, manifiesta que la nave está construida y se pregunta como es que el Ayuntamiento no conoce estos hechos, debiendo estar el Ayuntamiento más informado.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, cierra el debate afirmando que se ha avanzado mucho en el asunto del control de las obras y que el Ayuntamiento, efectivamente, debe tener conocimiento antes de realizarse cualquier obra.

A la vista de lo expuesto, visto el informe favorable de la Comisión Conjunta de Hacienda y Urbanismo y demás informes técnicos, y visto el Art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento Pleno adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

1.º - Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social solicitada por DON JOAQUIN LAMBEA GOMEZ, en representación de la empresa GRAN Y GRYS, S.A. L. para la instalación de una nave para la elaboración de granito, procedente de canteras del peticionario, así como de otras de la zona, ubicada en paraje "La Reyerta", empleando en dicha industria, 9 trabajadores.

2.º - La remisión del expediente a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para su resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día en principio señalado, por la Presidencia

se levantó el acto, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.



001

El Ayuntamiento de Badajoz ha acordado
por unanimidad que el día 15 de mayo de 2014 se
celebre una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno
de la Diputación de Badajoz para tratar el expediente
de modificación de la Ordenanza reguladora de la
ordenación de los mercados públicos de la provincia de
Badajoz.

002

R H C R H



H C R H





